

# HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

---

## DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 21 - 4 DE OCTUBRE 2023.  
ACTA N° 22

**183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
**21° SESIÓN - 21° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)  
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)  
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)  
JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(UP-FR) Unión Popular - Frente Renovador  
(RF) Partido Renovador Federal  
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Democratas en el Frente  
(PRO) Propuesta Republicana  
(PV) Partido Verde  
(HPM) Hacer Por Mendoza

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

<p> ASTUDILLO, Sandra (UCR)  BALSELLS Miro, Laura (PRO)  CAIRO, Gustavo (PRO)  CALLE, Paola (FT-PJ)  CAMPOS, EMILIANO (UCR)  CANALE, Elsa (DP)  CESCHIN, Bruno (FT-PJ)  COSTARELLI, Diego (UCR)  CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)  DALMAU, FLAVIA (UCR)  DI CESARE, Mauricio (UCR)  DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR)  DIFONSO, Jorge (UP-FR)  ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)  FELIX, Omar (FT-PJ)  FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)  GARCIA, Daniela (UCR)  GARNICA, Marisa (FT-PJ)  GOMEZ, German (FT-PJ)  GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)  GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)  LENCINAS, Carolina (UCR)  LOPEZ, Jorge (UCR)  LOMBARDI, Pablo (UCR) </p>	<p> LLANO, Maria Mercedes (D)  LLAVER, Daniel (UCR)  MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)  MORAN, Valentina (FT-PJ)  MOSSO, Guillermo (DF)  ORTS, José (UCR)  PÉREZ, Evelin (UCR)  PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)  RAMON, José Luis (PROTECTORA)  RECHE, Marcos (UCR)  RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  SALAS, Claudia (UCR)  SANZ, María José(UCR)  SOTO, Laura (FT-PJ)  THOMAS. Enrique (PRO)  TORRES, Oscar (HPM)  VALDEZ, Maria (UCR)  VALVERDE, Verónica (FT-PJ)  VICENCIO, Natalia (FT-PJ)  VIDELA SAENZ, José (RF)  VILCHE, Gabriel (PRO)  VILCHES, Jose Manuel (UCR)  VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ)  ZELAYA, Paula Sofía (UCR) </p>
--	---

**AUSENTES CON LICENCIA**

--	--

---

**SUMARIO**

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág.10

2 – Pedidos de Licencias Pág.10

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.12

6 - Comunicaciones Particulares Pág.13

H. Senado:

7 - Expte. 83882 (EX-2023-00018310- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 (H.S. 75932 – 19-9-23) – Modificando los Arts. 2º, 4º, 5º, 10, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 3943 que regula el ejercicio de la Podología. Pág.13

8 - Expte. 83883 (EX-2023-00018314- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 (H.S. 77625 – 19-9-23) – Incorporando los artículos 1º bis y 8º bis a la Ley 9287- Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer. Pág.15

Proyectos Presentados:

9 - Expte. 83867 (EX-2023-00018150- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdez, autorizando al Instituto Provincial de la Vivienda a realizar los actos útiles a fin que se garantice que un cupo, determinado por reglamentación, de los Planes Provinciales de Vivienda vigentes o a crearse, sean asignados a quienes acrediten ser familiares desamparados de agentes de la Policía de Mendoza que hayan prestado servicios para la Provincia y hayan fallecido en cumplimiento de sus funciones. Pág.16

10 - Expte. 83869 (EX-2023-00018211- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo como objetivo prioritario para el sistema de salud de la Provincia de Mendoza la mejora del acceso y la calidad de los servicios de salud mental. Pág.17

11 - Expte. 83871 (EX-2023-00018223- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, incorporando un artículo a la Ley 9024 de Tránsito y Transporte, cuya finalidad es la identificación de vehículos conducidos por personas con dificultades auditivas en la Provincia de Mendoza. Pág.18

12 - Expte. 83886 (EX-2023-00018338- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Gómez, Félix y Villafañe y de la diputada Calle, estableciendo un marco jurídico normativo para la regulación, supervisión y control de las plataformas digitales que operan en el ámbito de la promoción turística y comercialización de productos y servicios conexos en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Pág.20

13 - Expte. 83887 (EX-2023-00018361- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Campos, autorizando la Transferencia, a título de Donación con cargo, a la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, C.U.I.T N° 30-71746269-2, de un inmueble

---

ubicado en el distrito de La Llave, Departamento San Rafael, en la intersección de las calles Sboccia y Candell, de propiedad del Departamento General de Irrigación, destinado a su venta para obtener fondos necesarios para la construcción y/o adquisición de la sede social de la Asociación. Pág.22

14 - Expte. 83888 (EX-2023-00018408- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, imponiendo el nombre de Mabel Molina al Jardín de Infantes JIE N° 0072 que funciona en el local de la Escuela N° 1-134 Triunvirato de Goudge. Pág.26

15 - Expte. 83894 (EX-2023-00018571- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo la creación de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones en la Provincia de Mendoza, los cuales tendrán como objetivo principal la prevención, atención, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por consumos problemáticos y adicciones a sustancias psicoactivas, así como la promoción de la salud mental y la inclusión social. Pág.27

16 - Expte. 83895 (EX-2023-00018576- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, creando el "Programa Provincial de Oficinas Sustentables para la Gestión de Residuos en la Administración Pública Provincial", con el objetivo de promover la adopción de prácticas sostenibles en la gestión de residuos en todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Provincial de la Provincia de Mendoza. Pág.29

17 - Expte. 83896 (EX-2023-00018580- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo un Programa de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) en la Provincia de Mendoza, con el fin de promover la detección temprana, la educación, la concientización y la atención integral de los TCA Pág.31

18 - Expte. 83897 (EX-2023-00018586- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, creando el Programa Provincial de Huertas Escolares en la Provincia de Mendoza, con el objetivo de promover la educación ambiental, la enseñanza sobre el entorno natural, la alimentación saludable y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles en las escuelas públicas y privadas de la Provincia. Pág.34

19 - Expte. 83898 (EX-2023-00018592- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo la creación del "Programa Provincial para el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)" en el ámbito de la Provincia de Mendoza, con el fin de promover la adopción responsable, segura y ética de las TICs en la sociedad. Pág.36

20 - Expte. 83899 (EX-2023-00018597- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo la obligatoriedad de incorporar el logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de todas las selecciones deportivas de la Provincia de Mendoza. Pág.38

21 - Expte. 83900 (EX-2023-00018605- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Gulino, estableciendo la capacitación obligatoria en materia de derechos de las personas con discapacidad para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías. Pág.40

22 - Expte. 83901 (EX-2023-00018615- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo el "Programa de Energía Solar en Parques y Paseos Públicos Provinciales" en la Provincia de Mendoza, con el propósito de promover el uso de energía solar sostenible y la mejora de la infraestructura en espacios públicos. Pág.42

23 - Expte. 83906 (EX-2023-00018684- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Gulino, creando la Plataforma Virtual del Egresado para la Promoción de la Oferta Educativa de Mendoza. Pág.44

---

24 - Expte. 83872 (EX-2023-00018231- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, expresando su beneplácito la firma de la Declaración de Güemes refrendada en la Localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y suscripta por los gobernadores de Salta, Catamarca, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán, en donde se asume el firme e irrenunciable compromiso de la defensa del federalismo. Pág.46

25 - Expte. 83873 (EX-2023-00018236- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuela y a la Secretaria de Infraestructura Escolar informe sobre distintos puntos relacionados con el “Programa Encendido de estufas” Pág.49

26 - Expte. 83874 (EX-2023-00018242- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Policía de la Provincia de Mendoza, Dirección de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad, informe detallado respecto a los controles preventivos efectuados en la Ruta Nacional N° 40, específicamente el tramo que conecta el Gran Mendoza con los Departamentos de Tunuyán y San Carlos. Pág.50

27 - Expte. 83875 (EX-2023-00018249- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe en detalle las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza que reciben meriendas. Pág.51

28 - Expte. 83876 (EX-2023-00018253- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe sobre el funcionamiento del Programa Mendoza Compacta PROMECOM, sancionado por Ley 9.359, y sobre hechos acontecidos en la Playa San Agustín. Pág.52

29 - Expte. 83878 (EX-2023-00018263- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Presidente de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza informe detalladamente puntos referidos al concurso de selección de personal técnico administrativo llevada adelante en el año 2023. Pág.53

30 - Expte. 83879 (EX-2023-00018273- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, el evento “Vení a correr” juntos por la prevención del cáncer de mamas a realizarse el día 8 de octubre de 2023 en el Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza. Pág.54

31 - Expte. 83885 (EX-2023-00018318- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Vicencio, declarando de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Actualización Profesional denominado “Intervenciones posibles en los abordajes con personas en situación de calle y familias sin techo” que se lleva adelante entre los meses de septiembre y Octubre de 2023, organizado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza y por la Asociación Civil “IguarDar”. Pág.55

32 - Expte. 83891 (EX-2023-00018508- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo informe a esta Honorable Cámara, en relación a las acciones planificadas para la promoción del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, en el marco del convenio con el CFI según Decreto N° 1556. Pág.56

33 - Expte. 83892 (EX-2023-00018513- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza informe a la Honorable Cámara de Diputados, en relación a resultados de votos válidos, nulos, en blanco; ausentismo y participación de autoridades de mesa, en todos los comicios celebrados en la Provincia durante el 2023. Pág.57

34 - Expte. 83893 (EX-2023-00018551- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el

---

---

Torneo Sudamericano de Fútbol Senior a disputarse en el Departamento de San Rafael en el mes de octubre de 2023, organizado por One Group, la Municipalidad de San Rafael en coordinación con miembros de distintas provincias y países. Pág.58

35 - Expte. 83902 (EX-2023-00018629- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, declarando de interés la Experiencia Endeavor, por su labor realizada involucrándose en la generación de cambios positivos e innovadores para el ecosistema emprendedor. Pág.60

36 - Expte. 83903 (EX-2023-00018634- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe a esta Honorable Cámara, en relación al funcionamiento de la Agencia de Cambio Climático durante el presente año. Pág.61

37 - Expte. 83904 (EX-2023-00018675- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que informe diversos aspectos en relación a los turnos para mediación familiar en el Departamento de General Alvear. Pág.62

38 - Expte. 83866 (EX-2023-00018143- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Reche y de la Diputada Valdez, expresando repudio al Proyecto de ley presentado por la Diputada Eugenia Alienello en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, con el objeto de instaurar el divorcio vincular en sede administrativa Pág.63

39 - Expte. 83870 (EX-2023-00018218- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-09-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para realizar las tareas de reasfaltado y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 7 en el tramo comprendido entre el km. 1004 al km 1009, en el Departamento de General San Martín. Pág.65

40 - Expte. 83877 (EX-2023-00018258- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para implementar un programa de detección temprana de dislexia en niños y niñas en el ámbito escolar. Pág.66

41 - Expte. 83880 (EX-2023-00018280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-9-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Reche y de la Diputada Valdez, expresando el deseo que el Gobierno de Chile, a través su Consulado y Embajada, arbitre las medidas que sean útiles y necesarias a efectos de incrementar la seguridad de los camioneros y mercadería que transportan, ante los hechos de vandalismo y robo de mercadería, en banda, padecidos por camioneros que cruzan por el Paso Libertadores rumbo a Chile, particularmente en la zona de puerto terrestre de Los Andes, Región de Valparaíso. Pág.67

42 - Expte. 83889 (EX-2023-00018499- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando el agrado de esta Honorable Cámara por el desempeño y los logros obtenidos por la maipucina Natali Nodari, en el automovilismo argentino Pág.68

43 - Expte. 83890 (EX-2023-00018504- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gulino, expresando preocupación de esta Honorable Cámara por el informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), por el cual se reveló que la Provincia cuenta con el porcentaje más alto de indigencia de Cuyo. Pág.69

44 - Expte. 83905 (EX-2023-00018680- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando la preocupación de la Cámara por las irregulares y desmanejos del erario público, realizado por la Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Silvina Aída Batakis Pág.70

---



**III – Orden del Día Pág.71**

1 - Expte 82557 Proyecto De Ley P.E. Unificando Zona Franca En El Parque Logístico, Luján De Cuyo. Pág.74

2 - Expte. 83736 Proyecto De Ley De P. E. Ratificando El Decreto N° 1845 Del 5 De Septiembre De 2023 Pág.84

**IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.92**

1- Expte. 83824 Proyecto De Ley Autorizando A La Administración Provincial Del Fondo Para La Transformación Y Crecimiento (F. T. Y C) A Transferir En Carácter De Donación Con Cargo A Favor De La Municipalidad De General San Martín Un Terreno Ubicado En El Departamento De General San Martín. Pág.92

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.96

**V – Periodo Homenajes Pág.101****VI – Apéndice**

A – Sanciones Pág. 102

B – Resoluciones Pág. 104

**I  
INICIO DE SESIÓN**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 4 días del mes de octubre del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11:43 , dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

**1  
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Lombardi ) - A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a las diputadas Paula Zelaya y Sandra Astudillo , a cumplir con su cometido y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49° del Reglamento Interno, invito a las diputadas y diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino. En esta ocasión contamos con la presencia de la señora Fabiana Cacace, intérprete, compositora y destacada artista de Mendoza.

-Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

**II  
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

1  
ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Acta N° 21 de la Sesión de Tablas número 20 del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 27/9/2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta N° 21.  
-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N° 4)

2  
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi)- Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencia.

3  
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no existen resoluciones de Presidencia emitidas, por lo tanto pasamos a los Asuntos Entrados.  
- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos, ya que todos los bloques cuentan con las mismas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Costarelli.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
(Ver Apéndice N°5 )  
-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4  
COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1º-Remite en revisión:

Expte. 83882 (EX-2023-00018310- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 (H.S. 75932 – 19-9-23) –  
Modificando los Arts. 2º, 4º, 5º, 10, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 3943 que regula el ejercicio de la Podología.  
A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES

Expte. 83883 (EX-2023-00018314- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 (H.S. 77625 – 19-09-23) –  
Incorporando los artículos 1º bis y 8º bis a la Ley 9287- Programa Provincial de Cuidado Integral de  
Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.  
A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES

2-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9482 (NO-2023-00018624-HCDMZA-ME#SLE) - Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén.

Nº 9483 (NO-2023-00018625-HCDMZA-ME#SLE) - Modifícase el artículo 1º de la Ley 9297, suspendiendo hasta el 31 de diciembre de 2024 los procesos previstos por el artículo 39 de la Ley 6.086.  
ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 583/23 (NO-2023-00018610-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83859 (EX-2023-00018062-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 571/23 (NO-2023-00018612-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83447 (EX-2023-00012996-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

C) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Solicita (NO-2023-00018673-HCDMZA-ME#SLE) prórroga para la presentación de los Proyectos de Presupuesto, Impositiva y Evaluó Fiscal para el ejercicio 2024, de conformidad al Art. 99 inciso 3 de la Constitución Provincial.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 567/23 (NO-2023-00018627-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83061 (EX-2023-00007516-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

D) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 544/23 (NO-2023-00018123-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83793 (EX-2023-00017146-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 548/23 (NO-2023-00018124-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83823 (EX-2023-00017555-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

Nº 579/23 (NO-2023-00018646-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83837 (EX-2023-00017749-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

F) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 514/23 (IF-2023-00018642-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando evalúe la posibilidad de disponer la creación de la Comisaría “Carrodilla Este” con presupuesto, dotación suficiente de personal de seguridad

de calle, móviles y equipamiento necesario para brindar seguridad a la jurisdicción y atender la necesidad de protección pública a las vecinas y vecinos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83717 (EX-2023-00016347-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

G) Ministerio de Economía y Energía:

Remite (NO-202300018172-HCDMZA-ME#SLE) informe al 18-8-23, a fin de dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley 9243 –Fideicomiso Mendoza Activa-; al Art. 9º de la Ley 9.330 –Fideicomiso Mendoza Activa II- y al Art. 9º de la Ley 9364 –Fideicomiso Mendoza Activa III- y Art. 10 de la Ley 9434 –Fideicomiso Mendoza Activa Eficiencia- (Nota 18944/23)

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Secretaria de Servicios Públicos:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 549/23 (NO-2023-00018183-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83797 (EX-2023-00017197-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

Nº 568/23 (NO-2023-00018613-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83501 (EX-2023-00013531-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valdez)

Nº 584/23 (NO-2023-00018614-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83834 (EX-2023-00017731-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

I) Poder Judicial de Mendoza:

Ministerio Público Fiscal:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 519/23 (IF-2023-00018492-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre aspectos relacionados a los cuatro empleados imputados en la causa administrativa iniciada en el Cuerpo Médico Forense como consecuencia de la entrega errónea del cuerpo de Emma Pilar Olguín a la empresa funeraria para su cremación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83756 (EX-2023-00016707-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

J) Diputado Germán Gómez:

Remite (NO-2023-00018168-HCDMZA-BJU#SLE).

ACUMULAR AL EXPTE. 83863 (EX-2023-00018127- -HCDMZA-ME#SLE)

K) Diputada Natalia Vicencio

Eleva Nota al H. Cuerpo (IF-2023-00018691-HCDMZA-SLE)

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 83697 (EX-2023-00015979- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el Expediente iniciado por la ciudadana Beatriz Teresa Vilte.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81571 (EX-2022-00009387- -HCDMZA-ME#SLE) - De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley de la Diputada Canales, designando con el nombre de "Alberto Virgilia Tedin" a la calle "La Gaucha" en el Departamento de Tunuyán.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78515 (EX-2020-00009405- -HCDMZA-ME#SLE) - De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley de la Diputada Valverde, creando el Plan Provincial de Emergencia Sísmica en contexto de COVID-19.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 79095 (EX-2020-00016309- -HCDMZA-ME#SLE) - De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley del Diputado Majstruk, incorporando al presupuesto 2021/2022, en el plan de obras públicas, el tendido eléctrico sobre el circuito cajón de mayo - arroyo los patos, que vincula la Ruta Provincial Nº 190 con Av. de mayo del Distrito de Punta del Agua, departamento de San Rafael.

AL ORDEN DEL DIA

## 6

### COMUNICACIONES PARTICULARES

Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos exD2 (NO-2023-00018626-HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-23 – Eleva documento elaborado por el Consejo Directivo, en ocasión del 8º Aniversario.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

H. SENADO:

PROYECTOS PRESENTADOS

## 7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83882)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 2º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º - Sólo podrán ejercer la podología:

Las personas que tengan título habilitado expedido por universidades o institutos nacionales o provinciales de gestión estatal o privada; los que tengan título o certificado expedido por universidad extranjera que hayan revalidado en una universidad nacional; los que tengan título otorgado por una universidad extranjera y que, en virtud de convenios internacionales hayan sido habilitados".

Art. 2º - Modifíquese el artículo 4º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º - Para ejercer la podología las personas comprendidas en el artículo 2º deberán inscribirse previamente en la matrícula profesional que llevará a tal efecto el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo equivalente".

Art. 3º - Modifíquese el artículo 5º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5- Compete al ejercicio de la podología:

- a) Cubrir el campo de las afecciones del pie en toda patología menor en cuanto a su prevención, pronóstico, diagnóstico y tratamiento que por su carácter no corresponda a los profesionales médicos, en cuanto el plan de estudio lo capacite.
- b) Colaborar con el profesional médico en los problemas médico - quirúrgico del pie.
- c) Aplicar la ortopodología en lo que respecta exclusivamente a la salud del pie.
- d) Utilizar instrumental y aparatología adecuada a sus funciones, siempre y cuando esta no resulte invasiva de los tejidos.
- e) Aplicar e indicar medicamentos y fármacos de venta libre y anestésicos locales autorizados por la farmacopea nacional.
- f) Aplicación de masajes pédicos pudiendo aplicar productos cosmetológicos autorizados por la farmacopea Argentina.
- g) Extender certificados y/o constancias que justifique la prestación de un servicio, con la fecha y hora de dicha prestación y las correspondientes indicaciones.
- h) Solicitar de acuerdo con la afección estudios complementarios que por su naturaleza no resulten invasivos para el paciente y dar su opinión al respecto.
- i) Realizar campañas de educación y prevención y promoción de la salud del pie.
- j) Realizar y valorar estudios de la huella plantar y su relación con el resto del cuerpo.
- k) Confeccionar dispositivos ortésicos a medida para el pie, bajo la solicitud del médico si es correctivo o bajo su propio criterio si el dispositivo es de descanso o descarga.
- l) Realizar control podológico de niño sano, en relación a la pisada y la marcha, en edad escolar.
- ll) Realizar scoring de pie de riesgo, en población que así lo requiera, por derivación médica o demanda espontánea aplicando conocimientos de base y siempre derivando en casos que lo requieran al profesional médico".

Art. 4º - Modifíquese el artículo 10º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10- Los podólogos podrán ejercer la podología en consultorio particular o instituciones privadas o públicas, debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o bien en el domicilio del paciente siempre que se reúnan las siguientes condiciones de bioseguridad e higiene:

- a) Condiciones mínimas de dimensiones, circulación, luz y ventilación de acuerdo con la ley provincial de habilitación de clínicas y consultorios.
- b) El consultorio deberá tener acceso a un sanitario mínimo (lavabo e inodoro).
- c) Espacio destinado a esterilización, que a fines de cumplir con todas las etapas del proceso de esterilización cuente con: pileta de lavabo con canillas de agua potable instaladas, bacha de acero o superficie lavable, estufa esterilizadora o autoclave, descartador de bisturíes.
- d) El consultorio deberá estar registrado en el Registro Provincial de Residuos Patológicos.
- e) El podólogo que asista al domicilio del paciente deberá contar con las mismas condiciones de esterilización del instrumental y asegurarse luz necesaria para la actuación, además con los elementos de protección personal".

Art. 5º - Modifíquese el artículo 15º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 15- Para ser elegido miembro del Consejo Deontológico de la Podología se requiere título expedido por Universidad o Instituto Nacional o Provincial de gestión pública o privada y en ejercicio profesional mínimo de tres años en la Provincia.

Se promoverá la creación del Colegio de Podólogos de la Provincia de Mendoza".

Art. 6º - Modifíquese el artículo 16º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 16- El Consejo Deontológico tendrá las siguientes funciones:

- a) Controlar y regular el ejercicio profesional, en el ámbito de la Provincia de Mendoza.
- b) Interpretar el alcance de los títulos habilitantes, así como de las capacitaciones de posgrado en función del ejercicio profesional.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer la potestad disciplinaria sobre los matriculados.

d) Combatir el intrusismo en Podología, dentro del ámbito provincial. Establecer las incumbencias propias de la Podología, limitando las de los oficios como pedicuría, podocosmiatría y belleza de pies.

e) Establecer honorarios éticos mínimos.

f) Dictaminar sobre las sanciones a los profesionales en los casos de los artículos 10 y 11 de la presente ley.

g) Procurar la dignificación y jerarquización de la profesión incluyendo la colaboración y solidaridad entre los matriculados mediante asistencia recíproca, desalentando toda competencia desleal.

h) Colaborar con la administración pública en materia de sus respectivas competencias cuando, y en la forma que establezcan las disposiciones, resulten aplicables".

Art. 7º - Modifíquese el artículo Nº 17 de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 17- El Consejo Deontológico de la Podología sesionará con una periodicidad de, al menos, una vez por mes o bien a pedido de un consejero, por convocatoria del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (o el que corresponda) o a pedido de la asociación profesional reconocida".

Art. 8º - Modifíquese el artículo 18º de la Ley Nº 3.943, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 18- El Consejo Deontológico de la Podología será presidido por el consejero electo por mayoría de votos de los integrantes del Consejo. Las sesiones serán cerradas, pero podrán concurrir el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el subsecretario técnico o los funcionarios que estos designen para reemplazar en cada oportunidad".

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Proc. Jorge David Saenz  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Mario Enrique Abed  
Vicegobernador  
Pdte. del H. Senado

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83883)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º - Incorpóranse los artículos 1 bis y 8 bis a la Ley Nº 9287 - Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer-, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1 bis- Adhiérese a la Ley Nacional Nº 27674 de conformidad con lo establecido en su artículo 15, en el ámbito de las respectivas jurisdicciones nacionales y provinciales".

"Artículo 8 bis- Autorízase al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a suscribir los convenios de cooperación y coordinación con la autoridad de aplicación de la Ley Nacional Nº 27.674, previstos en el inciso j) de su artículo 6º, conforme a la adhesión establecida por el artículo 1 bis de la presente ley."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Proc. Jorge David Saenz	Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo	Vicegobernador
H. Cámara de Senadores	Pdte. del H. Senado

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 83867)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de ley, tiene por objeto generar el marco normativo necesario a fin de que aquellos familiares convivientes de un agente de la Policía de Mendoza, sostén de familia, que haya fallecido en cumplimiento de sus funciones, puedan acceder a un Plan Provincial de Vivienda que les permita convertirse en propietarios de una vivienda única, familiar y permanente.

El proyecto promueve la materialización del derecho a acceder a una vivienda digna, consagrado por los Artículos 14 bis y 41 de la Constitución Nacional, como así también en los tratados, pactos, convenios y declaraciones internacionales de jerarquía constitucional.

Si bien existen diversos Planes de Vivienda, provinciales y nacionales, aquí lo que se pretende es reconocer a aquellos agentes policiales que han dado su vida en cumplimiento de sus funciones y asegurarles de esta manera una vivienda digna a los familiares que han resultado desamparados por su deceso.

Las líneas Habitacionales vigentes en el Instituto Provincial de la Vivienda con financiación provincial son:

- Plan Mendoza Construye: destinado a grupos familiares con más y menos de dos salarios mínimos, vitales y móviles.

- IPV Mi Casa: destinado a personas entre 18 y 64 años que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 2 salarios mínimos, vitales y móviles y hasta los 8 SMVyM.

- Plan Construyo Mi Casa: destinado a grupos familiares o personas solas con capacidad de ahorro y posibilidades de aportar terreno propio que cuenten con más de 2 salarios mínimo vital móvil.

- Plan Mejoro Mi Casa: destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que posean vivienda y que presentan déficit cualitativo; viviendas particulares que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados.

Este proyecto busca que se garantice un cupo dentro de cada uno de los Planes de Vivienda existentes o a crearse, para familiares de policías que hayan fallecido como consecuencia de su trabajo, teniendo en cuenta el desamparo de los familiares ante la pérdida de un agente policial que cumpliendo su juramento muere en un acto heroico al Servicio de la comunidad.

Por las razones expuestas, pido a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 25 de septiembre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

Artículo. 1º - Autorícese al Instituto Provincial de la Vivienda a realizar los actos útiles a fin que se garantice que un cupo, determinado por reglamentación, de los Planes Provinciales de Vivienda vigentes o a crearse, sean asignados a quienes acrediten ser familiares desamparados de agentes de la Policía



de Mendoza que hayan prestado servicios para la Provincia y hayan fallecido en cumplimiento de sus funciones.

Art. 2º - Son beneficiarios a los fines de esta ley, las personas enumeradas en el Art. 37 de Ley 18.037 que convivan con el causante al momento de su deceso. A los efectos indicados queda equiparada a la viuda/o, el cónyuge que hubiese vivido públicamente con el mismo, en aparente matrimonio, durante un mínimo de dos (2) años anteriores al fallecimiento.

Art. 3º - Los beneficiarios enumerados en el Artículo 2 deberán acreditar:

- a) que el fallecimiento del agente policial haya ocurrido en cumplimiento de sus funciones;
- b) ser conviviente del causante al tiempo del deceso;
- c) no ser propietario/a de inmueble alguno;
- d) que el agente policial fallecido era el sostén principal de la familia.

Art. 4º - Notifíquese del presente proyecto al Poder Ejecutivo Provincial y al Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83869)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las enfermedades mentales afectan a una proporción significativa de la población y tienen un impacto profundo en la calidad de vida de las personas. Sin embargo, a menudo no se les da la misma prioridad que a las enfermedades físicas.

Considerando que el estado de bienestar y la salud mental son pilares fundamentales para el desarrollo de una sociedad próspera y equitativa, es necesario abordar el creciente aumento de problemas psicológicos y psiquiátricos en la población mendocina.

Las enfermedades mentales afectan a individuos de todas las edades y estratos sociales, provocando un deterioro significativo en su calidad de vida y afectando negativamente a sus familias y comunidades. Se producen déficits significativos en la posibilidad de vincularse satisfactoriamente, trabajar y alcanzar niveles deseables de bienestar emocional.

Diversos estudios han demostrado que factores sociales, vinculares, económicos y culturales pueden contribuir al aumento de las enfermedades mentales en la sociedad. El aislamiento social, la disfuncionalidad familiar, las altas tasas de desempleo, la falta de acceso a servicios de salud mental adecuados y el estrés derivado de la vida moderna son solo algunos de los elementos que pueden exacerbar estas problemáticas.

Es deber del Estado proteger la salud mental de sus ciudadanos y garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades para acceder a recursos que les permitan tratar sus enfermedades y mejorar su bienestar emocional.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de septiembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Se establece como objetivo prioritario para el sistema de salud de la Provincia de Mendoza la mejora en el acceso a los servicios de salud mental.

Artículo 2º - Se asignarán recursos adicionales para fortalecer la accesibilidad a los servicios de salud mental en la Provincia. Esto incluirá una ampliación mínima del treinta por ciento (30%) en la cantidad de turnos asignados actualmente a los servicios de psicología y psiquiatría en los efectores públicos.

Art. 3º - Se promoverá la permanencia y adherencia a los tratamientos en salud mental, arbitrando los medios necesarios para que los pacientes den continuidad a sus procesos terapéuticos con el mismo profesional tratante con el que lo iniciaron.

Art. 4º - Se promoverá la posibilidad de realizar tratamientos que requieran la administración de psicofármacos, bajo estricta prescripción y supervisión del profesional tratante. Esto incluirá la implementación de programas de apoyo económico y/o subsidios para ciudadanos que no puedan costearlos.

Art. 5º - Se establecerán líneas telefónicas y plataformas en línea orientadas a cumplimentar los objetivos propuestos en los artículos 1º y 2º, para brindar información a las personas sobre la forma de acceder a turnos de atención en salud mental en efectores públicos de la Provincia y sobre Programas vigentes en temáticas de Salud Mental relacionadas con su problemática. Estas líneas deberán tener acceso directo con el área provincial que coordine los turnos en Salud Mental para poder facilitar la atención urgente de pacientes en crisis.

Art. 6º - Se llevarán a cabo programas de capacitación y actualización para el personal que se desempeña en atención de Salud Mental.

Art. 7º - Se promoverá la coordinación de las áreas de Salud Mental con áreas de Desarrollo Social y Deportes de la Provincia a fin de ampliar la propuesta de salud a los ciudadanos, sugiriendo en forma coordinada la participación de los pacientes en espacios sociales, deportivos y recreativos, con el fin de fomentar la interacción social, el deporte y reducir el aislamiento, pilares de la mejora en salud mental.

Art. 8º - Se impulsará la investigación y recopilación de datos estadísticos sobre la prevalencia de enfermedades psiquiátricas en la sociedad mendocina, con el fin de monitorear el progreso de las acciones implementadas y adaptar las estrategias de intervención.

Art. 9º - Se creará un comité de seguimiento integrado por expertos en salud mental, representantes gubernamentales y miembros de la sociedad civil para evaluar periódicamente la efectividad de las medidas implementadas y proponer ajustes según sea necesario.

Art. 10 - Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 83871)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la Identificación de Vehículos Conducidos por Personas con Dificultades Auditivas en la Provincia de Mendoza.

La seguridad vial y la inclusión social de personas con discapacidades son imperativos éticos y legales que deben guiar las políticas públicas. En este contexto, es necesario actualizar la Ley N° 9024 de Tránsito de la Provincia de Mendoza para abordar las necesidades específicas de las personas con dificultades auditivas en su rol de conductores.

Objetivos:

Fortalecer la seguridad vial para todos los usuarios de las carreteras en la Provincia de Mendoza.

Facilitar la comunicación e interacción entre conductores y peatones, incluidas las personas con dificultades auditivas.

Ampliar las medidas de inclusión para las personas con dificultades auditivas, garantizando su derecho a la movilidad y la participación social.

Al abordar la inclusión desde un enfoque vial, se promueve una mayor conciencia y respeto entre todos los usuarios de la carretera, lo cual se traduce en un tráfico más seguro para todos.

Las legislaciones y políticas públicas deben adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad. La actual Ley N° 9024 es insuficiente para abordar las necesidades de las personas con dificultades auditivas en relación con la movilidad y la seguridad.

Modelos de otros países y provincias, han demostrado la efectividad de medidas similares, lo cual refuerza la relevancia de actualizar la normativa vigente.

No basta con legislar; es crucial que la población conozca y comprenda estas medidas. Esto es especialmente relevante para las fuerzas de seguridad y los organismos responsables de la aplicación de la ley.

Con la evolución de la tecnología, es posible implementar soluciones más avanzadas y efectivas, como sistemas de identificación electrónica y aplicaciones móviles que faciliten la comunicación en situaciones de tráfico.

Por los motivos expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023

German Gómez

Artículo 1º - Se procederá a la incorporación del siguiente artículo en la Ley N° 9024 de Tránsito de la Provincia de Mendoza, en los apartados que se adecuen a la normativa vigente, con el propósito de incluir la siguiente disposición:"

"Los vehículos conducidos por personas con dificultades auditivas severas debidamente certificadas, deberán llevar una chapa pintada en cuadros amarillo y rojo, ubicada en la mitad de la parte posterior del vehículo, en un lugar bien visible, con su eje mayor en posición horizontal, así como en ambos guardabarras delanteros del vehículo."

Art. 2º - Se instruye a la Subsecretaría de Vías y Medios de Transporte y a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza a:

- a) Realizar una campaña de concienciación pública sobre la importancia de esta normativa.
- b) Desarrollar programas de formación específica para las fuerzas de seguridad en cuanto a la identificación y el trato con conductores con dificultades auditivas.
- c) Estudiar y evaluar la implementación de tecnologías emergentes que puedan mejorar la seguridad vial para personas con dificultades auditivas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023

German Gómez

- A LA COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83886)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La actividad turística en la Provincia de Mendoza es uno de los pilares económicos fundamentales que no sólo dinamiza la economía local, sino que también contribuye al desarrollo del país. Sin embargo, la proliferación de la oferta de alojamiento temporario turístico, especialmente a través de plataformas digitales, ha llevado a la necesidad de regular este sector para garantizar estándares de calidad, seguridad y equidad fiscal.

La aparición de plataformas digitales para la oferta de alquileres temporarios ha revolucionado la industria turística. Sin embargo, esto ha creado un vacío legal que permite la proliferación de alquileres no registrados, eludiendo controles estatales y fiscales. Dicha situación no sólo pone en riesgo a los turistas, sino que también genera una competencia desleal para los operadores de alojamientos registrados y contribuyentes regulares.

Los establecimientos de alojamiento turístico regularizados cumplen con una serie de normativas y estándares que garantizan la calidad y seguridad del servicio, además de aportar al fisco. Los alquileres no registrados representan una competencia desleal al operar sin cumplir con estas exigencias y, muchas veces, ofrecer precios más bajos por eludir las responsabilidades fiscales y normativas.

Uno de los aspectos cruciales que esta ley busca abordar es el de la seguridad de los turistas y habitantes de la provincia. Los alquileres temporarios no regulados pueden carecer de las medidas básicas de seguridad, como protocolos de emergencia, sistemas contra incendios y estándares sanitarios, poniendo en riesgo la vida y la salud de las personas.

Es imperativo que la ley establezca un sistema que evite en principio, y luego sancione de ser necesario, el ofrecimiento de alquileres temporario o turísticos en la Provincia, de unidades que no cuenten con los requisitos necesarios para hacerlo es decir: a) si no están inscriptas en la AFIP b) si no están inscriptas en Rentas c) si no tienen certificado de habilitación comercial municipal d) si no tiene habilitación de la Secretaría de Turismo e) si no se rige por la tarifa homologada por la Dirección de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo, todos requisitos establecidos por la Ley Provincial N°7863.

Uno de los efectos colaterales no deseados de la proliferación de alquileres temporarios no registrados en zonas céntricas de la Provincia de Mendoza es el desplazamiento del mercado de alquiler tradicional. Departamentos y viviendas que previamente se alquilaban como residencia permanente para familias o individuos, hoy en día son cada vez más destinados para alquileres temporarios, especialmente en áreas céntricas con alta demanda turística.

Este fenómeno no sólo desplaza a los residentes locales en busca de vivienda a largo plazo, sino que también infla artificialmente los precios de alquiler en estas áreas. La rentabilidad de los alquileres temporarios no registrados, especialmente cuando se eluden las obligaciones fiscales y regulaciones, es un incentivo para los propietarios a favorecer este tipo de alquiler en detrimento de las necesidades habitacionales de largo plazo.

Por tanto, la ausencia de regulación y fiscalización en este segmento del mercado de alquiler está contribuyendo a una crisis de vivienda más amplia, donde las familias que buscan establecer un hogar estable se ven marginadas en favor de un turismo de corto plazo, frecuentemente no regulado. Este impacto social negativo es otro factor crucial que justifica la necesidad de una legislación adecuada que regule los alquileres temporarios turísticos en la provincia.

La implementación de la ley propuesta podría contribuir significativamente a mitigar este problema, devolviendo estas viviendas al mercado residencial y asegurando una competencia leal y

equitativa entre los distintos tipos de alquiler. Además, resulta esencial para regular una actividad en crecimiento que, aunque positiva para el desarrollo turístico de la provincia. Su implementación marcará un paso adelante significativo en la promoción de un turismo más seguro, sostenible y equitativo en la Provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de septiembre 2023.

German Gómez  
Omar Félix  
Paola Calle  
Julio Villafañe

Artículo 1º - El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer un marco jurídico normativo para la regulación, supervisión y control de las plataformas digitales que operan en el ámbito de la promoción turística y comercialización de productos y servicios conexos en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La presente ley será de aplicación imperativa a todas las entidades y personas jurídicas que presten servicios como plataformas digitales en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Objetivos: Las personas humanas y/o jurídicas que ofrezcan en alquiler sus propiedades en cualquier plataforma digital, deberán acompañar a la documentación requerida por la autoridad de aplicación: la habilitación municipal, la inscripción en ATM, la inscripción en AFIP y todo otro requisito que disponga la reglamentación de la presente ley. La documentación antes mencionada deberá ser presentada ante el Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 4º - Se entiende por Alquiler Temporario Turístico a todo servicio de alojamiento en unidades con destino habitacional, por un período mínimo de 1 (una) pernoctación y de hasta 60 (sesenta) días.

Art. 5º - Se entiende por Plataformas digitales a estos fines, todos aquellos espacios virtuales que almacenas aplicaciones que permite que las personas realicen múltiples tareas y actividades para satisfacer sus necesidades o servicios electrónicos que facilitan operaciones comerciales entre usuarios y oferentes de productos o servicios de carácter turístico.

Art. 6º - La Autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Cultura y Turismo y la Administración Tributaria Mendoza (ATM), los cuales tendrán atribuciones para controlar que el objetivo de la ley sea cumplido.

Art. 7º - Se confiere a la Autoridad de Aplicación la potestad para aplicar las sanciones administrativas que correspondieren en virtud de incumplimientos a la presente ley, así como para efectuar el traslado de las actuaciones a los órganos judiciales o administrativos que correspondan.

Art. 8º - Las plataformas digitales tendrán la obligación de incorporar un campo específico en su interfaz para que los propietarios que buscan ofrecer sus unidades en alquileres temporarios o turísticos, ingresen el número de registro correspondiente de sus unidades de alquiler, sus comprobantes de inscripción correspondientes de Afip y Rentas, habilitación Municipal vigentes y constancia de tarifa homologada que coincida con la ofrecida. Debiendo asimismo suspender o retirar cualquier publicación que no cumpla con los requisitos estipulados, bajo apercibimiento de sanciones.

Art. 9º - Se deberá garantizar el ejercicio de la sana y leal competencia en toda la cadena de valor del sector turístico. Los órganos de control competentes estarán facultados para realizar las inspecciones y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre 2023.

German Gómez  
Omar Félix  
Paola Calle  
Julio Villafañe

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83887)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar la Transferencia, a título de Donación con cargo, de un terreno perteneciente al Departamento General de Irrigación, a la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, para que ésta proceda a su venta. El producido de la venta, deberá destinarse exclusivamente a la construcción y/o adquisición de la sede social de la Asociación.

Motiva este proyecto, la necesidad de implementar acciones que potencien el cumplimiento de los fines de la Asociación, la defensa de los derechos y fomento de los intereses de las Inspecciones agrupadas, con una administración eficiente.

Su Misión es el desarrollo de una administración del recurso hídrico eficiente, aprovechando las potencialidades de la zona.

Principios Hídricos de la Ley General de Aguas.

La constitución Provincial.

Entre los Principios Jurídicos Hídricos que consagra esta ley, y que después adquieren jerarquía constitucional en la Carta Magna de 1916, se destacan especialmente los siguientes:

- La inherencia: El agua es inherente a los predios, a los cuales se otorga en concesión. Es inseparable el agua de la tierra, siendo imposible su enajenación por separado. Este principio, que tiende hoy a flexibilizarse, permitió sin embargo la valorización de la tierra y el desarrollo productivo local, generando los actuales "oasis productivos" en la Provincia, a la vera de cada uno de sus cinco ríos.

- La administración autónoma: La Ley crea el llamado "Departamento de Aguas", ente estatal descentralizado del gobierno provincial, que la Constitución rebautiza con la denominación de "Departamento General de Irrigación", organismo dotado de autarquía funcional y financiera, cuya función es la administración general de las aguas.

- La participación de los usuarios: Asimismo, se crean los organismos de usuarios Inspecciones de Cauce- con autarquía del Departamento General de Irrigación, y facultados de administrar sus propias rentas y elegir a sus autoridades. Su función específica es la administración de la llamada red secundaria de riego, con facultades de control y sancionatorias.

La administración de los recursos hídricos en Mendoza se efectúa a través del Departamento General de Irrigación (DGI) y de las Inspecciones de Cauces (IC).

El DGI se ocupa del manejo de ríos, diques y canales primarios, mientras que las Inspecciones de Cauce administran la red secundaria, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley 322 y 6405.

Organización

La administración de los recursos hídricos superficiales se efectúa a través de 19 (diecinueve) comunidades de usuarios denominadas Inspecciones de Cauces, cada una de ellas autónoma del resto y con propias pautas de manejo. Estas a su vez se agrupan voluntariamente en una Asociación de 2º grado, que tiene por objeto la planificación zonal de los recursos en forma participativa y la realización de tareas que superan la capacidad operativa de las Inspecciones de Cauces.

La estructura de las Asociaciones está compuesta por un Directorio con representantes de cada cauce y una Gerencia de apoyo para la ejecución de las tareas. El ámbito de actuación es la zona

abastecida por la Red Hídrica 2º, 3º y 4º ya que por Ley el Departamento General de Irrigación maneja el recurso a nivel primario, diques y ríos.

Quienes dirigen y representan la ASIC.

La administración y conducción de la ASIC está a cargo de un directorio, formado por un representante de cada Inspección de Cauce. Este directorio es quien dirige, planifica, y administra las actividades de la Asociación como por ejemplo elaborar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, autorizar los gastos y ejecución presupuestaria que demande la marcha de la Asociación, como así también designar personal y asignar sus funciones. La representación legal la ejerce el Presidente del Directorio, entre los distintos Inspectores que forman el mismo. Los Miembros del Directorio no perciben sueldos ni viáticos por esta función en la asociación.

Las inspecciones de Cauces son asociaciones de usuarios que mediante el voto secreto eligen a sus inspectores y delegados, y administran sus propios fondos.

Durante los meses de mayo de cada año, los inspectores de cauce convocan a sus usuarios a asambleas generales para considerar los gastos efectuados en el año anterior y en octubre para decidir el presupuesto del año próximo.

Estas inversiones son el resultado de los importes que abonan los usuarios, por hectárea y por año, conforme al porcentaje estimado de recaudación. Y que incluyen los siguientes conceptos:

- Mantenimiento de compuertas.
- Limpieza de cauces.
- Sueldos de tomeros.
- Retribuciones a terceros.
- Gastos administrativos y bancarios.
- Aportes a las Asociaciones de Inspecciones de Cauces.
- Viáticos y gastos de movilidad de su inspección.
- Obras menores de mantenimiento e impermeabilización.
- Adquisición de maquinarias y herramientas.
- Gastos de forestación.
- Mantenimiento y reparación de maquinarias y rodados.
- Gastos de limpieza de cupos.
- Gastos imprevistos.

De esta forma el usuario se convierte en el protagonista, decidiendo la cuota de su inspección.

#### ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE DE RIO DIAMANTE

La Asociación de Inspecciones de Cauce Río Diamante es de reciente conformación. Mediante Resolución N° 930, del Departamento General de Irrigación, fecha 21 de diciembre del 2021, se convalida lo actuado por las Inspecciones que la conforman originariamente, en lo que respecta a su decisión de asociarse, manifestada en las Actas que glosan a fs. 41/42 del Expte. N° 790.704-4061-22, y conforme los términos de lo normado en el Art. 14 de la Ley N° 6.405.

La Asociación originariamente, estaba conformada por 14 (catorce) Inspecciones de Cauce:

- Insp. Canal Villa e Hijueta El Molino,
- Insp. Socavón, Frugoni y Marco,
- Insp. Canal Paredes,
- Insp. Canal Toledano,
- Insp. Unificada Canal Cerrito,
- Insp. Canal Resolana,
- Insp. Unificada Colonia Española,
- Insp. Hijueta El Algarrobal,
- Insp. Canal Elena Directo,
- Insp. Canal Matriz Vidalino,
- Insp. Unificada Cañada Seca,
- Insp. Canal Cejas de Monte y Arroyo del Medio Unificadas,
- Insp. Unificada de Los Claveles,
- Insp. Santa María del Vencedor.

Posteriormente, y mediante Resolución N° 63, de fecha 07 de Febrero del 2022, se convalida la Resolución N° 0093/22 dictada por la Superintendencia ad referendum del H.T.A., que en su Art. 2º dispone la ampliación de los términos de la Resol. N° 930/21, convalidando lo actuado por la Inspección

de Cauce Canal La Llave, en lo referente a su decisión de asociarse a la Asociación de Inspectores de Río Diamante, integrando desde este momento la Asociación.

Asimismo se informa que al momento de la redacción del presente proyecto de ley, se encuentra en trámite la Resolución que incorpora a la Insp. Unificada Rama Caída, a la mencionada Asociación de Insp. de Cauce Río Diamante.

Es decir que sumando las Inspecciones mencionadas, en la actualidad la Asociación está conformada por 16 (dieciséis) Inspecciones, siendo las detalladas ut-supra.

Las cuales suman un total de 65.052 ha. y con 15.311 Usuarios, según datos registrados al mes de setiembre del 2023.

La Asociación posee un Directorio compuesto por:

Presidente (Sr. Alejandro Muzyka), Vicepresidente (Sr. Cesar Carmona), Tesorero (Sr. Sergio Morbidelli), Protesorero (Sr. Pablo Navarro), Secretario (Sr. Pedro Sela), Prosecretario (Sr. Federico Bayinay), y 9 Vocales (Sres. Miguel Santacate, Ricardo Ripa, Julio Navarro, Carlos Medina, José Luis Macovaz, Raúl Cazorla, David Minnuto, Adrián Castro, Juan Sepúlveda).

Dichas autoridades se renuevan cada dos (2) años, produciéndose dicha renovación en los meses de Diciembre respectivamente.

Actualmente la Asociación realiza tareas administrativas, atención al público, confección de turnos, relevamientos, cobro, confección de planes de pago, y tareas técnicas como toma de niveles, colocación de escalas, etc.

La Ley 6405/93, atribuye al Inspector de Cauce los deberes y obligaciones que deben realizar para la administración y operatividad de la Inspección, lo cual demanda una exigencia con una formación técnico- administrativa para la persona que desempeña el cargo, es por esto que las Inspecciones se asocian con el fin de lograr los objetivos de mejorar la operatividad de las mismas incorporando personal técnico y administrativo capacitado, como también la posibilidad de incorporar maquinarias (excavadoras, camiones, retroexcavadoras), y trabajar en proyectos de futuras inversiones, a un costo reducido por estar asociados, ya que de lo contrario debería contratarlo cada Inspección de forma particular, incrementando los gastos.

Desde su formación hasta la actualidad, la mencionada Asociación funciona con dos sedes administrativas, una de ellas en la zona de Las Paredes, abarcando las Inspecciones del Oeste del Departamento de San Rafael y la otra en Parque Norte, para las de la Zona Este. Se aporta como dato importante, que la sede de Las Paredes se encuentra alquilada, y la de Parque Norte, es dada en comodato. Por lo cual, el hecho de no contar con inmuebles propios, limita el crecimiento de la Asociación, debido a que, para desarrollar sus actividades, deben afrontar un alto costo en la contratación de alquileres, fondos que podrían aprovecharse en pos de realizar alguna inversión, lo cual redundaría en mayores beneficios de sus usuarios.

Por lo antes mencionado es importante que la Asociación de Inspecciones de Cauce Río Diamante, obtenga los fondos necesarios para la compra y/o construcción de un inmueble con infraestructura acorde a las necesidades operativas de la Sede Social, donde se pueda llevar adelante las actividades tanto administrativas como técnicas de gabinete, conformando un espacio físico donde se pueda atender los requerimientos de regantes de las Inspecciones de Cauce. Se desarrollarían actividades administrativas tales como atención al público, sala de reuniones de directivos y usuarios, etc., como asimismo tareas operativas, y futuras adquisiciones de instrumental, movilidad, maquinarias (que necesitan tener un lugar de guarda, depósito y custodia), sala de mantenimiento, además de incorporar un taller metalúrgico para la confección de compuertas, como así también la confección de moldes para la realización de obras, e innumerables beneficios más.

El presente proyecto de ley tiene como fundamento jurídico la Resolución Nº 357 del Departamento General de Irrigación, de fecha 09 de agosto de 2023, donde, ante lo peticionado por usuarios del Río Diamante, consistente en realizar una donación a la Asociación de Inspecciones Río Diamante, de una propiedad perteneciente al Departamento General de Irrigación, ubicada en el Distrito de La Llave en la intersección de las calles Sboccia y Candel, Nomenclatura Catastral Nº 17 — 99 — 00 — 0600 — 450830, con derecho de riego identificado con C.C. 4047- P.P. 251 Definitivo 24Ha 0432m 2 y C.C. 4047P.P. 252: Eventual 10Has 1492 m 2 y perforación 17/1243, superficie según mensura 34Has 1.923,87m2, Plano D.P.C: 17/50250, con la conformidad de la Subdirección de Aguas Subterráneas ya que dicho inmueble no presta ninguna utilidad para el desarrollo de las actividades y competencias de la Subdelegación del Río Diamante, el mismo no genera beneficios para el Departamento General de Irrigación, por el contrario, genera gastos por derechos de agua superficial y subterránea, además de otras tasas e impuestos, y es un predio con potencial para la actividad agropecuaria, siendo imposible



que la Subdelegación pueda desarrollar y usufructuar; y por los considerandos expuestos mediante dictamen de la Asesoría Letrada de dicho Cuerpo, es que el H. Tribunal Administrativo del DGI resuelve: "Art. 1. Facultar al Sr. Superintendente para que proponga a la Legislatura la transferencia gratuita del inmueble ubicado en el Distrito de La Llave en la intersección de las calles Sboccia y Candel, Nomenclatura Catastral N° 17 — 99 — 00 — 0600 — 450830 superficie según mensura 34Has 1.923,87m2, que conforme surge de matrícula del Registro de la Propiedad pertenece al dominio privado del DGI, a favor de la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, a título de Donación, en el marco de la Ley de Administración Financiera (Ley 8.706) en su art. 127 inc, b apartado II, Constitución Provincial art. 99 4) y Ley 6.405 art. 26. 2. Remitir las actuaciones con nota de estilo a la Honorable Legislatura de la Provincia. 3. Dejar expresamente establecido que la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, en caso de querer disponer a título de venta del inmueble en cuestión deberá hacerlo conforme a las normas de la Ley de Administración Financiera (Ley 8,706) y del Presupuesto vigente del D. G]. (Resol. 900/22 del H T.A.).4. Regístrese y pase a Superintendencia, a efectos de que se cumplimente el trámite dispuesto en el art. 2.-"

Mendoza, 27 de septiembre de 2023.

Emiliano Campos

Artículo 1º - Autorizar la Transferencia, a título de Donación con cargo, a la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, C.U.I.T N° 30-71746269-2, de un inmueble ubicado en el Distrito de La Llave, en la intersección de las calles Sboccia y Candel, Nomenclatura Catastral N° 17 — 99 — 00 — 0600 — 450830, Plano D.P.C. 17/50250, superficie según mensura 34Has 1.923,87m2, Derecho de Riego Superficial: CC 4047-PP 251: Definitivo 24 ha. 0432 m2, CC 4047-PP 252: Eventual 10 ha. 1492 m2, Perforación 17/1243; de propiedad del Departamento General de Irrigación, inscripto el dominio en la Matrícula N° 66.821/17.

Art. 2º - Disponer que la donación autorizada en el Artículo 1º, se realiza con el cargo de que la Asociación de Inspecciones de Cauce del Río Diamante, proceda a su venta para obtener los fondos necesarios para la construcción y/o adquisición de la sede social de la Asociación.

Art. 3º - El cargo al que se refiere el art. 2º se establece con un plazo de cumplimiento de tres (3) años, contados a partir de su aceptación.

Art. 4º - Establecer que el donatario tomará a su cargo todos los gastos que conlleve el otorgamiento de los instrumentos notariales correspondientes para cumplir con el objeto previsto en la presente ley.

Art. 5º - De forma.

#### ANEXO

Resolución N° 930, del Departamento General de Irrigación, fecha 21 de diciembre del 2021.

Resolución N° 0093/22 dictada por la Superintendencia ad referendum del H.T.A.

Resolución N° 63, de fecha 07 de Febrero del 2022, dictada por el H.T.A.

Resolución N° 357 del Departamento General de Irrigación, de fecha 09 de agosto del 2023.

Mendoza, 27 de septiembre de 2023.

Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83888)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mabel Molina, nació el 25 de octubre de 1949. Falleció, luego de un corto lapso de una grave enfermedad, el 9 de febrero de 2023. Era hija de agricultores pioneros de Distrito de Goudge, del Departamento de San Rafael, desde pequeña demostró interés y compromiso por las actividades rurales y sociales del distrito. Así es como estudió y se preparó para la tarea docente, ejerciendo en las escuelas "Colonizador Vicente López" en dos oportunidades, "Triunvirato", "Mercedes Maure", del Distrito de Goudge y "Rodolfo Iselín" y "Corvalán Sotomayor" de la Ciudad de San Rafael. También trabajó en la educación primaria de adultos/as que funciona en el local de la Escuela Triunvirato en horario nocturno.

Participó activamente en la creación de la Guardería Infantil, que en un principio funcionó en las instalaciones del Club Social y Deportivo Goudge, gestionando ante el Ministro Marcelino Iglesias todo el mobiliario necesario para que pudiera empezar a albergar los niños y niñas que necesitaban ser atendidos. Personalmente, gestionó ante productores/as, empresarios/as y distintos colaboradores/as en los primeros tiempos de funcionamiento de la Guardería, los fondos necesarios para abonar los sueldos del personal y todos los gastos que se producían, hasta que formalmente pasó a depender del gobierno provincial.

Dado que el distrito no contaba con una escuela secundaria, fue una de las impulsoras de su creación, lo que ocurrió en el año 1986. Hoy funciona con el número 4 - 101 "El Nevado", con orientación en economía y administración. Mabel Molina, en conjunto con la entonces directora de escuelas de San Rafael, Eva Delgado de Delamarre, consigue todos los bancos y demás mobiliarios para que empezara a hacerse realidad el sueño de contar con una Escuela Secundaria, hecho éste que vino para darle la posibilidad a todos los alumnos y las alumnas que terminaban la primaria en las distintas escuelas del distrito, como así también de zonas aledañas, a realizar sus estudios secundarios.

Participó activamente en las gestiones para la creación de un CENS, que hoy se identifica como Escuela N° 3-444 Centro Educativo de Nivel Secundario en el distrito, que, a partir de su puesta en funcionamiento, dicta sus clases en la Escuela Triunvirato, y da la posibilidad a muchos adultos/as que, por distintos motivos no terminaron sus estudios secundarios, a realizarlos en esta escuela.

El vínculo social con la comunidad distrital tuvo a Mabel Molina como permanente colaboradora; así entonces, podemos mencionar que integró las comisiones que dieron lugar a la realización del "Festival del Durazno", (que se realizó durante los años 1986 y 1987 con apoyo oficial), además de obtener para distintas escuelas de la zona subsidios provenientes de las Cámaras de Diputados y Senadores de nuestra provincia y de la Nación y de posibilitar la obtención de pensiones a la Ancianidad a todos aquellos que se lo solicitaran, cumplimentado los requisitos.

Formó la Comisión denominada "Barrio Las Aguaditas" para conseguir la construcción de un Barrio en el paraje Las Aguaditas, corriendo por su cuenta el pago de la Mensura del terreno, quedando ese anhelo inconcluso por no poder conseguir el respaldo político para llevarlo adelante. Por su iniciativa se llevaba adelante todos los años la Caravana de Los Reyes Magos, en el Paraje Las Aguaditas, que finalizaba en la Escuela Colonizador Vicente López, lugar donde niños y niñas que asistían disfrutaban, además de la presencia de los Reyes, de distintos juegos y números artísticos como así también de regalos y golosinas.

El Jardín de Infantes N° 0072, cuyo funcionamiento se ubica en el local de la Escuela N° 1-134 Triunvirato, Distrito de Goudge, nuclea a 140 niños y niñas, diferenciados en dos turnos de 3 salas de 4 años y 3 salas de 5 años, a cargo de su Directora, Verónica De Luis. A la fecha, no tiene un nombre identificatorio, por lo que creemos, debe ser nominada homenajearlo a quien fuera vecina del distrito, docente por vocación y trayectoria y con profunda vocación de servicio y empatía por los vecinos del distrito.

Por todo lo expresado, que demuestra la vocación de servicio y la empatía con todo lo que tuviera que ver con aquello que sirviera para mejorar la vida del distrito, es que consideramos más que merecido el reconocimiento de denominar al Jardín de Infantes Jie N° 0072 y que funciona en el local de la Escuela N° 1-134 Triunvirato de Goudge, con el nombre de Mabel Molina.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - Impóngase el nombre de Mabel Molina al Jardín de Infantes Jie N°0072 que funciona en el local de la Escuela N° 1-134 Triunvirato de Goudge, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida dedicada a servir y que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83894)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la creación de centros provinciales de prevención y atención de consumos problemáticos y adicciones.

La problemática de los consumos problemáticos y las adicciones a sustancias psicoactivas es un desafío complejo que afecta no solo la salud individual de quienes la padecen, sino también la cohesión social y el bienestar de nuestra sociedad en su conjunto. Es deber del Estado provincial tomar medidas efectivas para abordar este problema de manera integral y proporcionar a nuestros ciudadanos las herramientas necesarias para prevenir, tratar y rehabilitar estas adicciones.

El consumo problemático y las adicciones no discriminan género, edad, nivel socioeconómico ni educativo. En Mendoza, al igual que en muchas partes del mundo, hemos sido testigos del crecimiento de esta problemática en los últimos años, lo que nos exige una respuesta decidida y efectiva.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal la creación de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones, que se convertirán en pilares fundamentales para abordar esta problemática de manera sistemática y profesional.

Entre los argumentos de este proyecto, es dable destacar que el acceso a la atención de la salud es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. La creación de estos centros busca garantizar el ejercicio de este derecho para las personas afectadas por consumos problemáticos y adicciones, tratando esta problemática desde una perspectiva de derechos humanos y de salud pública.

Por otra parte, vale la pena mencionar que los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones ofrecerán una gama completa de servicios que incluyen la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la inclusión social. Es fundamental adoptar un enfoque integral que trate tanto los aspectos médicos como los psicológicos, sociales y educativos de las adicciones.

Asimismo, es menester señalar que la prevención es esencial para reducir la incidencia de las adicciones. Estos centros se enfocarán en la educación y la sensibilización de la comunidad, así como en la detección temprana de factores de riesgo. Además, promoverán la inclusión de programas de educación sobre adicciones en el sistema educativo provincial.

La atención médica y psicológica especializada es fundamental para el tratamiento efectivo de las adicciones. Por ello, estos centros ofrecerán servicios de alta calidad para las personas en proceso de recuperación.

Además, los centros fomentarán la colaboración con instituciones de investigación y apoyarán la realización de estudios epidemiológicos y clínicos. Porque la investigación científica en el campo de las adicciones es esencial para comprender mejor esta problemática y desarrollar estrategias de tratamiento más efectivas.

Por otra parte, esta ley prevé la creación de un Consejo Consultivo de Adicciones que garantiza la participación activa de la sociedad civil y de expertos en la formulación de políticas públicas. Esto asegura que las políticas implementadas sean relevantes y efectivas.

En lo que concierne a la educación y la prevención en el ámbito escolar, este proyecto de ley contempla que la inclusión de la educación sobre riesgos y consecuencias de las adicciones en el currículo escolar es un paso importante para prevenir el inicio de consumos problemáticos entre los jóvenes.

Por último, este proyecto de ley establece la obligación de asignar recursos adecuados para la implementación de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones, asegurando su funcionamiento efectivo.

En resumen, este proyecto de ley representa un compromiso serio y necesario para abordar la problemática de los consumos problemáticos y las adicciones en la Provincia de Mendoza. Busca establecer una red de atención integral que proteja la salud y los derechos de nuestros ciudadanos, promoviendo una sociedad más saludable y equitativa.

Esperamos que este proyecto sea considerado con la urgencia que la situación demanda y que, una vez aprobado, contribuya significativamente a la mejora de la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de septiembre 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: Se establece la creación de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones en la Provincia de Mendoza, los cuales tendrán como objetivo principal la prevención, atención, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por consumos problemáticos y adicciones a sustancias psicoactivas, así como la promoción de la salud mental y la inclusión social.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, o aquel que en un futuro lo reemplace. Así, los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones estarán bajo su jurisdicción, el que establecerá las normas y directrices para su funcionamiento

Art. 3º - Definiciones: A los efectos de la presente ley, se entiende por adicciones y consumos problemáticos a aquellas conductas compulsivas y repetitivas relacionadas con la utilización de sustancias psicoactivas o comportamientos adictivos, que generen daños en la salud física, mental o social de la persona afectada o de su entorno, interfiriendo significativamente en su calidad de vida y funcionamiento cotidiano.

Art. 4º - Los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones deberán ofrecer, de manera gratuita y accesible, los siguientes servicios:

- a) Evaluación y diagnóstico de consumos problemáticos y adicciones.
- b) Tratamiento ambulatorio y hospitalario, incluyendo desintoxicación y rehabilitación.
- c) Atención psicológica y psiquiátrica especializada.
- d) Programas de prevención dirigidos a la comunidad y a grupos de riesgo.
- e) Actividades de promoción de la salud mental y la calidad de vida.
- f) Asesoramiento y apoyo a familiares y allegados de las personas afectadas.
- g) Inclusión social y laboral de personas en proceso de rehabilitación.

Art. 5º - Se establecerá un registro centralizado de personas en tratamiento por consumos problemáticos y adicciones, garantizando la confidencialidad de la información, con el fin de monitorear el seguimiento de los casos y evaluar la efectividad de los tratamientos.

Art. 6º - Los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones promoverán la investigación y el desarrollo de programas y políticas públicas orientadas a la prevención y tratamiento de las adicciones.

Art. 7º - Se promoverá la capacitación y formación continua del personal de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones, con el fin de garantizar la calidad de los servicios prestados.

Art. 8º - Se establecerá un fondo especial de financiamiento para la operación de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones, el cual será financiado a través de recursos provinciales y nacionales destinados a la salud mental y la atención de adicciones.

Art. 9º - Se establece la creación de un Consejo Consultivo de Adicciones, compuesto por expertos en el campo de la salud mental, representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prevención y tratamiento de adicciones, así como representantes de las personas en proceso de rehabilitación y sus familiares. Este Consejo tendrá como objetivo asesorar al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud en la formulación de políticas públicas relacionadas con la prevención y tratamiento de consumos problemáticos y adicciones.

Art. 10 - Los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones deberán promover la investigación científica en el campo de las adicciones, fomentando la colaboración con instituciones académicas y de investigación, y apoyando la realización de estudios epidemiológicos y clínicos relacionados con esta problemática.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo Provincial deberá destinar los recursos necesarios para la implementación de la presente ley, garantizando la adecuada infraestructura, personal capacitado y equipamiento de los Centros Provinciales de Prevención y Atención de Consumos Problemáticos y Adicciones. Estos recursos deberán ser asignados de manera prioritaria en el presupuesto anual de la provincia

Art. 12 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 90 días a partir de su promulgación.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83895)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la creación del Programa Provincial de Oficinas Sustentables para la Gestión de Residuos en la Administración Pública Provincial, con el propósito de promover prácticas sostenibles en la gestión de residuos en todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Provincial.

La cuestión ambiental se ha convertido en uno de los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del aire y el agua son problemas globales que requieren acciones locales. En este contexto, es fundamental que las instituciones públicas lideren con el ejemplo y adopten medidas concretas para reducir su huella ecológica y promover la sustentabilidad.

En este sentido es importante mencionar que la generación de residuos sólidos urbanos ha aumentado significativamente en las últimas décadas, lo que ha llevado a la saturación de rellenos sanitarios y al incremento de la contaminación ambiental. La Administración Pública Provincial es una

gran generadora de residuos, y es responsabilidad del Estado liderar la implementación de políticas y prácticas para reducir, reutilizar y reciclar estos materiales.

Asimismo, la gestión sustentable de residuos no solo tiene beneficios ambientales, sino también económicos y sociales. La reducción de residuos puede disminuir los costos de disposición y liberar recursos financieros para otros fines. Además, la promoción de la reutilización y el reciclaje puede generar empleo en el sector de la economía circular.

Mendoza genera 1.850 toneladas por día de residuos sólidos urbanos. De esa cantidad, 167 toneladas son de plásticos, de las cuales sólo se recicla el 13,3%. Y aunque el desbalance es notorio, no va a contramano de lo que sucede en otras partes del mundo.

Según la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia, en el territorio se producen 670.000 toneladas de basura al año, a razón de 370 kilos al año por habitante. En el conteo diario, representa un kilo de residuos sólidos urbanos generados al día por cada mendocino.

El área metropolitana, conformada por Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú, Las Heras y Luján de Cuyo, genera un total de 1.290 toneladas de basura por día, es decir el 70% de todo el territorio provincial. Le sigue la zona Sur (San Rafael, Malargüe y General Alvear), que genera 276 toneladas por día y representa el 15% del total. Mientras que la zona Este (Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín y Rivadavia) desecha por día 208 toneladas de basura y constituye el 11% del total de la provincia.

La lista la culmina con el Valle de Uco (San Carlos, Tunuyán y Tupungato) que genera la menor cantidad de residuos, con un total de 76 toneladas al día, es decir, apenas el 4%.

Argentina, al igual que muchos otros países, se ha comprometido internacionalmente a abordar la problemática de los residuos y el cambio climático. La Ley Nacional de Gestión de Residuos Domiciliarios y de Actividades de Servicios (Ley N° 25.916) establece lineamientos generales para la gestión de residuos y promueve la responsabilidad compartida entre el sector público y privado. Este proyecto de ley busca complementar y fortalecer a nivel provincial dicha legislación.

En este sentido, la Administración Pública Provincial tiene un rol fundamental como agente educador y promotor de buenas prácticas. A través de este programa, se busca sensibilizar a los empleados públicos y a la ciudadanía en general sobre la importancia de la gestión sustentable de residuos, fomentando la cultura ambiental.

En otras jurisdicciones, tanto a nivel nacional como internacional, se han implementado programas similares con resultados positivos en términos de reducción de residuos y mejora ambiental. Mendoza no debe quedarse atrás en este esfuerzo por construir un futuro más sustentable.

En conclusión, la creación del "Programa Provincial de Oficinas Sustentables para la Gestión de Residuos en la Administración Pública Provincial" constituye un paso esencial hacia una Mendoza más limpia, sustentable y consciente de su impacto ambiental.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: Se crea el "Programa Provincial de Oficinas Sustentables para la Gestión de Residuos en la Administración Pública Provincial", en adelante "el Programa", con el objetivo de promover la adopción de prácticas sostenibles en la gestión de residuos en todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Provincial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación:

El programa será coordinado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza o aquel o aquella que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º - Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

a) Fomentar la reducción de residuos en la Administración Pública Provincial a través de la promoción de prácticas de reducción en la fuente, reutilización y reciclaje.

b) Establecer pautas y directrices para la gestión adecuada de residuos peligrosos y no peligrosos generados por la Administración Pública Provincial.

c) Promover la educación ambiental y la sensibilización de los empleados públicos en relación con la gestión de residuos y la importancia de la sustentabilidad.

d) Establecer metas de reducción de residuos y seguimiento de su cumplimiento en las dependencias gubernamentales.

Art. 4º - Para la implementación y desarrollo del Programa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Elaboración de un plan de gestión de residuos para cada dependencia u organismo de la Administración Pública Provincial, que incluya medidas para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

b) Establecimiento de puntos de recolección selectiva de residuos en todas las dependencias gubernamentales, con contenedores identificados y separados por tipo de material.

c) Capacitación periódica de los empleados públicos en materia de gestión de residuos y buenas prácticas ambientales.

d) Monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas de reducción de residuos establecidas para cada dependencia u organismo.

Art. 5º - Se promoverá la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y empresas del sector privado que puedan aportar recursos y conocimientos para la implementación del Programa.

Art. 6º - Los recursos necesarios para la implementación del Programa serán asignados a través de partidas presupuestarias específicas.

Art. 7º.- Evaluación y Seguimiento. La Autoridad de Aplicación será responsable de evaluar periódicamente la efectividad del programa y realizar los ajustes necesarios para mejorar su impacto. Se promoverá la recopilación de datos y estadísticas relevantes para la evaluación de la incidencia y la efectividad de las acciones implementadas.

Art. 8º - Se invita a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir al Programa y a promover la implementación de políticas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83896)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la creación de un programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria.

Los trastornos de la conducta alimentaria (TCA) son un problema de salud pública que afecta no solo al bienestar físico y mental de quienes los padecen, sino también a sus familias y a la sociedad en su conjunto. Estos trastornos, que incluyen la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa y otros trastornos relacionados con la alimentación, representan una amenaza seria para la calidad de vida y la salud de quienes los experimentan.

En los últimos años, se ha observado un aumento preocupante en la prevalencia de los TCA en todo el mundo, incluyendo nuestra Provincia de Mendoza. Estos trastornos pueden tener consecuencias devastadoras, incluyendo complicaciones médicas graves, discapacidad e incluso la muerte. Además, los TCA a menudo están relacionados con problemas emocionales y psicológicos profundos que pueden perdurar a lo largo de la vida.

Una de cada tres mujeres jóvenes sufre trastornos alimenticios en Argentina. La cifra "recrudesció" durante la cuarentena debido a la pérdida de contacto con los grupos de pares y la falta de una red social de contención provocada por el aislamiento.

La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) advirtió que si bien no hay datos oficiales "para documentarlo más precisamente", las encuestas y consultas a especialistas "auto administradas" en las escuelas arrojan una prevalencia de desórdenes como la Bulimia Nerviosa (BN) y/o Anorexia Nerviosa (AN) en casi 1 de cada 3 mujeres jóvenes.

Según señaló Télam, estas adolescentes presentan algún grado de desorden previo en su imagen corporal, que se ven reflejadas en las conductas que adoptan en cuanto a la alimentación.

Para abordar esta problemática de manera efectiva, es esencial implementar estrategias de prevención, detección temprana y tratamiento integral de los TCA. En este contexto, se propone la creación del "Programa de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria de la Provincia de Mendoza", con el fin de atender las siguientes consideraciones:

**Detección Temprana y Atención Integral:** La detección temprana es esencial para el tratamiento exitoso de los TCA. Este programa se enfocará en identificar a personas en riesgo y brindarles atención médica y psicológica integral de manera oportuna.

**Educación y Concientización:** La educación es un componente clave en la prevención de los TCA. Promover hábitos alimentarios saludables y una imagen corporal positiva desde edades tempranas es fundamental para reducir la incidencia de estos trastornos.

**Apoyo a Familias:** Los TCA afectan no solo a quienes los padecen, sino también a sus familias. Este programa proporcionará apoyo y recursos para las familias que enfrenten esta situación, ayudándolas a comprender y manejar los desafíos asociados.

**Investigación:** La investigación es esencial para comprender mejor los factores que contribuyen a los TCA y desarrollar tratamientos más efectivos. Este programa fomentará la investigación científica en el campo de los TCA.

**Colaboración Interinstitucional:** La colaboración con organizaciones no gubernamentales, profesionales de la salud y otros actores interesados es esencial para abordar esta problemática de manera efectiva. Este programa promoverá la colaboración interinstitucional y la participación de la comunidad en la prevención de los TCA.

**Transparencia y Evaluación:** Se establecerá un sistema de evaluación y monitoreo constante para asegurar la eficacia del programa y garantizar el uso adecuado de los recursos asignados.

En conclusión, este proyecto de ley busca establecer un programa integral y efectivo de prevención de trastornos de la conducta alimentaria en la Provincia de Mendoza. La atención a la salud mental y la promoción de hábitos alimentarios saludables son aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. La implementación de esta ley representa un paso importante en la protección de la salud y el bienestar de la población mendocina.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer un Programa de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) en la Provincia de Mendoza, con el fin de promover la detección temprana, la educación, la concientización y la atención integral de los TCA.

Art. 2º - Para los efectos de esta ley, se entiende por TCA a los trastornos alimentarios que incluyen, pero no se limitan a la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa, y otros trastornos relacionados con la alimentación que puedan afectar la salud física y mental de las personas.

## TÍTULO II: DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Art. 3º - Se crea el "Programa de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria de la Provincia de Mendoza" (en adelante, el Programa), el cual estará bajo la supervisión y coordinación del Ministerio



de Salud de la Provincia, o aquel que en un futuro lo reemplace, siendo este la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 4º - El Programa tendrá como objetivos:

- a) Promover la prevención, detección temprana y tratamiento de los TCA en la población mendocina.
- b) Proporcionar información y educación sobre hábitos alimentarios saludables y la importancia de una imagen corporal positiva.
- c) Brindar apoyo psicológico y médico a las personas que padecen TCA y a sus familias.
- d) Fomentar la investigación y la recopilación de datos epidemiológicos sobre los TCA en la Provincia.

Art. 5º.- El Programa llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Campañas de concientización y prevención en escuelas, centros de salud, instituciones deportivas y otros espacios comunitarios.
- b) Capacitación del personal de salud para la detección y tratamiento de los TCA.
- c) Creación de una línea telefónica de atención y un sitio web con información y recursos sobre los TCA.
- d) Establecimiento de centros de atención especializada para personas con TCA.

### TÍTULO III: FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Art. 6º - La financiación del Programa se realizará mediante partidas presupuestarias asignadas por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, así como por donaciones, convenios y recursos que se obtengan de otras fuentes públicas o privadas.

### TÍTULO IV: MEDIDAS DE PROMOCIÓN

Art. 7º - En articulación con la Dirección General de Escuelas o aquella dependencia que en un futuro la reemplace, se promoverá la inclusión de contenidos relacionados con la prevención de TCA en los programas educativos de nivel primario y secundario de la Provincia de Mendoza.

### TÍTULO V: DEL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

Art. 8º - El Programa promoverá y financiará la investigación científica y académica relacionada con los trastornos de la conducta alimentaria en la Provincia de Mendoza. Se establecerán convenios con instituciones educativas y de investigación para llevar a cabo estudios epidemiológicos, clínicos y psicológicos que contribuyan a la comprensión y tratamiento de los TCA.

### TÍTULO VI: DE LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Art. 9º - La Autoridad de Aplicación promoverá la colaboración con organizaciones no gubernamentales, asociaciones de pacientes, profesionales de la salud, y otros actores interesados en la prevención y tratamiento de los TCA. Se fomentará la creación de mesas de trabajo y comités consultivos para el diseño y seguimiento de políticas relacionadas con los TCA.

### TÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA

Art. 10 - El Programa llevará a cabo una evaluación y monitoreo periódico de sus actividades y resultados. Se presentará un informe anual al Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza, que incluirá estadísticas sobre la prevalencia de los TCA, el número de personas atendidas, las acciones de prevención realizadas y los avances en investigación. Además, se llevará a cabo una auditoría externa cada tres años para evaluar la eficacia y transparencia del programa.

El sistema de evaluación y monitoreo, incorporará mecanismos de retroalimentación continua, promoviendo la participación activa de beneficiarios, profesionales de la salud y partes interesadas. La Autoridad de Aplicación utilizará los resultados de la evaluación y la retroalimentación para introducir mejoras continuas y garantizar la adaptabilidad del programa a los cambios en las necesidades de la población y a la evolución del conocimiento en el ámbito de los trastornos de la conducta alimentaria.

## TÍTULO VIII: DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Artículo 11 - El Programa de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria de la Provincia de Mendoza contará con un presupuesto anual asignado por el Gobierno de la Provincia. Dicho presupuesto incluirá los recursos necesarios para llevar a cabo todas las acciones establecidas en esta ley, garantizando su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA; CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18  
PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 83897)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la creación del Programa Provincial de Huertas Escolares en la Provincia de Mendoza.

La educación no debe limitarse únicamente a fomentar el desarrollo académico, sino también en la promoción de valores, sensibilizar sobre la importancia del medio ambiente y la adquisición de habilidades prácticas para la vida cotidiana. En este contexto, es esencial promover una alimentación saludable, la educación ambiental y la sostenibilidad agrícola. Es por ello que presentamos este proyecto de ley para crear el Programa Provincial de Huertas Escolares en la Provincia de Mendoza.

Las huertas escolares son un recurso valioso para fomentar la educación ambiental. A través del cultivo de plantas, los estudiantes pueden aprender sobre la importancia de la biodiversidad, la conservación del suelo, la gestión del agua y la reducción de residuos. Estos conocimientos son fundamentales para crear una generación comprometida con la protección del entorno natural.

Por otra parte, podemos relacionar el presente proyecto con el abordaje de la importancia de una alimentación saludable. Producir hortalizas y frutas que son parte esencial de una alimentación saludable será una oportunidad valiosa para tratar esta temática con los estudiantes. La obesidad infantil y los problemas de salud relacionados con la dieta son desafíos significativos en la sociedad actual. La participación en la creación y el mantenimiento de huertas escolares ayudará a los estudiantes a comprender la relación entre los alimentos que consumen y su bienestar. Podrán cultivar, cosechar y preparar alimentos frescos y nutritivos, promoviendo así una alimentación más saludable.

Asimismo, es valioso destacar que este programa fomentará la colaboración entre las escuelas y las comunidades locales. Involucrar a los padres de familia, agricultores locales y otras partes interesadas en el proceso educativo contribuirá a fortalecer los lazos comunitarios y enriquecer la experiencia educativa de los estudiantes.

Otro aspecto a tener en cuenta es la matriz productiva de nuestra provincia. La agricultura sostenible es esencial para preservar nuestros recursos naturales y garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo. A través de este programa, promovemos prácticas agrícolas responsables que minimicen el uso de recursos no renovables y reduzcan el impacto ambiental. Los estudiantes aprenderán cómo la agricultura puede ser compatible con la conservación del medio ambiente.

Por último, es conveniente señalar que la creación de huertas escolares brinda oportunidades para la investigación y la innovación en el ámbito educativo y agrícola. Al colaborar con instituciones académicas y científicas, podemos impulsar proyectos de investigación relacionados con la agricultura sostenible y la educación ambiental, promoviendo así el conocimiento y la innovación en nuestra sociedad.

En síntesis, el Programa Provincial de Huertas Escolares en la Provincia de Mendoza busca proporcionar a nuestros jóvenes una educación más completa y relevante. Al promover la educación ambiental, la alimentación saludable, la participación comunitaria y la sostenibilidad agrícola, estamos sentando las bases para una sociedad más saludable, consciente y comprometida con la protección de nuestro entorno natural. Este proyecto de ley representa un paso importante hacia un futuro más sostenible y educado para la comunidad de la Provincia de Mendoza.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: Se crea el Programa Provincial de Huertas Escolares en la Provincia de Mendoza, con el objetivo de promover la educación ambiental, la enseñanza sobre el entorno natural, la alimentación saludable y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles en las escuelas públicas y privadas de la provincia.

Art. 2º - Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de este programa la Dirección General de Escuelas o aquel o aquella que en un futuro la reemplace.

Art. 3º - Objetivos del Programa. Los objetivos principales del Programa Provincial de Huertas Escolares son:

- a) Fomentar la educación ambiental y la conciencia ecológica entre los estudiantes.
- b) Promover una alimentación saludable y la importancia de consumir productos frescos y locales.
- c) Facilitar la participación activa de estudiantes, docentes y padres de familia en el cultivo y mantenimiento de huertas escolares.
- d) Proporcionar recursos, capacitación y asistencia técnica a las escuelas participantes.

Art. 4º - Implementación del Programa. El Programa Provincial de Huertas Escolares se implementará de la siguiente manera:

- a) Las escuelas interesadas en participar en el programa deberán presentar una solicitud a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza o la que en el futuro la reemplace.
- b) La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, o la que en el futuro la reemplace, designará un comité de evaluación que revisará las solicitudes y seleccionará a las escuelas beneficiarias.
- c) Las escuelas seleccionadas recibirán recursos financieros y materiales para establecer y mantener huertas escolares.
- d) La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, o la que en el futuro la reemplace, proporcionará capacitación y asistencia técnica a las escuelas participantes.
- e) Se establecerá un seguimiento y evaluación periódica del programa para garantizar su eficacia y cumplimiento de los objetivos.

Art. 5º - Financiamiento. Los fondos necesarios para la implementación y mantenimiento del Programa Provincial de Huertas Escolares se asignarán anualmente en el presupuesto de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Además, se podrán buscar fuentes de financiamiento adicionales a través de acuerdos con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Art. 6º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza queda facultado para reglamentar la presente ley y establecer las normativas necesarias para su aplicación efectiva.

Art. 7º - Promoción de la Participación Comunitaria. El Programa Provincial de Huertas Escolares fomentará la participación activa de la comunidad local en el diseño, establecimiento y mantenimiento de las huertas escolares. Las escuelas involucrarán a los padres de familia, organizaciones comunitarias, agricultores locales y otros actores interesados en el proceso educativo y de producción de alimentos. Se

establecerán mecanismos para la colaboración y el intercambio de conocimientos entre la escuela y la comunidad.

Art. 8º - Uso Sostenible de Recursos Naturales. Las huertas escolares promovidas por este programa se basarán en prácticas agrícolas sostenibles que minimicen el uso de recursos naturales no renovables, reduzcan el impacto ambiental y fomenten la conservación de la biodiversidad local. Se incentivará el uso responsable del agua, la conservación del suelo y la reducción de residuos. La Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, o la que en el futuro la reemplace, proporcionará orientación técnica para asegurar el cumplimiento de estas prácticas.

Art. 9º - Educación Alimentaria y Nutricional. El Programa Provincial de Huertas Escolares incorporará la educación alimentaria y nutricional en el currículo escolar. Las escuelas participantes enseñarán a los estudiantes sobre la importancia de una dieta equilibrada, la identificación de alimentos saludables y la preparación de comidas nutritivas. Se promoverá la comprensión de los beneficios de los productos frescos y locales en la salud y el bienestar de la comunidad.

Art. 10 - Monitoreo y Evaluación del Programa. La Autoridad de Aplicación establecerá un sistema de monitoreo y evaluación continuo del Programa Provincial de Huertas Escolares. Se llevará a cabo una evaluación anual para medir el progreso y los impactos del programa en las escuelas participantes. Los resultados de estas evaluaciones serán compartidos públicamente y se utilizarán para tomar decisiones informadas para mejorar el programa.

Art. 11 - Fomento de la Investigación y la Innovación. La Autoridad de Aplicación incentivará la investigación y la innovación en el ámbito de las huertas escolares. Se promoverá la colaboración con instituciones académicas y científicas para desarrollar proyectos de investigación relacionados con la agricultura sostenible, la educación ambiental y la seguridad alimentaria. Se establecerán mecanismos para premiar y reconocer las iniciativas innovadoras en el contexto del programa.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

19

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 83898)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto crear un Programa Provincial para Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) han transformado radicalmente la manera en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos en la sociedad actual. Estas herramientas digitales han traído consigo innumerables beneficios, pero también plantean desafíos y riesgos que requieren una atención especial por parte de las autoridades gubernamentales y de la sociedad en su conjunto.

En este contexto, es fundamental que la Provincia de Mendoza asuma un papel activo en la promoción del uso responsable, seguro y ético de las TICs. Por ello, presentamos este proyecto de ley que establece la creación del "Programa Provincial para el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)".

Por una parte, en relación a esta temática, es propicio señalar que el acceso a las TICs se ha convertido en un factor determinante en la inclusión social y el desarrollo económico. Es esencial

garantizar que todos los ciudadanos de la provincia tengan la oportunidad de adquirir habilidades digitales que les permitan aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen las TICs. Sin embargo, es importante destacar que el aumento de la recopilación y el uso de datos personales en línea ha generado preocupaciones sobre la privacidad de los individuos. Es necesario fomentar la conciencia sobre la importancia de la protección de datos y promover prácticas responsables en el manejo de la información personal.

La creciente dependencia de las TICs también ha aumentado la vulnerabilidad a amenazas cibernéticas. La provincia debe promover la ciberseguridad y la capacitación en buenas prácticas para proteger tanto a los ciudadanos como a las instituciones públicas y privadas.

En este sentido, la inclusión de contenidos relacionados con el uso responsable de las TICs en el sistema educativo es esencial para preparar a las generaciones futuras. Además, la capacitación de docentes y padres es fundamental para guiar a los jóvenes en un mundo digital en constante evolución.

La inclusión de contenidos relacionados con el uso responsable de las TICs en el sistema educativo es esencial para preparar a las generaciones futuras. Además, la capacitación de docentes y padres es fundamental para guiar a los jóvenes en un mundo digital en constante evolución.

Otro punto importante a tener en cuenta es que la provincia debe incentivar la investigación y el desarrollo de tecnologías digitales que sean éticas y responsables, promoviendo la innovación tecnológica que beneficie a la sociedad sin perjudicar a los individuos o al medio ambiente.

La colaboración con organismos nacionales e internacionales en temas relacionados con las TICs es esencial para mantenerse al tanto de las mejores prácticas y estándares globales en el uso de la tecnología.

La creación del "Programa Provincial para el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)" es un paso fundamental para garantizar que los beneficios de las TICs lleguen a todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza de manera segura y responsable. Este programa contribuirá a la formación de ciudadanos digitales conscientes, a la protección de la privacidad y la seguridad en línea, y al fomento de la innovación tecnológica ética.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: Se establece la creación del "Programa Provincial para el Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)" en el ámbito de la Provincia de Mendoza, con el fin de promover la adopción responsable, segura y ética de las TICs en la sociedad.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología enmarcada dentro de la estructura del Ministerio de Economía y Energía, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3º - Objetivos del Programa. El Programa Provincial para el Uso Responsable de las TICs tiene como objetivos:

1- Promover la conciencia sobre los riesgos y desafíos asociados al uso de las TICs, incluyendo la protección de datos personales y la ciberseguridad.

2- Desarrollar programas educativos orientados a la promoción del uso responsable de las TICs en todas las edades y sectores de la población.

3- Establecer directrices y estándares para la utilización ética de las TICs en el ámbito gubernamental y empresarial.

4- Fomentar la investigación y el desarrollo de tecnologías digitales responsables en la provincia.

5- Colaborar con organismos nacionales e internacionales en la promoción de buenas prácticas en el uso de las TICs.

Art. 4º - Educación y Capacitación. El programa promoverá la inclusión de contenidos relacionados con el uso responsable de las TICs en los sistemas educativos de la provincia, así como la realización de talleres y capacitaciones para docentes, padres y estudiantes.

Art. 5º - Protección de Datos Personales y Privacidad. El programa promoverá la conciencia sobre la importancia de la protección de datos personales y la privacidad en línea. Fomentará el cumplimiento de las leyes de protección de datos vigentes y la promoción de buenas prácticas en la gestión de la información personal en el entorno digital.

Art. 6º - Fomento de la Industria TIC Local. El programa promoverá el desarrollo y la competitividad de la industria de tecnologías de la información y comunicación local en la Provincia de Mendoza. Para ello, se establecerán medidas de apoyo, incentivos y colaboración con empresas y emprendedores locales que desarrollen tecnologías y servicios TICs responsables. El programa también incentivará la contratación de servicios TICs locales por parte de instituciones gubernamentales y empresas en la provincia.

Art. 7º - Campañas de Concientización. El programa llevará a cabo campañas de concientización pública sobre la importancia del uso responsable de las TICs. Estas campañas se dirigirán tanto a la población en general como a grupos específicos, como niños, adolescentes, padres y adultos mayores. El objetivo es informar sobre los riesgos y beneficios de las TICs, así como promover conductas seguras y éticas en línea. Se destinarán recursos para la difusión de estas campañas en medios de comunicación y plataformas digitales.

Art. 8º - Evaluación y Seguimiento. El programa llevará a cabo una evaluación periódica de sus actividades y resultados, con el objetivo de medir el impacto de las acciones implementadas y realizar ajustes necesarios para lograr sus objetivos.

Art. 9º - Financiamiento. Los recursos necesarios para la implementación de este programa serán asignados mediante el presupuesto provincial y podrán ser complementados con recursos provenientes de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Art. 10 - Rendición de Cuentas. El Gobierno de la Provincia de Mendoza presentará informes periódicos anuales a la legislatura provincial sobre el estado de ejecución y resultados del Programa Provincial para el Uso Responsable de las TICs.

Art. 11 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 90 días a partir de su promulgación.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83899)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto establecer la obligatoriedad de incorporar el logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de todas las selecciones deportivas de la Provincia de Mendoza. Esta iniciativa se enmarca en el profundo compromiso de la Provincia de Mendoza con la defensa de la integridad territorial de la República Argentina y la justa causa de recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Las Islas Malvinas, ubicadas en el Atlántico Sur, son un territorio que históricamente ha sido objeto de disputa entre la República Argentina y el Reino Unido. Desde 1833, cuando las islas fueron

ocupadas por la fuerza, Argentina ha sostenido su legítima reclamación sobre este territorio, basada en argumentos históricos, geográficos y jurídicos irrefutables.

La recuperación de las Islas Malvinas es una causa justa y un objetivo permanente de la política exterior argentina. La comunidad internacional, a través de resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otros organismos internacionales, ha instado a ambos países a reanudar las negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a esta disputa territorial.

La Provincia de Mendoza, como parte integrante de la Nación Argentina, se suma al compromiso de reafirmar la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y expresar su solidaridad con los argentinos que han sufrido a lo largo de los años las consecuencias de la ocupación ilegal de este territorio.

El deporte es una de las manifestaciones más nobles y universales de la cultura humana. A través del deporte, las naciones expresan su identidad, valores y aspiraciones. Las selecciones deportivas son un medio poderoso para transmitir mensajes y valores compartidos.

Incorporar el logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de nuestras selecciones deportivas es una forma simbólica pero significativa de mostrar nuestro compromiso con la causa Malvinas y de recordar la importancia de mantener viva la memoria de este conflicto.

En consecuencia, la obligatoriedad de incorporar el logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de las selecciones deportivas de Mendoza contribuirá a promover la conciencia nacional sobre este tema y a generar un mayor compromiso con la defensa de nuestra soberanía territorial.

En resumen, este proyecto de ley busca dar un paso importante en la consolidación de la identidad nacional y el compromiso con la causa Malvinas a través del deporte. La incorporación del logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de nuestras selecciones deportivas es un gesto simbólico de gran relevancia que refleja el compromiso de la Provincia de Mendoza con la defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Es una expresión de unidad nacional en torno a una causa justa y un llamado a mantener viva la memoria de nuestro reclamo territorial en el escenario deportivo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de incorporar el logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de todas las selecciones deportivas de la Provincia de Mendoza, como un acto de reafirmación de la soberanía argentina sobre dicho territorio y en consonancia con los principios de defensa de la integridad territorial y la justa causa de la Nación Argentina.

Art. 2º - Definición. Se entiende por selección o delegación deportiva, a toda conformación de deportistas de excelencia de un deporte en particular.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Deportes o la que en el futuro la reemplace, quien velará por su cumplimiento y coordinará las campañas de concientización.

Art. 4º - Ámbito de aplicación. La presente ley se aplicará a todas las selecciones deportivas representativas de la Provincia de Mendoza, tanto en competencias nacionales como internacionales.

Art. 5º - Diseño del Logo de las Islas Malvinas. El logo de las Islas Malvinas a ser incorporado en la vestimenta oficial de las selecciones deportivas de la Provincia de Mendoza deberá estar de acuerdo con el diseño oficial adoptado por el Gobierno de la Nación Argentina y será colocado de manera visible en un lugar destacado de la indumentaria deportiva.

Art. 6º - Responsabilidad de las Federaciones y Entidades Deportivas. Las federaciones y entidades deportivas de la Provincia de Mendoza serán responsables de asegurar que el logo de las Islas Malvinas sea incorporado adecuadamente en la vestimenta oficial de las selecciones deportivas bajo su jurisdicción.

Art. 7º - Divulgación y Concientización. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de los organismos competentes, promoverá campañas de concientización y divulgación sobre la importancia de la incorporación del logo de las Islas Malvinas en la vestimenta oficial de las selecciones deportivas, con el propósito de sensibilizar a la comunidad deportiva y la sociedad en general sobre esta cuestión.

Art. 8º - Sanciones. Las federaciones y entidades deportivas que no cumplan con lo establecido en la presente ley estarán sujetas a sanciones que serán determinadas por el órgano de control deportivo de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las normativas vigentes.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83900)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en materia de derechos de las personas con discapacidad, para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías.

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo primordial la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en la provincia de Mendoza. En consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por nuestro país en 2008, ley 26.378 y con la jerarquía constitucional que le dio la Ley Nº 27.044, resulta imperativo que el Estado provincial adopte medidas concretas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

La capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad es fundamental para sensibilizar y concientizar a quienes cumplen funciones en el Estado Provincial acerca de la importancia de garantizar la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de este sector de la población. Las personas con discapacidad han sido históricamente marginadas y excluidas de múltiples aspectos de la vida social, y es responsabilidad del Estado liderar la transformación hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

La capacitación brindará a los funcionarios y empleados públicos las herramientas necesarias para comprender las barreras y desafíos que enfrentan las personas con discapacidad, así como también las estrategias y prácticas recomendadas para promover su plena participación en la sociedad y en el ámbito laboral.

Argentina, como signataria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. La presente ley contribuye directamente a la materialización de estos compromisos, al establecer la capacitación obligatoria en esta área para los funcionarios del Estado Provincial.

La capacitación en derechos de las personas con discapacidad no solo contribuye a cumplir con obligaciones legales y compromisos internacionales, sino que también promueve una cultura de inclusión y respeto en la sociedad mendocina. Al fomentar la sensibilización y concientización sobre la discapacidad, se propicia un ambiente en el que las personas con discapacidad puedan desarrollar su máximo potencial y contribuir plenamente a la sociedad.



En resumen, este proyecto de ley tiene como objetivo primordial garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la Provincia de Mendoza. A través de la capacitación obligatoria en esta materia para todos los funcionarios del Estado Provincial, se busca no solo cumplir con compromisos nacionales e internacionales, sino también promover una sociedad más inclusiva y equitativa, en la que todas las personas, independientemente de su condición, puedan gozar de igualdad de oportunidades y participar activamente en la vida pública y laboral.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en materia de derechos de las personas con discapacidad para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Desarrollo Social o la que en el futuro la reemplace. Será la encargada de supervisar y coordinar la implementación de la capacitación obligatoria en materia de derechos de las personas con discapacidad.

Art. 3º - Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entiende por:

Persona con discapacidad: Toda persona que tiene alguna deficiencia motriz, sensorial, intelectual o mental y que no pueden participar de manera plena y en igualdad de condiciones en la sociedad porque se encuentran con alguna barrera que se los impide.

Estado Provincial: Comprende a todos los organismos, entidades y dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Capacitación Obligatoria. Todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en cualquier nivel y jerarquía, estarán obligadas a recibir capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad. Esta capacitación será de carácter obligatorio y se llevará a cabo de manera periódica.

Art. 5º - Contenido de la Capacitación. La capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad deberá abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- 1) Marco legal nacional e internacional de los derechos de las personas con discapacidad.
- 2) Principios y valores que sustentan la inclusión de las personas con discapacidad.
- 3) Derechos específicos de las personas con discapacidad, incluyendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la vida independiente.
- 4) Sensibilización y concienciación sobre la discapacidad y la importancia de la inclusión.
- 5) Herramientas y estrategias para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la vida pública y en el ámbito laboral.

Art. 6º - Modalidades de Capacitación. La autoridad de aplicación podrá establecer diversas modalidades de capacitación, incluyendo cursos presenciales, virtuales o talleres, con el objetivo de garantizar la accesibilidad y participación de todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial.

Art. 7º - Evaluación y Seguimiento. La autoridad de aplicación será responsable de llevar a cabo evaluaciones periódicas para medir el impacto de la capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad. Además, se realizará un seguimiento continuo de la implementación de esta ley.

Art. 8º - Sanciones. El incumplimiento de la capacitación obligatoria establecida en esta ley podrá dar lugar a sanciones administrativas, las cuales serán determinadas por la autoridad de aplicación y podrán incluir medidas disciplinarias.

Art. 9º - Financiamiento. Los recursos necesarios para la implementación de esta ley serán asignados en el presupuesto del Estado Provincial.

Art. 10 - Se invita a los municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley y a implementar programas de capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad para sus funcionarios y empleados municipales.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83901)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto crear el Programa de Energía Solar en parques y paseos públicos provinciales.

La Provincia de Mendoza, por su ubicación geográfica y condiciones climáticas, se encuentra en una posición única para liderar el camino hacia un futuro más sostenible y energéticamente eficiente. En este contexto, la implementación de fuentes de energía renovable, como la solar, desempeña un papel fundamental en la promoción de un desarrollo sostenible y en la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía no renovable.

La energía solar es una fuente de energía inagotable y limpia que puede contribuir significativamente a la mitigación del cambio climático y la reducción de la contaminación del aire y el agua. Además, Mendoza cuenta con un recurso solar abundante y valioso, lo que la convierte en un lugar idóneo para aprovechar esta fuente de energía.

Nuestros parques y paseos públicos provinciales son lugares de encuentro y recreación para la comunidad mendocina. Sin embargo, muchos de ellos carecen de infraestructura moderna que mejore la experiencia de los visitantes y promueva un estilo de vida más saludable y sostenible.

Este proyecto de ley refleja el compromiso con la preservación del entorno natural y la promoción de prácticas sostenibles, al fomentar la implementación de energía solar en espacios públicos, reduciendo la huella de carbono y promoviendo la concientización ambiental.

Este proyecto de ley busca lograr los siguientes objetivos:

Promover el uso de energía solar: A través de la instalación de paneles fotovoltaicos en parques y paseos públicos provinciales, se fomentará la generación de energía eléctrica a partir de una fuente renovable y sostenible.

Mejorar la calidad de vida de la comunidad: La instalación de puestos de carga de dispositivos electrónicos y dispensadores de agua caliente en estos espacios públicos proporcionará servicios valiosos a los ciudadanos, contribuyendo a una mejor experiencia de visita y promoviendo la adopción de tecnologías limpias.

Fomentar la inversión privada y la colaboración público-privada: Se establecerán incentivos fiscales y financieros para atraer la inversión privada en proyectos de energía solar en espacios públicos. Esto no solo reducirá la carga financiera sobre el gobierno provincial, sino que también generará oportunidades económicas y de empleo.

La implementación de energía solar en parques y paseos públicos provinciales conlleva múltiples beneficios:

Sostenibilidad ambiental: Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y disminución de la dependencia de fuentes de energía no renovable.

Servicios públicos mejorados: Mayor comodidad para los visitantes de espacios públicos con servicios de carga y acceso a agua caliente.

Promoción de la educación ambiental: Fomento de la concienciación ambiental y la adopción de prácticas sostenibles entre la población.

Generación de empleo: Creación de puestos de trabajo en la instalación y mantenimiento de infraestructura de energía solar.

Este proyecto de ley refleja nuestro compromiso con un futuro más sostenible y la promoción de prácticas ambientalmente responsables en la Provincia de Mendoza. La implementación del "Programa de Energía Solar en Parques y Paseos Públicos Provinciales" no solo mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos, sino que también nos posicionará como líderes en la transición hacia una matriz energética más limpia y sostenible.

En resumen, este proyecto busca unir esfuerzos para aprovechar el recurso solar de Mendoza, mejorar la infraestructura de nuestros espacios públicos y contribuir al bienestar de la comunidad, al tiempo que avanzamos hacia un futuro más verde y sostenible.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: Se establece el "Programa de Energía Solar en Parques y Paseos Públicos Provinciales" en la Provincia de Mendoza, con el propósito de promover el uso de energía solar sostenible y la mejora de la infraestructura en espacios públicos.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación: El programa será coordinado y supervisado por la autoridad competente en energía y recursos naturales de la provincia de Mendoza.

Art. 3º - El programa tendrá como objetivos principales:

1) Generación Sostenible de Energía: Implementar la instalación de paneles fotovoltaicos en parques y paseos públicos de la provincia de Mendoza con el propósito de generar energía eléctrica de manera sostenible destinada a la iluminación de estos espacios.

2) Acceso Gratuito y Sostenible a Servicios de Carga: Facilitar la creación de puestos de carga de dispositivos electrónicos, tales como celulares, notebooks y tablets, a través de la utilización de energía solar, promoviendo así servicios de carga gratuitos y respetuosos con el medio ambiente.

3) Bienestar de los Visitantes: Proporcionar beneficios a los visitantes de parques y paseos públicos provinciales mediante la instalación de dispensadores de agua caliente impulsados por energía solar, mejorando la experiencia y comodidad de los usuarios.

Art. 4º - Para llevar a cabo los objetivos mencionados en el Artículo 3, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1) Se realizará un relevamiento de parques y paseos públicos provinciales para identificar los lugares más adecuados para la instalación de paneles fotovoltaicos, puestos de carga y dispensadores de agua caliente.

2) Se llevará a cabo la adquisición e instalación de paneles fotovoltaicos en los lugares previamente identificados.

3) Se establecerán puestos de carga de dispositivos electrónicos y dispensadores de agua caliente en áreas de alta afluencia de público dentro de los parques y paseos.

Art. 5º - Se fomentará la participación de empresas y organizaciones privadas en la financiación y desarrollo de proyectos relacionados con la implementación de energía solar en parques y paseos públicos provinciales, a través de alianzas público-privadas y otros mecanismos de colaboración.

Art. 6º - Se establecerán incentivos fiscales y financieros para promover la inversión privada en proyectos de energía solar en parques y paseos públicos, incluyendo exenciones fiscales y facilidades crediticias.

Art. 7º - Se llevará a cabo una campaña de concientización y educación ambiental para informar a la comunidad sobre los beneficios de la energía solar y el uso responsable de los recursos naturales.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza asignará los recursos necesarios para la implementación y desarrollo del programa, de acuerdo a los presupuestos disponibles.

Art. 9º - La autoridad de aplicación llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódica de los proyectos implementados bajo este programa, con el fin de garantizar su eficiencia y efectividad.

Art. 10 - Se promoverá la participación ciudadana y la transparencia en la implementación de proyectos de energía solar en parques y paseos públicos. La autoridad de aplicación establecerá mecanismos para que la comunidad local pueda expresar sus opiniones y sugerencias en relación con la ubicación, diseño y mantenimiento de la infraestructura solar, garantizando así la inclusión de la perspectiva de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones.

Art. 11 - Se creará un fondo especial para financiar proyectos bajo este programa, el cual estará compuesto por contribuciones del presupuesto provincial, donaciones de entidades privadas y otros recursos que se destinen específicamente para este propósito. El fondo se utilizará exclusivamente para la adquisición, instalación, mantenimiento y expansión de la infraestructura de energía solar en parques y paseos públicos.

Art. 12 - Se establecerán metas de crecimiento gradual en la implementación de proyectos de energía solar en parques y paseos públicos provinciales. En un plazo de cinco años a partir de la promulgación de esta ley, se espera que al menos el 50% de los parques y paseos públicos provinciales cuenten con paneles fotovoltaicos y servicios de carga de dispositivos electrónicos. Se realizará un seguimiento constante para evaluar el progreso hacia estas metas y ajustarlas si fuera necesario.

Art. 13 - Se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios y acuerdos de colaboración con otras provincias, municipios u organismos nacionales o internacionales para fortalecer la cooperación en proyectos relacionados con la energía solar y la infraestructura en espacios públicos.

Art. 14 - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83906)

FUNDAMENTOS

H.Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto la creación de la Plataforma Virtual del Egresado para la Promoción de la Oferta Educativa de Mendoza, una herramienta digital que busca promover y facilitar el acceso a la oferta educativa superior, terciaria y universitaria en nuestra amada provincia.

El acceso a la educación superior es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los ciudadanos. La Plataforma Virtual del Egresado busca eliminar barreras informativas y facilitar el acceso a información actualizada sobre las instituciones educativas y programas disponibles, brindando a los egresados de nivel secundario las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas sobre su futuro académico.

Mendoza cuenta con una rica diversidad de instituciones educativas públicas y privadas, cada una ofreciendo una variedad de programas académicos en diferentes áreas del conocimiento. Esta plataforma permitirá a los interesados explorar la amplia gama de opciones educativas disponibles, desde carreras universitarias hasta cursos técnicos y programas de formación continua.

La búsqueda de información sobre programas educativos puede ser una tarea abrumadora. La Plataforma proporcionará herramientas de filtrado y búsqueda que permitirán a los usuarios encontrar programas que se ajusten a sus intereses, ubicación geográfica, modalidades de estudio y otros criterios relevantes, lo que simplificará la toma de decisiones.

Como sabemos, elegir una carrera es una decisión significativa en la vida de un individuo. Es, sin dudas, una decisión trascendental que afecta la vida de nuestros jóvenes. La falta de información y orientación adecuada puede llevar a decisiones erróneas o indecisiones prolongadas.

La Plataforma proporcionará información detallada sobre requisitos de admisión, costos, oportunidades de becas y perspectivas laborales, lo que ayudará a los egresados a tomar decisiones informadas que se alineen con sus objetivos personales y profesionales.

La colaboración entre instituciones educativas y el Gobierno de la Provincia de Mendoza es esencial para el éxito de esta iniciativa. Esta plataforma fomentará la cooperación interinstitucional en beneficio de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de trabajo conjunto para mejorar la calidad de la educación en nuestra provincia.

En un mundo cada vez más digital y conectado, es esencial que las herramientas educativas se adapten a las necesidades de los estudiantes y los egresados. La Plataforma Virtual del Egresado representa un avance hacia la modernización y la digitalización de la información educativa en Mendoza.

También es propicio señalar que, en un mundo en constante evolución, es esencial promover la educación continua y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. La Plataforma también incluirá información sobre programas de formación continua, cursos de actualización y oportunidades de capacitación que permitan a los ciudadanos seguir desarrollándose profesionalmente.

Por último, para este proyecto es esencial garantizar que todos los mendocinos tengan igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior, independientemente de su origen socioeconómico, ubicación geográfica o situación personal. Esta plataforma busca nivelar el campo de juego al proporcionar información equitativa y accesible. Mendoza cuenta con diversas instituciones educativas distribuidas a lo largo de toda la provincia. Así es que la creación de la Plataforma Virtual del Egresado permitirá descentralizar la información sobre la oferta académica y llevarla a todas las regiones de nuestra provincia, promoviendo así la educación y el desarrollo en todo su territorio.

En resumen, este proyecto de ley busca proporcionar a los egresados de nivel secundario y a la comunidad en general una herramienta valiosa para planificar su futuro educativo y profesional, fortaleciendo así el acceso a la educación superior en la provincia de Mendoza y contribuyendo al desarrollo integral de nuestros ciudadanos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tiene como objetivo la creación de la "Plataforma Virtual del Egresado" (en adelante, la Plataforma), con el propósito de promover y difundir de manera permanente la oferta educativa superior, terciaria y universitaria, tanto de carácter público como privado, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Creación de la Plataforma Virtual del Egresado. Se establece la creación de la "Plataforma Virtual del Egresado", una herramienta digital que centralizará información sobre las instituciones educativas, programas académicos y actividades relacionadas con la educación superior en la provincia de Mendoza.

Art. 3º - Funciones de la Plataforma. La Plataforma tendrá las siguientes funciones:

a) Difusión de la oferta educativa superior, terciaria y universitaria disponible en la provincia de Mendoza, incluyendo programas, cursos y carreras.

b) Facilitar la búsqueda y acceso a información detallada sobre las instituciones educativas, sus sedes, requisitos de ingreso, costos y otras características relevantes.

c) Permitir la filtración de la información por temas de estudio, departamentos de la provincia, modalidades de cursado, y otros filtros de interés.

d) Ofrecer recursos y orientación para los egresados de nivel secundario interesados en continuar sus estudios superiores.

e) Promover la interacción entre instituciones educativas, estudiantes y egresados a través de foros, chats y otros medios de comunicación.

Art. 4º - Responsabilidad de la Plataforma. La Plataforma será administrada y mantenida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de la entidad competente en materia de educación superior. Se asignarán recursos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y actualización constante.

Art. 5º - Acceso Público. La Plataforma será de acceso público y gratuito para todos los ciudadanos de la provincia de Mendoza. Se fomentará la accesibilidad de la Plataforma para asegurar que sea de utilidad para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidades.

Art. 6º - Promoción de la Plataforma. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, en colaboración con las instituciones educativas y otros actores relevantes, llevará a cabo campañas de promoción y concientización para dar a conocer la existencia y utilidad de la Plataforma Virtual del Egresado. Estas campañas se dirigirán a estudiantes, egresados, padres y tutores, así como a la comunidad en general.

Art. 7º - Actualización Periódica de la Información. Las instituciones educativas tendrán la responsabilidad de proporcionar información precisa y actualizada a la Plataforma en un plazo razonable después de cualquier cambio significativo en su oferta educativa o sus políticas de admisión. La falta de actualización o la provisión de información falsa dará lugar a sanciones establecidas por la autoridad competente.

Art. 8º - Evaluación de la Eficiencia y Utilidad de la Plataforma. El Gobierno de la Provincia de Mendoza llevará a cabo evaluaciones periódicas de la eficiencia y utilidad de la Plataforma. Para ello, se establecerán mecanismos de retroalimentación y consulta con los usuarios, incluyendo a estudiantes, egresados y otras partes interesadas. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para mejorar continuamente la Plataforma.

Art. 9º - Protección de Datos Personales. Toda la información recopilada y almacenada en la Plataforma estará sujeta a las leyes de protección de datos personales vigentes. Se garantizará la privacidad y seguridad de los datos de los usuarios, y se obtendrá el consentimiento expreso para la recopilación y uso de dichos datos en cumplimiento de las regulaciones aplicables.

Art. 10 - Financiamiento. Los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento de la Plataforma Virtual del Egresado se asignarán a través del presupuesto de la provincia de Mendoza, de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 29 de Septiembre 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 83872)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los gobernadores del Norte Grande firmaron este 24 de septiembre la “Declaración de Güemes” con la consigna “Sin federalismo no hay país” y a través de la cual asumieron el “firme e irrenunciable compromiso” de “derribar asimetrías e injusticias” que sufre la región desde el inicio de la Patria.

“Asumimos el firme e irrenunciable compromiso de la defensa del federalismo, de la vigencia de las instituciones y mecanismos que determinan recursos que nos pertenecen sobre la base de la Constitución y las leyes, así como de la necesaria inversión en obras de infraestructura pública”, con “la finalidad de derribar las asimetrías e injusticias históricas a las que fueron sometidas las Provincias del Norte Argentino”, dice el documento.

La Declaración de Güemes, firmada en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, fue suscripta por los gobernadores de Salta, Gustavo Sáenz; Catamarca, Raúl Jalil; Corrientes, Gustavo Valdés; Formosa, Gildo Insfrán; Jujuy, Gerardo Morales; Misiones, Oscar Herrera Ahuad; La Rioja, Ricardo Quintela; Santiago del Estero, Gerardo Zamora, y Tucumán, Juan Manzur.

La firma del documento fue rubricada por el ministro de Economía, Sergio Massa, quien estuvo junto a su par de Transporte, Diego Giuliano. Los mandatarios declararon que esas obras “hoy resultan un elemento imprescindible del desarrollo social y económico de nuestras comunidades, y una mejora sustantiva de la condiciones de vida de nuestros habitantes, puestos de trabajo registrado y fortalecimiento del arraigo territorial”.

Además, implican “la mejora y competitividad de los sectores productivos, desarrollo de proveedores locales, el agregado de valor en origen, la sustentabilidad de los medios de producción y el fomento de las exportaciones desde las economías regionales, que permiten fortalecer la generación de divisas para el país”.

La declaración fue firmada bajo el lema “Sin federalismo no hay país”, en un acto desarrollado en el Nodo Logístico que se construye en la ciudad de General Güemes, a 55 kilómetros de la capital salteña, hasta donde Massa y los gobernadores llegaron para suscribir convenios vinculados a energía.

En sus consideraciones, el acta indica que “más allá de la etapa electoral que se encuentra en pleno desarrollo, y de los distintos posicionamientos que los gobernadores podamos tener, ratificamos hoy nuestra irrenunciable agenda en común, por encima de cualquier bandera política, en defensa del federalismo y de nuestras aspiraciones como región, en defensa de los intereses de nuestra población tantas veces discriminada desde políticas centralistas”.

Asimismo, afirmaron “la necesidad de impulsar cada vez con más fuerza, la profundización y concreción de la infraestructura y servicios a la población, la continuidad de las obras públicas esenciales en nuestras provincias, y las inversiones públicas necesarias para romper viejas asimetrías”.

Los gobernadores sostuvieron una posición “única e inquebrantable con respecto a derechos establecidos en la constitución nacional” y manifestaron que “cualquier política en el sentido contrario a las inversiones públicas produce siempre un grave perjuicio en regiones como la nuestra, algo que no estamos dispuestos a consentir”.

Esto especialmente en este momento, en que el mundo “necesita de lo que disponemos, con todo el potencial necesario, para atender el desafío de la seguridad alimentaria mundial, junto a minerales estratégicos, energías renovables y la generación de espacios relacionados fuertemente con la educación pública y las políticas estratégicas para desarrollar la economía del conocimiento”, señalaron.

Finalmente, advirtieron que “es necesario poner en conocimiento de la ciudadanía y del conjunto de los candidatos” que “cualquier limitación del financiamiento de la obra pública nacional en las jurisdicciones provinciales, como de los ingresos coparticipables, traerá perjuicios de enormes proporciones para nuestros habitantes, generando desempleo, caída de la actividad económica, conflictos sociales, destrucción de pequeñas y medianas empresas, contratistas y proveedoras y la pérdida de los beneficios colectivos, sociales, educativos y de transporte que han originado las citadas obras”.

La firma de esta Declaración constituye un serio ejemplo institucional y democrático donde el Estado Nacional y los Estados Provinciales ratifican con su firma y compromiso continuar fortaleciendo los lazos Federales que dieron origen al nacimiento de nuestra Nación Argentina y que son imprescriptibles y constitucionales, más allá de cualquier proceso eleccionario e imposibles de quebrantar y negar por más altisonantes discursos políticos negacionistas quieran prescribirlos.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Declaración de Güemes:

«Irrenunciable compromiso de la defensa del Federalismo y de la vigencia de las instituciones»

En la provincia de Salta a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, nos reunimos los Gobernadores de las Provincias Argentinas de la Región del Norte Grande Argentino, y Considerando:

Que a partir de la Reforma de 1994 se ha dotado al régimen jurídico argentino de la posibilidad de realizar compromisos tendientes a fortalecer el marco de cooperación entre el Gobierno Nacional y los diferentes Estados Provinciales, para promover la integración regional y trabajar conjuntamente en soluciones las problemáticas comunes;

Que el Tratado Interprovincial de Creación de la Región Norte Grande Argentino (NOA-NEA), suscripto en la ciudad de Salta en mil novecientos noventa y nueve, tiene como objetivo propender a la unidad regional y al desarrollo estratégico a través de una agenda temática común;

Que más allá de la etapa electoral que se encuentra en pleno desarrollo, y de los distintos posicionamientos que los gobernadores podamos tener en ese marco: ratificamos hoy, nuestra irrenunciable agenda en común, por encima de cualquier bandería política, en defensa del federalismo, de nuestras aspiraciones como región, y en defensa de los intereses de nuestra población tantas veces discriminada desde políticas centralistas.

En ese sentido, afirmamos la necesidad de impulsar cada vez con más fuerza, la profundización y concreción de la infraestructura y servicios a la población, la continuidad de las obras públicas esenciales en nuestras provincias y las inversiones públicas necesarias para romper viejas asimetrías; las que son necesarias no solo para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, sino también para potenciar nuestras capacidades productivas regionales.

Que tenemos una posición única e inquebrantable, con respecto a derechos establecidos en la constitución nacional, que están enraizados desde el nacimiento mismo del país al que dimos lugar desde las autonomías provinciales, y que cualquier retracción en los ingresos que nos corresponden, afectan a la base misma de la nación.

Que en igual sentido, cualquier política en contrario a las Inversiones públicas, produce siempre un grave perjuicio, en regiones como la nuestra, algo que no estamos dispuestos a consentir, máxime en este momento de la historia, donde el mundo necesita de lo que disponemos, con todo el potencial necesario para atender el desafío de la seguridad alimentaria mundial, junto a minerales estratégicos, energías renovables y la generación de espacios relacionados fuertemente con la educación pública y las políticas estratégicas para desarrollar la economía del conocimiento.

Que sólo a modo de ejemplo, se mencionan algunas de las obras públicas necesarias, cuya inversión tiene un fuerte impacto en la Región Norte Grande Argentino, como el Gasoducto del Noreste Argentino – GNEA (de 3000 Km de longitud), la Renovación de vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano, la construcción de un Puente entre las Rutas Nacionales 11 y 12, entre tantas otras;

Que el Norte Argentino mantiene un el liderazgo exportador a nivel mundial en producciones agroalimentaria regionales, como el jugos y extractos de limón, vinos, yerba mate o miel, y ha experimentado un notable crecimiento de los sectores agrícola y minero.

En conjunto en 2022 las exportaciones de la región NOA y NEA sumaron 6.355 millones de dólares y sus principales destinos fueron la Unión Europea, China, México, Estados Unidos y Canadá y Mercosur; por lo que en este contexto, el apoyo del Gobierno Federal para el desarrollo y el mantenimiento de las infraestructuras locales aparece como indispensable;

Que es necesario poner en conocimiento de la ciudadanía y del conjunto de los candidatos a cargos públicos en el orden nacional, provincial y municipal, que cualquier limitación del financiamiento de la obra pública nacional en las jurisdicciones provinciales, como de los ingresos coparticipables, traerá perjuicios de enormes proporciones para nuestros habitantes, generando desempleo, caída de la actividad económica, conflictos sociales, destrucción de pequeñas y medianas empresas, contratistas y proveedoras y la pérdida de los beneficios colectivos, sociales, educativos y de transporte que han originado las citadas obras.

Por todo ello, los Gobernadores presentes en la localidad de Güemes, declaramos:

Que asumimos el firme e irrenunciable compromiso de la defensa del Federalismo, de la vigencia de las instituciones y mecanismos que determinan recursos que nos pertenecen sobre la base de la constitución y las leyes, así como de la necesaria inversión en obras de infraestructura pública con financiamiento nacional, provincial y municipal, con la finalidad de derribar las asimetrías e injusticias históricas a las que fueron sometidas las Provincias del Norte Argentino, y que hoy resultan un elemento imprescindible del desarrollo social y económico de nuestras comunidades, y una mejora sustantiva de las condiciones de vida de nuestros habitantes, puestos de trabajo registrado, fortalecimiento del arraigo territorial, en la mejora y competitividad de los sectores productivos, desarrollo de proveedores locales, el



agregado de valor en origen, la sustentabilidad de los medios de producción y el fomento de las exportaciones desde las economías regionales, que permiten fortalecer la generación de divisas para el país.

Sin Federalismo no hay país!! Güemes,  
Provincia de Salta, septiembre de 2023

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Expresar su beneplácito la firma de la Declaración de Güemes refrendada en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y suscripta por los gobernadores de Salta, Gustavo Sáenz; Catamarca, Raúl Jalil; Corrientes, Gustavo Valdés; Formosa, Gildo Insfrán; Jujuy, Gerardo Morales; Misiones, Oscar Herrera Ahuad; La Rioja, Ricardo Quintela; Santiago del Estero, Gerardo Zamora, y Tucumán, Juan Manzur, y donde se asume el firme e irrenunciable compromiso de la defensa del federalismo, de la vigencia de las instituciones y mecanismos que determinan recursos que pertenecen a las Provincias sobre la base de la Constitución y las leyes, así como de la necesaria inversión en obras de infraestructura pública.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83873)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las bajas temperaturas del invierno ya se hicieron sentir en Mendoza, y como cada año, es una gran preocupación para toda la Comunidad educativa el estado de estufas y de otros sistemas de calefacción en las escuelas. A raíz de esta problemática se estableció en Mendoza el Programa Encendido de estufas de la DGE, el cual se encargaría de reparar y cambiar equipos de calefacción de los Colegios Mendocinos, pero ante distintos casos donde vemos que igualmente distintas Instituciones, resultan afectados por el frío, es que debemos controlar y saber cómo se está llevando adelante este Programa, si es eficiente, si es suficiente y si es necesario modificar o colaborar en algún sentido. Es ahora el momento, con el tiempo suficiente para poder implementar lo necesario y no esperar a que aparezcan los primeros fríos en la Provincia.

Por ello es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuela y a la Secretaria de Infraestructura Escolar informe sobre distintos puntos relacionados con el "Programa Encendido de estufas".

1-Informe cuantos Colegios de Mendoza han sido relevados para ver cómo están sus sistemas de calefacción durante el año 2023.

2-Informe cuantas estufas se reacondicionaron y/o cambiaron en los colegios de Mendoza durante el año 2023.

3-Informe durante qué meses del año se ha realizado revisiones a las estufas o equipos de calefacción de los Colegios Mendocinos durante el año en curso.

- 4-Informe que empresas están encargadas de estas revisiones y si son gasistas matriculados.
- 5-Informe como se ha distribuido el gasto del Fondo de mantenimiento de calefacción, con que cuenta la DGE, durante el corriente año.
- 6-Informe, de los relevamientos y/o revisiones, cuantos son en Escuelas o Colegios Rurales de Mendoza.
- 7-De que manera le colaboran los Municipios en esta tarea.
- 8-Cualquier otro punto que considere de importancia para este informe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83874)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El control preventivo en las rutas de las Provincias de Mendoza, especialmente en las que existe una mayor circulación de vehículos automotores como es el tramo de la Ruta Nacional N°: 40 que comunica al Gran Mendoza con los Departamentos de Tunuyán, San Carlos, es de gran necesidad debido al alto nivel de flujo vehicular que existe diariamente entre estos departamentos de la Provincia de Mendoza. Mediante el control policial exhaustivo, se permite que los ciudadanos puedan cumplir con la legislación vigente en materia de tránsito, evitando de tal manera que se lleven a cabo infracciones que perjudiquen al resto de la sociedad, al fiscalizar dicha autoridad: la velocidad; adelantamientos indebidos; falta de luces; utilización de telefonía móvil (aplicable al conductor); si llevan colocados los correajes de seguridad, verificando en el puesto de control: la vigencia de la documentación, si circulan personas en la caja, si la cantidad de ocupantes que viajan en el vehículo corresponde al número de plazas permitido, como así mismo control de transportes de carga y de pasajeros, verificando que la documentación coincida con la carga, las habilitaciones, y todo comportamiento vial referente a los demás vehículos.

La Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza: "Ley 9024", establece en su Artículo N° 4º: La presente ley tiene los siguientes fines: a) Evitar colisiones, lesiones y muertes en el territorio de la Provincia de Mendoza y propender a la movilidad segura; b) Promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo; c) Dar fluidez al tránsito, tendiendo al máximo aprovechamiento de las vías de circulación; d) Preservar el patrimonio vial y vehicular de la Provincia; e) Educar y capacitar para el correcto uso de la vía pública; f) Disminuir la contaminación del medio ambiente; g) Promover la incorporación de vehículos con tecnologías de energías alternativas. Fines esenciales para garantizar la seguridad social en el territorio mendocino, motivo por el cual es de gran importancia el rol de quienes deben encargarse de velar por el cumplimiento de dicha Ley de Tránsito, siendo una de las autoridades de aplicación: la Policía de Mendoza, Dirección de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza.

No pasa desapercibido el alto porcentaje de siniestros viales que generalmente se suceden en este tramo de la ruta mencionada precedentemente debido a su gran nivel de tráfico vehicular, por tal motivo es que consideramos necesario tomar conocimiento del trabajo efectuado por la Policía de la Provincia de Mendoza, Dirección de Seguridad Vial, para prevenir acontecimientos dañosos en el tramo respectivo a la Ruta N° 40 de esta provincia.-

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º:- Solicitar a la Policía de la Provincia de Mendoza, Dirección de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe detallado respecto a los controles preventivos efectuados en la Ruta Nacional N° 40, específicamente el tramo que conecta el Gran Mendoza con los Departamentos de Tunuyán, San Carlos, en lo referente a:

- 1.- Puestos en los que se efectúan los controles preventivos, días y horarios de los mismos;
- 2.- Documentación que se solicita al conductor del vehículo;
- 3.- Listado de infracciones de tránsito con día y hora en las que se han efectuado;
- 4.- Si se realiza un control respecto al peso de los vehículos de carga, y en tal caso cuál se considera que es el peso permitido y cuál es el sistema que se utiliza actualmente para controlarlo, ya que el buen estado del pavimento de las rutas también hace a la seguridad vial ciudadana.
- 5.- Si se efectúa un control en cuanto a los vehículos de carga en lo que respecta a traslado de artículos peligrosos o que exceden las dimensiones de los rodados, coberturas que impidan la voladura de objetos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83875)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial 8247 "Programa de merienda saludable en todas las instituciones escolares tiene por objeto instrumentar el programa de merienda saludable en todas las instituciones escolares, en todos sus niveles, universitarias, jardines maternos y modalidades del sistema educativo provincial, sean de gestión estatal o privada. Las recomendaciones nutricionales para los niños y adolescentes están diseñadas para promover el crecimiento, lograr un desarrollo óptimo y un mejor rendimiento escolar. Se debe tener presente que un buen desayuno y una merienda equilibrada refuerzan las necesidades nutricionales de niños, niñas y adolescentes.

Lo cierto, es que un relevamiento realizado por la Fundación Interamericana del Corazón y por UNICEF afirma que hoy en día, los productos ultraprocesados son la base de la alimentación de niños y adolescentes en Argentina, mostrando que el patrón alimentario de chicas y chicos está alejado de las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA); siendo lo mismo muy preocupante, ya que la mala alimentación está asociada con consecuencias perjudiciales para la salud, siendo algunas de ellas: la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer. Los jóvenes ingieren solo el 20% de las cantidades sugeridas de frutas y verduras; lo cual se desprende de la investigación, de la cual se obtienen los siguientes datos: Los productos ultraprocesados son la base de la alimentación de esta población, representando más del 35% del aporte calórico diario. El elevado consumo de estos productos se observó en toda la población infanto-juvenil; la malnutrición por exceso se asocia a la pobreza en adolescentes que tienen entre 13 y 17 años. Los adolescentes de hogares de nivel socioeconómico más bajo tienen un 58% más de probabilidad de malnutrición por exceso respecto a los jóvenes de hogares de nivel socioeconómico más alto; la malnutrición por exceso en adolescentes está en aumento en todos los grupos socioeconómicos. Entre el 2012 y el 2018 se evidenció que el aumento en la prevalencia de malnutrición por exceso fue mayor en los adolescentes de hogares de niveles educativos bajo y medio con respecto al alto.

Por tales motivos, es que solicitamos a la Dirección General de Escuelas (DGE) informe en detalle las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza que reciben meriendas; tipo de meriendas y valores nutricionales a los fines de que se cumpla con el carácter saludable que promueve la ley; controles bromatológicos con los que cuentan; quienes se encargan de confeccionar el menú, y la metodología implementada para la distribución de dichas meriendas.

Llevar una dieta saludable tiene muchos beneficios. La alimentación no sirve sólo como tratamiento sino también como prevención. Llevar un estilo de vida saludable reduce las probabilidades de padecer enfermedades en el futuro y en la educación es clave para lograr un buen rendimiento académico. Por lo mismo es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución si así lo requiere esta Honorable Cámara.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe en detalle las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza que reciben meriendas; tipo de meriendas y valores nutricionales a los fines de que se cumpla con el carácter saludable que promueve la ley; controles bromatológicos con los que cuentan; quienes se encargan de confeccionar el menú, y la metodología implementada para la distribución de dichas meriendas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83876)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 9359 sancionada por esta Honorable Legislatura establece la Creación del Programa Mendoza Compacta PROMECOM, cuyo objetivo es la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso de descontaminación, desguace y compactación de vehículos automotores y motovehículos, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a este programa, la descontaminación y compactación sería llevado a cabo mediante licitación pública para lo cual se crea el "Registro Único de Empresas de Compactación" y "Registro Único de Vehículos Secuestrados" que se encuentren bajo la custodia y guarda de la Autoridad Pública por causas judiciales o contravenciones, del ámbito federal, provincial y municipal.

La norma dice que el depósito de los vehículos secuestrados debe efectuarse en predios previamente habilitados, en condiciones para funcionamiento, características y toda otra exigencia de seguridad y vigilancia que requiera, debiendo contar con las aprobaciones técnicas de seguridad, higiene e impacto ambiental.

La Municipalidad de Ciudad adhirió a la Ley 9359 mediante la Ordenanza 4104 de mayo del 2022. Según un primer relevamiento, serían 8.000 los autos en condiciones de ser destruidos por las compactadoras quedando exceptuados "los vehículos que se encuentren en proceso judicial para ser subastados, conforme a lo dispuesto por la Ley 8.018", reza la ordenanza.

En el año 2022 el Poder Ejecutivo Provincial anunció la compactación de los autos acumulados en la playa de secuestros del Ministerio de Seguridad y a su vez anunció que trabajaba en el llamado a licitación para la compactación de unos 20.000 autos que están en el predio de San Agustín, producto de operativos viales realizados por la Policía Vial. En diferentes notas periodísticas se desliza que la idea es sanear ese predio de 9 hectáreas y trasladar los autos que no están en condiciones de ser compactados a un terreno ubicado en Las Heras. Una vez reubicados los vehículos, se utilizaría para construir casas del IPV.

Por ese motivo, se trabaja en una nueva playa moderna que no sea acopio de fierros, sino una especie de complejo en donde funcionarán todas las partes involucradas, con servicios y conectividad, para que los trámites de retiro sean más ágiles.

Las demoras en la implementación del Programa Mendoza Compacta PROMECOM, aprobado en el año 2021 y la falta de acciones para concretar la compactación, mudar la playa de secuestros y construir el barrio, dejan como resultado el terrible incendio de la semana pasada y al menos 40 familias que perdieron todas sus pertenencias. Es por esto que necesitamos saber con precisión cuales son las acciones presentes y futuras que el gobierno provincial tiene pensado realizar, tanto para evitar nuevos incidentes como para erradicar de una vez la playa de vehículos secuestrados. Los vecinos y vecinas de La Favorita, necesitan desarrollar su vida en un ambiente limpio y seguro y en condiciones dignas.

Por este motivo solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza informe sobre el funcionamiento del programa Mendoza Compacta PROMECOM, sancionado por Ley 9.359, y sobre hechos acontecidos en la Playa San Agustín, los siguientes puntos:

a) Si se realizó licitación pública para la compactación de vehículos de la Playa San Agustín, ubicada en la Ciudad de Mendoza. En caso afirmativo indique la empresa que lleva adelante dicho servicio y en qué etapa se encuentra de la ejecución.

b) Remita copia de dicha licitación con datos y antecedentes de la empresa adjudicada.

c) De acuerdo al registro único de Vehículos Secuestrados, art. 7 de la Ley 9.359, cuántos vehículos se encuentran actualmente en la Playa San Agustín, cuántos pertenecen a la policía vial, cuántos al municipio, cuántos se encuentran en proceso judicial y cuántos están en condiciones de ser compactados. Justifique enviando copia autenticada.

d) Copia de las designaciones de los funcionarios provinciales y municipales encargados de coordinar las acciones de este programa en la playa San Agustín.

e) Qué acciones se realizarán desde el programa a partir del incendio desatado el 16 de septiembre pasado en la playa previamente mencionada.

f) Copia de las acciones legales y judiciales llevadas a cabo a fin de establecer el esclarecimiento del incendio producido en dicha playa y el grado de responsabilidades del personal a cargo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83878)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que para fecha 23 de abril de 2023 por acordada 31005 se convocó a concurso de aspirantes para ingresar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en el cargo personal técnico administrativo clase 13. El examen sería realizado en dos etapas y de manera virtual.

Luego de que más de 50.000 personas se inscribieran y solo 2000 resultaran aprobadas en el primer examen de admisión, surgieron denuncias formales respecto de la filtración de las preguntas y respuestas del examen.

Atento a las denuncias formuladas la Suprema Corte de Justicia de Mendoza determinó que el segundo examen fuera suspendido en dos oportunidades y se modificó la modalidad pasando a ser presencial. Además de ello se habría iniciado una investigación administrativa sin que se haya tenido noticias de cuáles fueron sus resultados.

Creemos que resulta necesario aplicar todas las acciones y medidas que garanticen la transparencia en todos los ámbitos del Estado.

Resulta necesario que los concursos públicos se rijan por reglas claras para el acceso igualitario a los cargos, la aplicación de procedimientos transparentes y comunicaciones en tiempo y forma.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y veraz a fin de tomar las medidas pertinentes para evitar hechos semejantes es que solicitamos al Presidente de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza informe detalladamente los siguientes puntos referidos al concurso de selección de personal técnico administrativo llevada adelante en el año 2023:

a-Resultados y conclusiones de las investigaciones realizadas por las supuestas irregularidades vinculadas a la comercialización de información privilegiada durante el último concurso público para seleccionar personal técnico administrativo.

b-Identifique a la persona responsable del sistema informático de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, detallando puesto, nombre y número de DNI.

c-Nomina completa de las personas que aprobaron el primer examen, detallando porcentaje de preguntas correctamente respondidas y tiempo en el cual concluyó el examen cada uno de los concursantes.

d-Orden de mérito de primer examen de ingreso como personal técnico administrativo del poder judicial.

e-Medidas tomadas luego de que se constató la filtración del primer examen de ingreso como personal técnico administrativo del poder judicial.

f-Razones por las que se modificó el sistema para rendir el examen pasando de ser remoto a presencial.

g-Informe si se aplicaron sanciones administrativas a personal encargado del primer examen de ingreso al Poder Judicial y en caso afirmativo cual fue la sanción aplicada y nómina de personal sancionado.

h-Nomina completa de personas que aprobaron los dos exámenes de ingreso.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 26 de septiembre de 2023

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83879)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La cita es el 8 de octubre, a las 10 hs a beneficio de la Fundación Imagen Diagnóstica con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de mama. Será dentro del marco de "OCTUBRE ROSA", propuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Distancias: 10 k competitiva por categorías, 5 k competitiva general, 2k y Kids participativa Caminata Familiar.

'Vení a correr' se realiza hace 17 años, organizado por VIVI ARAYA, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de mama. Hasta la edición N° 14 se hizo exclusiva para mujeres, luego llegó la pandemia y la edición N° 15 se hizo en el 2021 de manera virtual, donde gente de todo el país se sumó a la causa corriendo el día del evento con sus grupos, solos o en familia. En la

edición N° 16 se sumaron los varones y toda la familia, y así será en esta edición, en el Parque general San Martín y pueden participar todos. Las distancias propuestas son para hombres, mujeres, niños y niñas. En sus diferentes ediciones ha aportado a Fundaciones como FUNDACER para colaborar con mujeres que dan a luz niños prematuros y FUNDAFEM para colaborar con la lucha contra el cáncer de mamas. En su edición 2023 será a beneficio de la FUNDACIÓN IMAGEN DIAGNÓSTICA.

El cáncer se cura siempre... siempre y cuando se lo pueda prevenir, se lo detecte en forma precoz y se lo trate adecuadamente” Queremos ser parte de esos pasos virtuosos.

Es por todo lo mencionado que considero provechoso que la Cámara de Diputados en persona de mis pares apoye y declare de interés el presente proyecto.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, el evento “Vení a correr” juntos por la prevención del cáncer de mamas a realizarse el día 8 de octubre de 2023 en el Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83885)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Curso de Actualización Profesional denominado “Intervenciones posibles en los abordajes con personas en situación de calle y familias sin techo”. El mismo está organizado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza y por la Asociación civil “Igualdar” y será desarrollado en cuatro seminarios durante los meses de septiembre y octubre de 2023.

Los objetivos del curso buscan Visibilizar la problemática de las Personas en Situación de Calle y familias sin techo a fin de instalarla en la agenda pública, además de mejorar los abordajes para Personas en Situación de Calle (PSC) a partir de herramientas teóricas y metodológicas que permitan intervenciones integrales.

Persiguiendo estos objetivos generales es que se destacan los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer el protagonismo de las PSC y familias sin techo enfatizando sobre sus aspectos vinculares y trayectorias de vida
- Integrar abordajes posibles desde los enfoques de género, salud integral y comunitaria, salud mental y socio-jurídico
- Tensionar las intervenciones existentes para brindar respuestas integrales a esta problemática compleja
- Generar propuestas de intervención en lo social que integren a los diferentes actores sociales implicados en la temática

El curso consta de 4 seminarios, cada uno de los cuales se desarrollará en encuentros de un día y medio. En ellos se trabajarán distintos temas con las docentes a cargo, las cuales dialogarán con un panel de invitados locales que compartirán su perspectiva, experiencia y/o intervención. Para su aprobación se requerirá 75% de asistencia y la presentación de trabajos que soliciten las docentes a cargo.

El Seminario N° I se denomina “Políticas públicas en los tres niveles jurisdiccionales” y estará a cargo de la Dra. Jorgelina Di Iorio (UBA - Argentina)

El N° II “La vida en las calle: aspectos múltiples que constituyen la complejidad de la situación de calle. La mirada de las OSC”. Docente: Dra. Griselda Palleres (UBA - Argentina)

Seminario III: “Aproximaciones desde la Intervención profesional: diferentes perspectivas y posibilidades”  
Docente: Dra. María Gabriela Rubilar (Univ. De Chile - Chile)

Y el N° IV “Salud Colectiva / Salud Mental. Violencias y exclusión: desafíos de una práctica de integración socio sanitaria para población en calle”, a cargo de Dra. Silvia Faraone (UBA - Argentina)

El programa se encuentra destinado a Licenciadas/os en Trabajo Social, estudiantes avanzadas/os, profesionales de la salud o afines y funcionarias/os que se desempeñen en el ámbito estatal como así también a integrantes de organizaciones de la sociedad civil interesadas/os y/o que intervengan en la problemática de situación de calle.

Teniendo en cuenta la necesidad de formación profesional ante esta temática compleja y creciente es que resulta necesaria la promoción y el respaldo institucional de este programa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de septiembre de 2023.

Natalia Vicencio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Actualización Profesional denominado “Intervenciones posibles en los abordajes con personas en situación de calle y familias sin techo” que se lleva adelante entre los meses de septiembre y octubre de 2023, organizado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza y por la asociación civil “IguarDar” .

Art. 2º - La distinción consistirá en la entrega de un diploma conmemorativo al Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza y a la asociación civil “IguarDar”.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 2023.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

32

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 83891)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo que informe esta Honorable Cámara, en relación a las acciones planificadas para la promoción del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, en el marco del convenio con el CFI según Decreto N° 1556.

El día 25 de septiembre se publica en el Boletín Oficial el Decreto N° 1556, de fecha del 21 de julio del corriente año. En el mismo se aprueba el Convenio de “Promoción De La Producción, El Turismo Sustentable y Desarrollo De Las Industrias Culturales” y Su Anexo I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, y el Consejo Federal de Inversiones. Entre los fundamentos del mismo se establece que el 1 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025. Uno de los ejes de esa Asamblea tenía que ver con el fortalecimiento de las economías provinciales, mediante la implementación de distintas líneas de trabajo. Se menciona además que el afianzamiento, consolidación



y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de la provincia. Es en relación a esto último el Consejo Federal de Inversiones, como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo. Por tanto el Convenio tiene como eje central el compromiso de ambas partes para llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

Entre alguna de las cláusulas más importantes se establece que el CFI aportará para la implementación \$290.000.000. Como contrapartida la provincia deberá informar planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco de los objetivos del Convenio. Además se señala que el mismo tendrá plazo de vigencia hasta el 15 de noviembre de 2023.

Cada tanto vuelve a escena el debate sobre la necesidad de diversificar la matriz productiva y las "bondades" asociadas en este sentido al turismo, tal como se desarrolla en otras partes de nuestro país y el mundo; y el desaprovechamiento por parte de la provincia de Mendoza para su explotación. Situaciones que ejemplifican esto último, muchas. La situación de Los Penitentes inoperable a la fecha; la falta de servicios en el Perilago de Potrerillos, y los anuncios que a la fecha no se ejecutan; el circuito de alta montaña no cuenta ni con un baño público. La última temporada de invierno vimos como miles de turistas que visitaron nuestra provincia, no pudieron recorrer la nieve por los sucesivos cortes y problemas de articulación.

Mendoza, es una provincia privilegiada en cuanto a sus imponentes paisajes y atractivos, y acompañada por el sector privado que invierte en distintos emprendimientos. Lo cierto que esta realidad se ve opacada por el no aprovechamiento desde el sector público por medio de una política de impacto. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28de septiembre de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo que informe esta Honorable Cámara, en relación a las acciones planificadas para la promoción del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, en el marco del convenio con el CFI según Decreto Nº 1556, conforme al siguiente detalle:

- a) Informar sobre las políticas, planes, programas, y acciones realizadas por parte del Ministerio en el marco del Convenio.
- b) Estado de ejecución de las mismas, objetivos, resultados alcanzados
- c) Fondos previstos en el Convenio, utilizados hasta la fecha destino
- d) Municipios en los que se ejecutan las acciones conforme a los objetivos del Convenio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28de septiembre de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

33  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 83892)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitarla Junta Electoral de la Provincia de Mendoza que informe a la Honorable Cámara de Diputados, en relación a resultados de votos válidos, nulos, en blanco; ausentismo y participación de autoridades de mesa, en todos los comicios celebrados en la provincia durante el 2023.

Este año, los mendocinos asistimos los comicios electorales con la principal novedad, la modificación sustancial del sistema de votación. El año pasado se aprobaba la Ley N°. 9375, por medio de la cual se implementaba el Sistema de Boleta Única. Esta nueva metodología debutaba el 30 de abril en los departamentos que desdoblaron sus comicios, y fue consecuentemente utilizada en el resto de los procesos provinciales, culminando en la pasada elección del 24 de septiembre. Más allá de las ventajas que en reiteradas ocasiones se ha manifestado en relación a la Boleta Única, lo cierto que transcurrido los actos, es momento de poder sacar algunas conclusiones al respecto, sobre todo con vistas a la mejora en los próximos años electorales.

En las elecciones del último domingo se registró una cantidad elevada de votos en blanco, alcanzando según datos publicados por los medios un 4,78%, disminuyendo respecto a las primarias de junio, donde se había registrado un 6,17%. No obstante este número tuvo variaciones en los departamentos, llegando hasta un 20%. Para las categorías de legisladores se evidenció un porcentaje muy elevado, según datos provisorios volcados en noticias periodísticas. En relación a esto último por ejemplo el diario Los Andes publicaba "la participación fue la más baja en 40 años: tres de cada 10 mendocinos no fueron a sufragar y se perdió 12 puntos porcentuales de participación respecto de la última elección a gobernador de 2019. Es que los "ausentes", los votos en blanco y los nulos sumaron más que la apuesta que le dio el triunfo a Alfredo Cornejo." Esta situación ya se había advertido en las elecciones de abril, en comunas como San Rafael y Maipú, el voto nulo rondó el 8% del total de votos. En Santa Rosa, San Carlos, Tunuyán y Lavalle fue de entre 4% y 5%. En el único territorio donde el porcentaje fue menor fue en La Paz con 2,82%. En este caso si bien se hicieron algunas modificaciones en la boleta, los datos provisorios reflejan que la situación no se modificó mucho.

Otro de los aspectos a destacar tiene que ver con la convocatoria a autoridades de mesa. Se percibió un importante ausentismo por parte de las mismas en todos los comicios, teniendo en cuenta que se convocó a otro vicepresidente por mesa.

En su momento formulé un proyecto alertando sobre esta situación, poniendo de manifiesto la necesidad de intensificar la capacitación y difusión, para fortalecer el sistema y dotarlo de mayor representatividad y legitimidad. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitarla Junta Electoral de la Provincia de Mendoza que informe a la Honorable Cámara de Diputados, en relación al siguiente detalle:

- a) Total de votos válidos y nulos por comicio, categoría y departamento
- b) Porcentaje de voto en blanco por comicio, categoría y departamento
- c) Porcentaje de asistencia de autoridades de mesa convocadas
- d) Porcentaje de mesas en la que se desempeñó una autoridad, dos y tres en relación al total

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83893)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Torneo Sudamericano de Fútbol Senior a disputarse en el Departamento de San Rafael en el mes de octubre de 2023, organizado por ONE GROUP, la Municipalidad de San Rafael en coordinación con los señores: Antonio Luna (E. Ríos), Sergio Schaaf (Misiones), Ariel Gamarra (Formosa), Eduardo Muñoz (Chaco), Guillermo López (Tucumán), Sergio Busson (Corrientes), Mario Gambetta (Santa Fe), Fabián Muñoz (San Luis), Lisandro Luna (E. Ríos), Carlos Cil (Salta), Adrián Traverso (Chubut), Bernardo Cuesta (Bs As), Sebastián Monges (Córdoba), Verti Víctor (Río Negro), Andrés Martínez (Paraguay), Dema Souza (Brasil), José Saldarriaga (Perú), Pablo Aramburo (Uruguay), Teofilo Palacios (MEXICO), Antony Barahoma Castro (Chile), Mario Rojas Gimenez (Costa Rica).

San Rafael será sede del "Torneo Sudamericano de Fútbol Senior" el cual se estará llevando a cabo en octubre los días 27 y 29. Este torneo recibirá a deportistas de varias provincias de la Argentina como así también de países como México, Chile, Uruguay, Brasil, Colombia, Costa Rica, Paraguay entre otros.

Serán jornadas llenas de pasión, emoción y entretenimiento con partidos transmitidos por streaming. Además San Rafael será visitada por más de 1200 jugadores de Argentina como de países de Centro y Sudamérica.

Las Categorías en las que se competirá son: Senior +40: Para jugadores de 40 años en adelante, con nacimiento anterior al año 1983 incluido. Con posibilidad de incorporar dos menores en cancha, con fecha de nacimiento menor o igual al año 1985. Cupo Máximo: 16 equipos. Senior +47: Para jugadores de 47 años en adelante, con nacimiento anterior al año 1976 incluido. Con posibilidad de incorporar dos menores en cancha, con fecha de nacimiento menor o igual al año 1978. Cupo Máximo: 16 equipos. Senior +55: Para jugadores de 55 años en adelante, con nacimiento anterior al año 1968 incluido. Con posibilidad de incorporar cinco menores en cancha, con fecha de nacimiento menor o igual al año 1973. Cupo Máximo: 16 equipos

Los partidos de zona se jugarán en 6 canchas en simultáneo en un partido de 60', en dos tiempos de 30', con intervalos de 10'. Los partidos de clasificación o eliminación directa, serán en dos tiempos de 25'

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Torneo Sudamericano de fútbol Senior a disputarse en el Departamento de San Rafael en el mes de octubre de 2023, organizado por ONE GROUP, la Municipalidad de San Rafael en coordinación con los señores: Antonio Luna (E. Ríos), Sergio Schaaf (Misiones), Ariel Gamarra (Formosa), Eduardo Muñoz (Chaco), Guillermo López (Tucumán), Sergio Busson (Corrientes), Mario Gambetta (Santa Fe), Fabián Muñoz (San Luis), Lisandro Luna (E. Ríos), Carlos Cil (Salta), Adrián Traverso (Chubut), Bernardo Cuesta (Bs As), Sebastián Monges (Córdoba), Verti Víctor (Río Negro), Andrés Martínez (Paraguay), Dema Souza (Brasil), José Saldarriaga (Perú), Pablo Aramburo (Uruguay), Teofilo Palacios (MEXICO), Antony Barahoma Castro (Chile), Mario Rojas Gimenez (Costa Rica).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

35  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83902)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que Endeavor es la comunidad de emprendedores de alto impacto -talentosos, éticos, innovadores y con potencial de crecimiento- más grande del mundo. Nació en Argentina hace 25 años. Su rol es seleccionar a los mismos, ayudarlos en sus compañías, potenciar su impacto, agilizar la dinámica de creación de nuevas empresas y convertirlos en modelos de rol para nuevas generaciones, pues creen en el poder de los emprendedores para transformar la realidad.

Que -desde 1998- facilita el aprendizaje de nuevas herramientas conectando pares, mentores e inversores, con más de 2100 emprendedores seleccionados en 4 Continentes, 32 países, 65 oficinas alrededor del mundo, más de 4 millones de puestos de trabajo generados y más de 140 mentores en Argentina.

Que su razón de ser es apoyar a emprendedores que tengan un perfil visionario, que lideren empresas escalables e innovadoras para que puedan crear un espacio social y económico. Todo ello a través de historias y experiencias motivadoras, que brinden apoyo y guía a nuevas generaciones, despertando el ADN emprendedor. En otras palabras, creando una cultura emprendedora.

Que sus principios son: ayudar a pensar en grande, llevar compañías al mundo, fomentar líderes de sus propias industrias, potenciar su educación en la era digital, cambiar el modelo de negocio para transformar el sector de salud y así ser parte de la comunidad de emprendedores de mayor impacto en el mundo.

La experiencia ENDEAVOR es el evento presencial más grande e importante para emprendedores que recorre el País. En la provincia de Mendoza, se llevará a cabo un encuentro en la Nave Cultural, La Báscula y la Nave Creativa el día 12 de Octubre de 2023. Se triplicarán las audiencias a las que han apuntado. Durante la mañana, habrá charlas inspiracionales a cargo de Pierpaolo Barbieri (fundador de UALÁ), Santiago Bilinskis (Venture Partner, Starlight Ventures), Mateo Salvatto | (Co-founder & CEO, Asteroid). También habrá un panel de jóvenes regionales que han emprendido desde Cuyo y hacia el mundo, entrevistados por Julia Bearzi (Directora Ejecutiva, Endeavor Argentina). Estará presente Willy Magia (influencer). En simultáneo a las charlas inspiracionales se hará por primera vez el el Conecta Inversor, donde se va a conectar fondos con emprendimientos que estén buscando levantar capital. Por la tarde se desarrollarán 4 talleres con la presencia de Fredi Vivas (CEO & Founder, RockingData), Cintia González Oviedo (Bridge The Gap) Yuliana Bustamante (Directora de Marketing & Comunicación, Endeavor) Ariana Onega (PM ECommerce, Ualá | Co-founder, Empretienda). Luego, 20 Endeavormentos. Se finalizará con una Network Imparting.

Por todo lo expuesto es que solicito a los diputados y diputadas que me acompañen en esta distinción para incentivar a la organización ENDEAVOR a continuar involucrándose en la generación de cambios positivos e innovadores para emprendedores.

Mendoza, 28 de Septiembre de 2023

Josefina Canale

Artículo 1º - Declarar de interés la Experiencia Endeavor, por su labor realizada involucrándose en la generación de cambios positivos e innovadores para el ecosistema emprendedor.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 28 de Septiembre de 2023

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.83903)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que informe a esta Honorable Cámara, en relación al funcionamiento de la Agencia de Cambio Climático durante el presente año.

El cambio climático es una realidad innegable que afecta a nivel global y local, teniendo consecuencias significativas en la vida de nuestros ciudadanos y en la preservación de nuestro entorno.

La Agencia de Cambio Climático, en la Provincia de Mendoza, fue creada en octubre de 2008 por medio de la resolución 399 de la Secretaría de Ambiente; esta iniciativa local se generó por muchas razones, internas y externas, entre las cuales se destacan dos de tipo externo: i) el Informe de Desarrollo Humano del PNUD 2008, "La Lucha Contra el Cambio Climático: solidaridad frente a un mundo dividido"; ii) el documento entregado por Agencia de Cooperación Alemana y la CEPAL, coordinado por el Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL, el mexicano José Luís Samaniego, "Cambio Climático y Desarrollo en América Latina y el Caribe. Una Reseña"; en 148 páginas, describe escenarios sobre vulnerabilidad en la región, los efectos a nivel sectorial, la necesidad de la adaptación, las emisiones de gases a nivel ALC y algunas recomendaciones.

A nivel interno, una vez finalizada la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático -COP3-1997 en la cual se aprobó el Protocolo de Kioto, la República de Argentina, con el ánimo de dar operatividad a los compromisos internacionales adquiridos, expidió el Decreto Nacional 822 de 1998, el cual creó la Oficina Argentina de Implementación Conjunta (O.A.I.C.) "con el objeto de llevar a cabo acciones vinculadas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, apoyando actividades a desarrollarse por medio de los mecanismos previstos a tal fin por el Protocolo de Kioto". (Boletín Oficial 28.943, del 23 de Julio de 1998).

Desde entonces hasta hoy, 16 años después, las 24 provincias han tratado de construir políticas sectoriales para responder a esta cuestión estratégica de la agenda internacional.

Mendoza fue la primera provincia que crea una institución exclusivamente para atender los asuntos del cambio climático: la Agencia de Cambio Climático. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Con el objetivo de garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión de la Agencia de Cambio Climático de la Provincia de Mendoza, se presenta este pedido de informe con el propósito de obtener datos detallados sobre las acciones llevadas a cabo por la Agencia.

Además, este pedido de informe permitirá evaluar la efectividad de las políticas y medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático. Esta evaluación es crucial para determinar qué acciones han tenido éxito y cuáles podrían necesitar ajustes o mejoras.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de Septiembre de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que informe a esta Honorable Cámara, en relación al funcionamiento de la Agencia de Cambio Climático durante el presente año según ciertos tópicos:

a-Enumeración de las actividades, acciones y programas presupuestados y ejecutados en relación a las problemáticas del cambio climático en nuestra provincia durante el 2023.

b-Cantidad de incorporaciones según escalafones realizadas en el último año.

c-Total del personal actual en funciones, según función y jerarquías.

d-Total de bajas y altas de personal registradas en el último año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

37  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.83904)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar a la Suprema corte de Justicia de la provincia de Mendoza que informe en relación a los turnos para mediación en el departamento de General Alvear:

a) Cantidad de mediaciones que se han llevado a cabo mensualmente desde abril de 2023 a la fecha.

b) Cuál es el tiempo de espera desde que se solicita una audiencia por el sistema ticket, hasta que se notifica la fecha cierta para la celebración de la misma.

c) Cuál es el tiempo de espera desde que se notifica una audiencia de mediación hasta la celebración de la misma.

d) Motivo por el cual no se ha citado a la concreción de la audiencia solicitada por ticket N°4012717, de fecha 11 de abril de 2023.

e) Informe la cantidad de mediadores de familia indicando datos personales de los mismos que realizan en forma presencial audiencias en el departamento de General Alvear.

f) Informe la cantidad de mediadores de familia que actúan en el departamento de San Rafael.

g) Informe motivo por el cual dos mediadores que habían concursados sus cargos para prestar funciones en el departamento de General Alvear, se encuentran desempeñando funciones en el departamento de San Rafael.

Desde hace algún tiempo escuchamos entre los vecinos la problemática en relación a la concreción de audiencias en temas de mediación familiares.

Uno de los aspectos que podría tener que ver con esto es que podría no estar existiendo, actualmente, mediadores suficientes que trabajen de manera física en el departamento de General Alvear.

Consideramos que es muy importante que tenga en cuenta esta problemática y que se informe cuales son los motivos de la misma, ya que los temas que tiene que ver con la familia, siempre son acompañados de una gran sensibilidad tanto emocional como patrimonial, para grandes y chicos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema corte de Justicia de la provincia de Mendoza que informe en relación a los turnos para mediación en el departamento de General Alvear:

a- Cantidad de mediaciones que se han llevado a cabo mensualmente desde abril de 2023 a la fecha.

b- Cuál es el tiempo de espera desde que se solicita una audiencia por el sistema ticket, hasta que se notifica la fecha cierta para la celebración de la misma.

c- Cuál es el tiempo de espera desde que se notifica una audiencia de mediación hasta la celebración de la misma.

d- Motivo por el cual no se ha citado a la concreción de la audiencia solicitada por ticket N°4012717, de fecha 11 de abril de 2023.

e-Informe la cantidad de mediadores de familia indicando datos personales de los mismos que realizan en forma presencial audiencias en el departamento de General Alvear.

f-Informe la cantidad de mediadores de familia que actúan en el departamento de San Rafael.

g-Informe motivo por el cual dos mediadores que habían concursado sus cargos para prestar funciones en el departamento de General Alvear, se encuentran desempeñando funciones en el departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

38  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83866)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el repudio de este Honorable Cuerpo al proyecto presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la Diputada Eugenia Alienello, el cual pretende modificar el Código Civil y Comercial de Nación y la Ley de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a efectos de incorporar al ordenamiento argentino, el divorcio vincular en sede administrativa.

El citado proyecto fue presentado ante el Congreso de la Nación Argentina en fecha 23 de agosto de 2023 y tramita en Expediente N° 3287-D-2023, siendo firmantes también los Diputados Caparros, Mabel Luisa; Vambrun, Liliana Patricia; Marin, Varinia Lis; Hernández, Estela; Passo, Marcela Fabiana, todos representantes del Bloque "Frente de Todos".

El mismo propone modificar el Art. 437 del Código Civil y Comercial e incorporar la posibilidad de que el divorcio se decreta administrativamente por autoridad u oficial público con facultades suficientes del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a petición de ambos cónyuges, y siempre que reúnan y acrediten los siguientes requisitos: existencia de acuerdo entre las partes; que no existan hijos matrimoniales de la unión de ambos cónyuges; inexistencia de pretensión alimentaria y compensación económica entre los cónyuges, haciendo constar su renuncia expresa, manifiesta e inequívoca; inexistencia de bienes registrables comunes o gananciales; y que hubiesen optado por el régimen de separación de bienes.

Asimismo dispone que en caso de solicitar divorcio administrativamente no será necesario acompañar el convenio regulador de los efectos derivados del divorcio.

Consideramos que de aprobarse el proyecto preferido, se verían cercenados principios fundamentales del derecho de familia, así como también normas y principios constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos.

En primer lugar cabe recordar que el Matrimonio es una institución de orden público, por ello es que las normas que regulan sus efectos y disolución son de orden público también.

El divorcio tal como se encuentra regulado actualmente, debe ser peticionado ante el juez natural designado por la ley, y tramitar ante un proceso judicial de familia, regulado por disposiciones y principios de orden público, indisponibles por las partes y que tienen su fundamento en Tratados de Derechos Humanos incorporados por nuestra Constitución Nacional.

Así es que el Título VIII del Libro II del C.C. y C. introduce disposiciones específicas sobre los "Procesos de Familia" y dispone en su Art. 705 que "Las disposiciones de este título son aplicables a los procesos en materia de familia, sin perjuicio de lo que la ley disponga en casos específicos".

Acto seguido, el Art. 706 de dicho cuerpo normativo establece los "Principios generales de los procesos de familia" los cuales son inviolables y no han sido tenidos en cuenta en el Proyecto presentado por el Bloque Frente de Todos.

El Artículo 706 dispone: El proceso en materia de familia debe respetar los principios de tutela judicial efectiva, intermediación, buena fe y lealtad procesal, oficiosidad, oralidad y acceso limitado al expediente.

a) Las normas que rigen el procedimiento deben ser aplicadas de modo de facilitar el acceso a la justicia, especialmente tratándose de personas vulnerables, y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Los jueces ante los cuales tramitan estas causas deben ser especializados y contar con apoyo multidisciplinario.

c) La decisión que se dicte en un proceso en que están involucrados niños, niñas o adolescentes, debe tener en cuenta el interés superior de esas personas.

El acceso a la justicia tiene raigambre constitucional y la protección especial de las personas vulnerables surge de la Convención sobre los Derechos del Niño; de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Personas con Discapacidad; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y todos aquellos cuerpos que establecen una protección especial a aquellos más vulnerables en una relación.

El proyecto que se repudia, pretende que los esposos manifiesten la "inexistencia de pretensión alimentaria y compensación económica entre ellos", mediante la renuncia expresa y anticipada a tales derechos, desprotegiendo a los grupos más vulnerables, sujetos de protección de los Tratados Internacionales referidos, y omitiendo un análisis razonado con perspectiva de género, tutela procesal diferenciada. Lo cual constituye un grave peligro para la Sociedad argentina, atento que deja desprotegidos a los más vulnerables.

Asimismo, la especialización que el Art. 706 impone al juez de familia no estaría siendo respetado en el divorcio administrativo que se pretende aprobar. Todos los operadores que intervienen en los procesos de familia -magistrados, auxiliares y letrados- deben tener acabada y solvente formación en la materia (niñez, adolescencia, personas con capacidad restringida y familia). La mayor responsabilidad recae en los jueces, que no sólo deben contar con cualidades intelectuales y éticas para el desempeño de su labor, sino una vocación especial para este tipo de conflictos que entrañan profundas cuestiones humanas.

La especialización involucra dos aspectos: uno es instituir un fuero -que comprenda primera y segunda instancia- con competencia exclusiva en conflictos entre cónyuges, convivientes, cuestiones de filiación, adopción, relaciones paterno o materno-filiales, etc. y el otro apunta a la idoneidad técnico-jurídica que se exige a los magistrados dedicados a dicha materia, que no sólo debe ser teórica, sino también, y fundamentalmente, en la praxis real y efectiva. Acertadamente se ha puntualizado que "el juez de familia debe desarrollar una tarea hermenéutica finalista y previsor de lo que eventualmente pueda sobrevenir, a fin de impedir que se agudicen los conflictos anteriores o se susciten inéditos en el futuro". Los demás operadores, es decir, los letrados y los auxiliares de la justicia también deben contar con una formación especializada en la materia.

Asimismo se impone al juez contar con el apoyo de cuerpos auxiliares multidisciplinarios que desempeñan un rol esencial en el abordaje jurídico de la problemática familiar, integrados por profesionales de diversas ramas, entre otros, psicólogos, psicoterapeutas, médicos, asistentes sociales. Ante la advertencia de una situación que le permita inferir que se requiere de apoyo profesional especializado, el juez puede acudir al cuerpo de auxiliares multidisciplinario (Principios generales en los procesos de familia, por Mario Masciotra, Revista EL DERECHO, 17 y 18 de noviembre de 2020 Id SAJ: DACF200248), situación que no se prevé en el proyecto presentado por la Diputada Alienello.

Por último cabe destacar también, que el proyecto no asegura que los cónyuges cuenten con debido asesoramiento letrado, lo cual sí se garantiza en el proceso judicial. Ello importa un grave peligro para los pretendientes, principalmente sí se tiene en cuenta que el divorcio administrativo implica la renuncia de derechos fundamentales, tal como ya ha sido expuesto.

Es por lo expuesto, en el entendimiento que el proyecto repudiado pone en peligro derecho humanos esenciales de raigambre constitucional y convencional, es que pido a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 25 de septiembre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez



Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados expresa el más enérgico repudio al proyecto de ley presentado por la diputada Eugenia Alienello en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, con el objeto de instaurar el divorcio vincular en sede administrativa, por considerar que se afectan principios fundamentales del derecho de familia, así como también normas y principios constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos.

Art. 2º - Se remita copia con acuse de recibo de la presente a la Dirección de Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y se incorpore al expediente N° 3287-D-2023.-

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

39  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 83870)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta Nacional N° 7 constituye una arteria vial de suma importancia para el transporte de mercancías y personas a nivel provincial y nacional. Sin embargo, se ha constatado que el tramo comprendido entre el km. 1004 al km 1009 se encuentra en un estado de deterioro avanzado, lo que representa un riesgo inminente para la seguridad vial, el bienestar económico y la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Mendoza y de la República Argentina en su conjunto.

El estado precario del asfalto, plagado de baches y deformidades, eleva el riesgo de accidentes vehiculares. Estas condiciones ponen en peligro no solo a los conductores y sus pasajeros, sino también tienen el potencial de afectar a otros vehículos en circulación y provocar incidentes de mayor magnitud.

La mala calidad del asfalto dificulta la maniobrabilidad y el control del vehículo, comprometiendo maniobras de emergencia y extendiendo la distancia necesaria para frenar.

El deterioro del asfalto repercute directamente en los costos de mantenimiento y reparación vehicular, afectando de manera negativa la economía de los usuarios de esta vía.

La Ruta Nacional N° 7 es un corredor comercial crucial. Su deterioro no solo representa un obstáculo para el transporte de mercancías, sino que amenaza con tener consecuencias negativas para la economía provincial y nacional.

Este tramo es vital para la conexión entre diversas localidades, y su mal estado perjudica la calidad de vida de sus habitantes al limitar su movilidad.

El mal estado de este tramo específico de la Ruta Nacional N° 7 desincentiva el turismo, impactando una fuente significativa de ingresos para la provincia.

La Dirección Nacional de Vialidad, como organismo responsable, tiene el deber imperante de asegurar que las rutas nacionales se mantengan en un estado que garantice la seguridad y eficiencia en el tránsito.

Dada la especificidad de los problemas identificados en este tramo, se requiere una intervención focalizada y expeditiva para corregir los problemas aquí expuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace imperante que la Dirección Nacional de Vialidad tome las medidas necesarias para el reasfaltado y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 7 en el tramo comprendido entre el km. 1004 al km 1009, en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de septiembre 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para realizar las tareas de reasfaltado y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 7 en el tramo comprendido entre el km. 1004 al km 1009, en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza. El antes mencionado tramo se encuentra en un estado de deterioro avanzado, lo que representa un riesgo inminente para la seguridad vial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

40  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83877)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para implementar un programa de detección temprana de niños niñas con dislexia.

La dislexia es un trastorno del aprendizaje que consiste en la dificultad en la lectura debido a inconvenientes para identificar los sonidos del habla y aprender a relacionarlos con las letras y las palabras (decodificación). Los niños con este trastorno del aprendizaje tienen problemas para procesar las palabras y/o los números. Vale destacar que más del 10% de la población mundial padece, en diferentes grados, este trastorno.

La dislexia no se debe a problemas intelectuales, de la audición o de la vista. La mayoría de los niños con dislexia pueden tener un buen resultado en la escuela con un programa de tutorías o de educación especializada. El apoyo emocional también juega un papel importante.

La dislexia no es una enfermedad. Se trata de un trastorno con el que se nace y que se suele dar por familias. Las investigaciones indican que la dislexia ocurre porque el cerebro procesa la información de manera diferente. Las imágenes cerebrales muestran que, cuando la gente con dislexia lee, usa partes del cerebro distintas a las que usa la gente sin dislexia. Estas imágenes también muestran que el cerebro de las personas con dislexia no funciona eficazmente mientras leen. Por eso, su lectura parece tan lenta y complicada.

Cuando la dislexia se diagnostica, se la suele descubrir en la escuela primaria. En algunos casos, no es evidente hasta que el niño es mayor y se espera que lea y entienda materiales escritos más extensos y complejos. Que un adolescente inteligente siga teniendo problemas con este tipo de materiales de lectura, así como problemas de ortografía pueden ser signos de que tiene dislexia.

En el público infantil, la dislexia puede ser un motivo de discriminación, o una condición que haga sentir a quienes la padecen carencias y diferencias con el resto de los integrantes de un grupo. Es por eso que el acompañamiento en la temprana edad juega un rol esencial.

Con la ayuda y el apoyo adecuados, la mayoría de niños con dislexia aprenden a leer y a desarrollar estrategias que les permiten seguir el ritmo de las clases ordinarias.

La detección temprana resulta clave para que el tratamiento sea exitoso. La dislexia solo se puede diagnosticar mediante una evaluación exhaustiva e integral hecha por un especialista en lectura o un psicólogo.

Si el diagnóstico de dislexia se retrasa, puede causar problemas más graves en la lectura y una baja autoestima; es por ello que creemos necesario tomar todas aquellas medidas que sean necesarias para detectar precozmente este trastorno y luego proporcionar el apoyo necesario para superar este trastorno del aprendizaje.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1° - Que vería con agrado que el poder ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para implementar un programa de detección temprana de dislexia en niños y niñas en el ámbito escolar.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 83880)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar que veríamos con agrado que el Gobierno de Chile, a través su Consulado y Embajada, arbitre las medidas que sean útiles y necesarias a efectos de incrementar la seguridad de los camioneros y mercadería que transportan, ante los hechos de vandalismo y robo de mercadería, en banda, padecidos por camioneros que cruzan por el Paso Libertadores rumbo a Chile, particularmente en la zona de puerto terrestre de Los Andes, Región de Valparaíso.

Motiva el presente pedido, los robos piraña y ataques vandálicos sufridos por los camioneros que transitan la ruta para ingresar a Chile.

Si bien este tipo de hurtos es frecuente en el rubro de transportistas, se han visto incrementados, y en consecuencia se han realizado protestas y pedidos de seguridad, pero el vandalismo aún continúa latente.

Desde la Asociación de Propietarios de Camiones (Aprocam), han dialogado por esta problemática con Carabineros, el gobernador, el delegado presidencial de Los Andes y las autoridades Mendoza también (Cancillería y Embajada), sin embargo no han obtenido respuesta favorable.

Esta última semana estuvo circulando un video en el que se podía advertir cómo un grupo de personas sustraía mercadería de un camión detenido, y cómo arrojaban piedras a otro camionero. Los transportistas, además, no se animan a bajar del camión porque la gente está armada y actúan en banda.

Los robos son generalmente en la misma zona, en el ingreso al puerto terrestre de Los Andes, perteneciente a la Región de Valparaíso. Las autoridades locales del lugar no dan abasto con las tareas de vigilancia.

Por lo cual desde la Asociación de Propietarios Camioneros (APROCAM), solicitan que al menos se incrementen los patrullajes de Carabineros, a fin de disipar los actos de vandalismo y hurto de mercadería.

En igual sentido se proclamaron desde el vecino país los Dueños de Camiones de Chile, y realizaron la siguiente demanda formal:

Control policial en zonas de alta amenaza delictual como son las carreteras. En forma reiterativa y permanente nuestro gremio declara ello como necesidad inmediata e impostergable.

Replanteo de medidas de gestión por parte de las propias carreteras y de las zonas de despacho de los camiones. Se comprueba que las restricciones a camiones en feriados largos tienen un punto muy débil, y es que al terminar la salida de camiones es abrupta, lo que hace colapsar los caminos. Esto se

evitaría si en vez de priorizar a vehículos particulares por viajes de paseo, se equilibraran las medidas para no perjudicar a camiones que están trabajando.

Dado que esta situación afecta el comercio internacional, es que veríamos con agrado que el Gobierno de Chile, a través de su Cancillería y su Embajada, adopten las medidas que sean útiles y necesarias a efectos de incrementar la seguridad de los camioneros y mercadería que transportan, en la zona de Los Andes, Región de Valparaíso.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobierno de Chile, a través su Consulado y Embajada, arbitre las medidas que sean útiles y necesarias a efectos de incrementar la seguridad de los camioneros y mercadería que transportan, ante los hechos de vandalismo y robo de mercadería, en banda, padecidos por camioneros que cruzan por el Paso Libertadores rumbo a Chile, particularmente en la zona de puerto terrestre de Los Andes, Región de Valparaíso.

Art. 2º - Se remita copia de la presente al Consulado y Embajada de Chile, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de septiembre de 2023.

Adrián Reche  
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, MERCOSUR E INTEGRACIÓN REGIONAL

42  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83889)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el agrado de esta Honorable Cámara por el desempeño y los logros obtenidos por la maipucina Natali Nodari, en el automovilismo argentino.

Natali Nodari es una joven destacada deportista de nuestra provincia. Es oriunda de Maipú, su pasión por los autos surge de muy chica acompañando a su papá Daniel, quien también se desempeñó como corredor. En el año 2017 se subió a un karting por primera vez, y de ahí en más su carrera fue en crecimiento. En 2018 obtuvo el quinto puesto en Karting Gerrero Cadetes. En 2019, fue subcampeona Categoría Karting Guerrero 150, y campeona Karting de tierra, obteniendo 9 sobre 10 victorias. En diciembre del 2021 se consagró campeona en el karting de asfalto de Mendoza, más específicamente en la categoría Guerrero 150. Se convirtió en la primera mujer en obtener el título. Durante el 2022 tuvo otro salto en su carrera, participó en Zonal Cuyano, a bordo de su Fiat 147, siendo la única mujer en la divisional. Hizo una muy buena carrera y nuevamente se metió entre los 15 principales.

Nunca sintió ninguna barrera para desempeñarse, más allá de algunos prejuicios existentes relacionados al automovilismo, en donde mayoritariamente hay más hombres que mujeres. Actualmente sigue formándose para competir en el más alto nivel. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara por el desempeño y los logros obtenidos por la maipucina Natali Nodari, en el automovilismo argentino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

43  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83890)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar preocupación de esta Honorable Cámara por el informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), por el cual se reveló que la provincia cuenta con el porcentaje más alto de indigencia de Cuyo.

Se dio conocer ayer el informe sobre la incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos, con datos del primer semestre de 2023, por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec). En el mismo se advirtieron datos preocupantes. La pobreza en nuestra provincia llegó al 41.8% superando la cifra nacional, mientras que la indigencia es del 8.7%. En relación a los números en el Gran Mendoza se registraron 437.497 personas que viven en la pobreza y, dentro de ese total, 91.226 en la indigencia. Esto representa un crecimiento sustancial en comparación del mismo semestre del año anterior, cuando los porcentajes eran de 38,6% y de 4,6%. Por su parte otro de los datos más relevante fue que, la población en la indigencia es la más alta de Cuyo, ya que en San Juan alcanza el 2,9% y en San Luis, el 6,8%.

En reiteradas oportunidades hemos escuchado al actual gobernador electo Alfredo Cornejo, deslindando todo tipo de injerencia y accionar por parte de la provincia en relación a esta situación, advirtiendo que es resultante de la macroeconomía. No obstante, el análisis comparativo con el resto de las provincias evidencia lo contrario. Mendoza tiene a disposición herramientas y políticas que pueden contener este flagelo. La prioridad del gasto y la asignación de recursos resultan claves en este contexto, en donde en muchos casos vemos en nuestra provincia subejecución presupuestaria.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º Expresar preocupación de esta Honorable Cámara por el informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), por el cual se reveló que la provincia cuenta con el porcentaje más alto de indigencia de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de septiembre de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 83905)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Banco de la Nación Argentina es una entidad independiente del Estado, que tiene autonomía sobre su presupuesto y administración, pero coordina su acción con las políticas económicas del Gobierno nacional y su objetivo es financiar a las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con su Carta Orgánica.

La cabeza del banco es su directorio, que debería estar conformado por 12 directores que incluyen al Presidente del banco, su Vicepresidente y diez directores convencionales, designados por el Poder Ejecutivo Nacional. El Presidente es el representante del directorio, o lo que se denomina en la jerga jurídica como "primero entre pares". Es decir, es un par pero con responsabilidades delegadas por la ley, adicionales a las que tiene un director convencional. Sin embargo, las decisiones del Presidente deben ser conocidas y ratificadas, unánimemente, por los pares del Directorio. Algo que no ocurrió con las últimas designaciones de la actual presidente del Directorio, la ex ministra de Economía de la Nación durante el mes de julio de 2022, Silvina Batakis y que fue designada como Presidenta de la Entidad Financiera por Decreto PEN N° 457/2022 del 04/08/2022.

De acuerdo a los trascendidos que son de conocimiento público, en la última semana del mes de septiembre se dieron a conocer severas irregularidades en el Banco Nación por parte de su presidenta, la exministra de Economía Silvina Batakis. Una de ellas es que la nombrada Batakis habría contratado a su exmarido, Héctor Javier Silva, para la Gerencia en Sistemas, sin informar al Directorio de la Entidad del vínculo existente entre ambos, nombramiento que tendría efecto a partir de agosto, y que le permitiría a Silva permanecer en su cargo más allá de las eventuales renovaciones en la entidad tras las elecciones del 22 de octubre, en virtud de la edad del contratado, a punto de cumplir 60 años.

Otra irregularidad a la que habría recurrido Batakis sería la asignación de un sueldo cercano a los nueve millones de pesos a la gerente general María del Carmen Barros, entre premios, bonos y otros incentivos, hecho que tampoco habría tenido el aval del Directorio. Entre los puntos oscuros de la administración también se mencionó el accionar de Juan Manuel Romero, pareja de Barros y jefe de Servicios en el área de Choferes de Blindados del Banco de la Nación.

Se destaca que el señor Romero ha sido objeto de un sumario por el uso indebido de la tarjeta corporativa para comprar combustible y, además, enfrenta acusaciones legales por intentar incluir a un amigo en un viaje en el camión de caudales de la entidad a Bariloche, acción que fue detenida por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, un hecho gravísimo que podría configurar un delito contra la administración pública.

También Batakis y Barros, sin contar con el aval del directorio, habrían intervenido en el ámbito de sus funciones para la contratación de Verónica Laura Asad, conocida como 'Pitty, la numeróloga' para un "un curso de coach" por la suma de \$1.800.000. Como así también el nombramiento de Juan Pablo Pedemonte, hijo de Barros, al frente de una gerencia en la casa matriz del organismo. Asimismo, también está incluido en estas designaciones irregulares un amigo personal de la señora Barros, Maximiliano Piantanida, en el cargo de Gerente Departamental del BNA.

Ante estas irregularidades se realizaron varias denuncias lo que derivó a que en las últimas horas, el fiscal federal Guillermo Marijuan acusó e imputó a la exministra de Economía por los "delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública por administración fraudulenta y peculado." La misma medida recayó sobre María del Carmen Barros, gerente general del Banco Nación.

Creemos que es por demás preocupante que la titular del Banco Nación Argentina, Silvina Aída Batakis y la Gerenta General de dicha entidad, María del Carmen Barros, hayan efectuado diversas maniobras fraudulentas para enriquecerse y enriquecer a terceras personas allegadas a ellas a costa del erario público.

Sin lugar a dudas, el sitio de poder con el que fue investida la señora Batakis y su compañera de tareas Barros les han permitido afianzarse en la idea de que la función pública es para beneficio personal y el de su círculo más allegado de familiares y amigos y no para cumplir con el servicio para el que está creada la Entidad Financiera. Y que el cumplimiento de la función les permite la impunidad con la que han actuado.

Estos comportamientos de funcionarios de las altas esferas gubernamentales que atenta gravemente contra la administración pública, no hacen más que consolidar el descontento social que impera en los últimos tiempos en nuestro país. Y consecuentemente, quienes integramos esta Honorable Cámara, que estamos convencidos y actuamos con el respeto a la Res Pública, a la transparencia e institucionalidad que le debemos a la comunidad, es que debemos expresar nuestro profundo rechazo a la conducta de los nombrados en los párrafos anteriores, solicitando la actuación de la Justicia y la aplicación plena de la Ley, por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 27 de septiembre de 20

Maria José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su preocupación por las irregulares y desmanejos del erario público, realizados por la presidenta del Banco de la Nación Argentina, Silvina Aída Batakis, los que configuran un atentado contra la transparencia y administración pública.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de septiembre de 20

Maria José Sanz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

### III ORDEN DEL DIA

#### A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 83076 (EX-2023-00007777- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-23 (Nota 43-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal. (HPAT).
2. Expte. 82201 (EX-2022-00017945- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Llaver, estableciendo en el ámbito del sector público, el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía. (EEMI - OPUV)
3. Expte. 83128 (EX-2023-00008569- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, modificando los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 8993 de Responsabilidad de la Función Pública.(LAC)
4. Expte. 83158 (EX-2023-00009000- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección General de Escuelas informen diversos puntos relacionados a las Escuelas N° 1-430 Cap de Frag. Carlos Negri y N° 4-176 Valle de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo. (OPUV)
5. Expte. 83177 (EX-2023-00009314- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés el encuentro sobre la suspensión de las elecciones por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (LAC)
6. Expte. 79701 (EX-2021-00006307- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado 79829 (EX-2021-00007792- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyectos de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, modificando artículos de la Ley 6730 - *Código Procesal Penal*. (GETP-LAC)
7. Expte. 82842 (EX-2023-00004063- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-3-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, invitando al Secretario de Ambiente, al Director de

- Recursos Naturales Renovables y al Jefe de Alta Montaña a fin de que informen diversos puntos referidos al Parque Aconcagua. (ARH)
8. Expte. 82762 (EX-2023-00003098- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-2-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, disponiendo la exención del pago de la tasa de fiscalización y pulverización en frío del Instituto de Sanidad Agropecuaria de Mendoza a todos los Veteranos de Malvinas que ingresen a la Provincia. (HPAT)
  9. Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV)
  10. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.657 –Salud Mental-. (LAC)
  11. Expte. 83223 (EX-2023-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y de los diputados Gómez y Félix, citando al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para que dé explicaciones del motivo por el cual decidió cerrar el diálogo de la paritaria respecto de los trabajadores judiciales. (HPAT)
  12. Expte. 82557 (EX-2022-00023132- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-12-22 - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HPAT-EEMI)
  13. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV-HPAT)
  14. Expte. 76967 del 28-11-19 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 8.846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC-HPAT)
  15. Expte. 83064 (EX-2023-00007530- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio, Escudero y de los diputados Gómez, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Ramón y Félix, incorporando al calendario escolar jornadas provinciales de participación, diálogo y escucha estudiantil, “*Escucha Activa y Asambleas Áulicas*”, destinadas a todas las escuelas secundarias, CEBJAS y CENS de la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
  16. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-22 (H.S. 77173 - Ilardo) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma “*Marketplace*” asistan de manera segura. (LAC)
  17. Expte. 83295 (EX-2023-00011201- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-6-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y del diputado Gómez, solicitando a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza, informe a esta H. Cámara de Diputados acerca de aparentes irregularidades o incompetencias entre el actual Senador Abel Freidemberg, la sociedad responsabilidad limitada SAF y OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) durante el periodo en el que se desempeñó como Director Regional Zona Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. (LAC-DGCPP)
  18. Expte. 83477 (EX-2023-00013313- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado informe diversos puntos sobre convenios celebrados con la organización REMAR. (LAC)
  19. Expte. 83407 (EX-2023-00012626- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, derogando el Título I de la Ley 8619. (LAC)
  20. Expte. 83427 (EX-2023-00012828- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-07-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Llano, citando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el objeto de brindar información sobre daños acaecidos en el arbolado público como consecuencia del viento zonda registrado el viernes 21 de Julio de 2023. (OPUV)
  21. Expte. 76925 de fecha 13-11-19 y sus acumulados 78040, 83145 y 83164, Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Niven, Martínez E., Fugazzotto y Villafañe, respectivamente,



- desarrollando mediante la enseñanza formal cada una de las habilidades mediante la educación emocional. (CE-HPAT)
22. Expte, 82923 (EX-2023-00005316- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-3-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, declarando de interés la Cátedra Libre Derechos Humanos, Nación y Racismo “*Dr. Julio César Strassera*” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. (CE)
  23. Expte. 82663 (EX-2023-00000221- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, modificando el artículo 2 inciso II y el artículo 8 de la Ley N° 9432, Ley Impositiva. (DS-HPAT)
  24. Expte. 83562 (EX-2023-00014477- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo, solicitando la constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza. (LAC)
  25. Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de ley venido en revisión (H.S. 76092 – 02-08-22), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la ley 6730-Codigo Procesal Penal. (LAC)
  26. Expte. 82330 (EX-2022-00019453- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valverde, transfiriendo a favor del Estado Nacional la jurisdicción para que éste ejerza las competencias previstas en la Ley 22351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, de inmuebles ubicados en la Localidad de Uspallata del Departamento de Las Heras. (ARH-LAC)
  27. Expte. 83626 (EX-2023-00015178- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-8-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando con urgencia la conformación de la Comisión Bicameral de Seguridad para el periodo correspondiente. (LAC)
  28. Expte. 83691 (EX-2023-00015880- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-08-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare Emergencia en el Departamento de Malargüe debido a las contingencias climáticas extremas vividas durante las últimas semanas. (LAC)
  29. Expte. 83736 (EX-2023-00016541- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-9-23 Nota 59-L – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1845 de fecha 5 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Convenio y sus Anexos I y II, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Andina Electricidad S.A. (LAC)
  30. Expte. 81119 (EX-2022-00002540- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-3-22 – Proyecto de resolución de la Diputada Llano, solicitando al Honorable Consejo Administrativo de Enseñanza Pública informe diversos puntos respecto a Resolución N°661, sobre donación de terrenos. (LAC)
  31. Expte. 83809 (EX-2023-00017442- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-09-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de los diputados Ramón, Villafañe y Fugazzotto y de las diputadas Chazarreta y Canale, modificando el Art. 10 de la Ley 7.895 – Monto de la recompensa para esclarecer delitos de conmoción pública. (LAC)
  32. Expte. 83829 (EX-2023-00017670- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-9-23 (H.S. 76741 – 12-09-23) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando los Arts. 7º bis, ter, quater, quinquies y el Art. 13 bis a la Ley 9139 de Minoridad e incorporando el Art. 93 bis a la Ley 9099 Código de Contravenciones, destinadas a la prevención, protección y cuidado de niños niñas y adolescentes frente a hechos de maltrato y violencia. (DS-LAC)
  33. Expte. 83884 (EX-2023-00018496- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-9-23 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1979 del 27 de septiembre de 2023, aprobando el Acuerdo de Compraventa de Acciones de PRC S.A.U., celebrado entre la Provincia de Mendoza y Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y la Cesión de Derechos de Acciones de PRC S.A.U. a Impulsa Mendoza Sostenible S.A. (EEMI- HPAT)

#### B) DESPACHOS:

Nº 21 Expte. 74069 del 11-4-18 (H.S. 68662 – 3-4-18) – Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo a las destrezas criollas como deporte provincial.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 41 Expte. 80499 (EX-2021-00016085- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 74257 – 7-9-21) – De las Comisiones de Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un régimen para la declaración de distinciones honorarias, visitante distinguido y huésped de honor y reconocimiento post mortem.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 63 Expte. Nº 82557 (EX-2022-00023132- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-12-22 – De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 74 Expte. 83736 (EX-2023-00016541- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-09-23 Nota 59-L – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1845 de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Convenio y sus Anexos I y II, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Andina Electricidad S.A.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día.

Pasamos al Punto A), Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las preferencias que se encuentran en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo) :

Preferencia 32, expediente 83829, es un proyecto de ley, venido en revisión del Senado, modificando la Ley 9139.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario al despacho, que obra en el expediente de referencia, y aprovecho para solicitar que se posponga el tratamiento para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 83829.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, para que se posponga el tratamiento para la próxima semana.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

1

EXPTE 82557

PROYECTO DE LEY P.E.

UNIFICANDO ZONA FRANCA

EN EL PARQUE LOGÍSTICO, LUJÁN DE CUYO.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Punto B), Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión, que se encuentran en condiciones de ser tratados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 63, expediente 82557, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, unificando Zona Franca, en el Parque Logístico, Luján de Cuyo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.  
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: este proyecto de ley que estamos pronto a tratar, fue tratado oportunamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recibiendo la presentación, como es de costumbre, de parte de los funcionarios intervinientes en el trabajo previo a cada proyecto de ley, en este caso tuvo representantes del Ministerio de Economía, quienes nos dieron detalles, no solamente de los alcances de este proyecto de ley en particular, sino, también de la visión que se tiene, una visión estratégica de Mendoza y su posicionamiento dentro de lo que es el Corredor Bioceánico, y la importancia que ello lleva, para la comercialización de nuestros productos, principalmente, por el Pacífico.

En este caso en particular, estamos hablando del traslado del Puerto Seco, o la Zona Franca, desde el lugar donde se encuentra actualmente, allí en el límite entre los departamentos de Godoy Cruz y Maipú, a una nueva zona que fue, oportunamente, creada por la Ley 8.271 que se encuentra en el departamento de Luján.

Nadie puede desconocer, en primer lugar, la importancia que tiene Mendoza en el corredor bioceánico y la salida de nuestro país hacia Chile y hacia la comercialización del Pacífico; en innumerables oportunidades hemos visto la fuerza que tiene esa comercialización de mercancías donde aproximadamente en promedio mil camiones transitan por día por nuestra Provincia con el destino de poder llegar al Pacífico. De esos mil camiones que son camiones de carga pesada, aproximadamente cien de ellos hacen operaciones en esta Zona Franca o en este Puerto Seco en la Provincia de Mendoza. Y también tenemos que tener en cuenta que el actual lugar donde se encuentra el Puerto Seco ha, quedado ya afectado digamos por el desarrollo urbanístico de nuestra Provincia, y por el desarrollo de los distintos planes de ordenamiento del territorio, que han llevado adelante los municipios que anteriormente hemos mencionado.

La Provincia de Mendoza viene haciendo distintas acciones con el objetivo básicamente de desviar el tránsito de carga pesada, el tránsito de cargas hacia lo que es y todos conocen la obra de la variante Palmira, eso permitirá desviar ese tránsito y sacarlo de lo que es la zona urbana de nuestra Provincia.

Las obras que se vienen desarrollando con esa misión, tienen que ver primero con la oportuna creación en su momento de lo que es el PASIP, el Parque Industrial Palmira, la obra esta de variante Palmira, y esta que es el traslado del Puerto Seco sería una tercer acción que desarrolla la Provincia de Mendoza con la necesidad de comenzar a descongestionar de la carga pesada, nuestro centro urbano en la provincia de Mendoza.

Este proyecto de ley contempla en primer lugar, la creación del fideicomiso que administrará esas cien hectáreas que han sido afectadas con este destino, que serán terrenos que van a ser utilizados para: la instalación del Puerto Seco; el desarrollo de la zona primaria aduanera; los servicios de depósito general; la instalación de empresas que brinden servicios de transporte y de servicios de almacenamiento, y logístico y demás; todo lo inherente a un polo de desarrollo logístico como el que se merece Mendoza y el Oeste del país.

También además de la creación de este fideicomiso que administrará a través de licitación pública, la asignación de los terrenos y la venta de los mismos; también la contratación y el desarrollo de un masterplan que permitirá diseñar y establecer cuál va a ser ese diseño de esa superficie de terreno para cada uno de los usos que necesitará este Puerto Seco o esta zona aduanera. Se establece también en este proyecto de ley, específicamente la asignación de los recursos para el desarrollo de este masterplan. Y un punto que ha quedado para una discusión a posteriori, pero que estaba contemplado originalmente en este proyecto de ley y que en el ámbito de la Comisión de Hacienda también lo estuvimos discutiendo, tiene que ver con los incentivos para la radicación de empresas en este nuevo lugar. La decisión de postergar ese debate responde a dos cuestiones fundamentales; por un lado, a cumplir con lo que establece nuestra Ley de Responsabilidad Fiscal, y las reglas de finalización del mandato, es por ello que se decidió postergar esa discusión dado que oportunamente el proyecto contemplaba exenciones impositivas; y por otro lado porque se va a avanzar con una visión más integral de lo que es esto que mencionaba anteriormente, y tiene que ver con crear una herramienta, que no

solamente esté pensando en la instalación de empresas en este Parque Industrial, sino también que observemos a todo el Corredor Bioceánico, desde Palmira hasta Luján, y por lo tanto los incentivos estarán ampliados, no solamente para quien se instale en estas cien hectáreas, sino también para quien se instale en esta visión de Corredor Bioceánico, que debe tener la provincia de Mendoza.

Por lo tanto, a posteriori estaremos discutiendo otro proyecto de ley, específicamente con los incentivos que se van a otorgar, para la radicación y la instalación de empresas en este nuevo contexto y en este nuevo espacio que va a estar destinado al comercio internacional en la Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta estos alcances, señor presidente, y el acompañamiento que ha recibido el proyecto en los distintos ámbitos es que solicitamos la aprobación, para su posterior envío a la Cámara de Senadores.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: para hablar de este proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo.

En primer lugar, quiero asumir la responsabilidad política de mi bloque Protectora, adelantando antes de comenzar con la exposición, de que no merece un voto positivo este proyecto de ley.

Y la verdad que en el tiempo que hemos tenido para que desde nuestros equipos técnicos, de las personas y de los sectores de la sociedad, de la economía y del desarrollo económico de distintos puntos de nuestra Provincia, específicamente en el Este de nuestra Provincia: los departamentos de San Martín, Junín, Rivadavia y unos de los distritos, que allá por los años noventa fue el más golpeado, el departamento de Palmira, con el desarrollo, que viene siendo puesto en marcha, ya desde hace un tiempo importante y en donde el establecimiento y crecimiento de un polo como el PASIP, que todos aquí conocemos, ha significado una expectativa, y que se ha ido concretando esa expectativa con los años, con empresas y con un desarrollo económico de la zona Este muy, pero muy importante.

Y claro, podemos decir: ¿por qué se mete a hablar de San Martín si estamos hablando de Luján de Cuyo?

Yo, en primer lugar, quiero hacer una pequeña referencia sobre lo que hemos dicho en este recinto, ya hace varias semanas atrás, cuando decía: estamos transitando por loop.

Y claro, a lo mejor alguno no entiende lo que es un loop. Un loop es una voltereta en el aire, que hace el piloto de una avioneta o de un avión, haciendo acrobacia aérea, y se repite una tras otra vez.

Hay otro término que leía en un diario de estos que hablan seriamente, cuando hablan de dejavú. ¿Qué es el dejavú de los franceses? Es tener pendiente en mi entendimiento de que esto que hoy estamos tratando acá ya lo he vivido tiempo atrás, y recordamos en cada sesión que se trata en este tipo de proyecto, que el modelo Mendoza de desarrollo económico que propugna este radicalismo que gobierna desde el año 2.015 en nuestra Provincia es la creación de fideicomiso, la creación de sociedades anónimas, la creación de instrumentos legales, que una vez, que aquellos que somos los que representamos el pueblo y aquellos que representamos el control de los dineros públicos, que aportan todas las y los mendocinos y los mendocinas en la Provincia, que somos la Legislatura, le transferimos dinero a estos fideicomisos, a estas sociedades anónimas, que para controlarla, para saber qué se hace con esos dineros es imposible. Yo se los digo con autoridad de ser de esos diputados que en cada audiencia pública, a aquellos que administran la energía, la producción de energía, el transporte de energía, la distribución de la energía en nuestra Provincia, hay una empresa sociedad anónima del Estado Provincial, que cuando le pedimos información, EMESA (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima) dice: “No, diputado, esta es una sociedad que tiene publicado sus balances, remítase a los balances, y vamos a controlar qué hacemos con la plata de los mendocinos, que le aportamos y de todos aquellos negocios que le transferimos a la sociedad anónima en esta Casa, una vez que votamos, no se sabe más nada, por eso digo dejavú. Me parece que esto ya lo hemos vivido.

¿Y, por qué digo todo esto que digo en este proyecto? Se llega a la conclusión de que estamos en un sistema donde los diputados de la Provincia de Mendoza le vamos a aportar 30 millones de pesos a un fideicomiso -escuchen- creado o/a crearse, no se sabe. Es decir, vamos a habilitar 30 millones de pesos a un fideicomiso creado o/a crearse y tiene algunos términos, yo los he subrayado porque en los dos artículos del proyecto...hábilítame presidente para poder leer algunos párrafos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Son pequeñas palabras, presidente.

Fideicomiso creado o/a crearse. ¿Qué es eso? Después, dice alguno, y sobre todo el ministro, esta conversación que estamos teniendo en la Cámara no es para nosotros diputados y diputadas, es para el Ministro de Economía, para ese señor que administra también la energía de la Provincia de Mendoza, pero dice: “señor, si este parque industrial no va a administrar energía”. Tiene mucho que ver porque son los socios, los administradores de todas las sociedades anónimas que se han ido creando en este tiempo para administrar los negocios que desde el sector privado en esta Cámara de Diputados le proveemos y le aprobamos para que ellos lleven adelante.

Y no es un juego de palabras, eh. El voto, cada voto positivo que hacemos de estos dineros públicos para estas sociedades anónimas, no la vemos más se llama, como lo dicen en mi barrio. Hoy vamos a hablar de Palmira.

Entonces, lo que le estamos dando acá, en el segundo artículo dice: que el fideicomiso creado que no sabemos cuál es o/ a crearse que tampoco no sabemos cuál es, va a contratar una empresa para que haga un master plan del desarrollo de ese lugar.

Diputados, diputadas, ¿quiénes son aquellos que van a contratar? Dicen que van a hacer una licitación pública. Qué licitación pública, si un fideicomiso no tiene obligación de licitar.

Estamos creyendo en la buena voluntad del Ministro Vaquié, del ministro que se haga cargo de ese fideicomiso, ¡fuerte! Le estamos transfiriendo casi 100 hectáreas de los terrenos indicados en los artículos 3, 4 de la Ley 8271 para afectarlo a este desarrollo total o parcial de no se quién va a ser el que se va a encargar del desarrollo. ¡Es delicado!

Me decía un colega diputado en of del oficialismo, porque yo le pregunto: bueno, tienen que confiar esa es nuestra política de Estado. Sigo.

El segundo tema, dicen que van a unificar los parques porque Godoy Cruz agotó, es decir se pone de acuerdo el intendente de Godoy Cruz, a mí me gustaría saber qué dice el intendente de Luján, me gustaría saber porque van a trasladar el Parque Industrial de Godoy Cruz a Luján y yo quisiera saber qué dice el intendente de Luján, que buena pregunta.

Entonces, yo me quiero hacer un segundo punto sobre esto, quedó claro, fideicomiso, sociedades anónimas, dinero público de todas y todos los mendocinos, personas que pagamos ingresos bruto, sello, el impuesto inmobiliario, el impuesto automotor que muy prontamente vamos a discutir cómo se ajusta para el año que viene, esos dineros, nosotros votamos sí. Se lo estamos entregando a un fideicomiso, a una sociedad anónima, espero que quede claro.

Vamos al tema central de todo esto. Esto claramente necesita de una política macro que esté en línea, con qué desarrollo territorial; con qué desarrollo de la población de la Provincia de Mendoza; con qué planificación de cómo va a funcionar la economía del desarrollo hacia el futuro.

Bueno, yo en pocas palabra voy a intentar resumir qué creo, porque hemos estado en el PASIP (Parques de Servicios e Industrias de Palmira), nos hemos reunido con integrantes de la Cámara de Comercio de San Martín; nos hemos reunido con integrantes de la CGT (Confederación General del Trabajo) que agrupa a todos los gremios aunque mal le moleste a algún colega diputado de la fraternidad, de los empleados que forman parte de las empresas que son el eje productivo de la zona Este y tiene serias preocupaciones, ¿por qué?

Cuando se crea el PASIP, año 1990 que desaparece el ferrocarril, quedó un desastre social enorme en la zona Este y el PASIP viene a ser un proyecto que tiene una visión estratégica sobre cómo se tiene que desarrollar un polo de desarrollo económico que permitiera salir del pozo en el que nos sometió la privatización de los ferrocarriles, la ida de empresas de la zona Este. Me tocaba ser un joven de 18 años en esa época donde salíamos volando de Palmira para ir a estudiar y a trabajar a otros lugares -no lo digo por mí- lo digo por los cientos de compañeras y compañeros que se tuvieron que ir a otro lugar, desaparecía Palmira.

Cuando se desarrolla el PASIP (Parque de Servicios e Industrias de Palmira), fruto del empuje de personas importantísimas, relevantes, que hoy muchos de ellos han fallecido, era decir: “Hagamos un centro que reúna ¿qué cosa?” Fíjense, el PASIP es un Centro de Desarrollo de Transporte Multimodal, para empezar como tema.

Todos los economistas -que acá hay varios- saben que el desarrollo de un transporte multimodal, aprovechando el ferrocarril, el desarrollo del ferrocarril, los camiones hacia el Oeste, nuestro vecino país de Chile; hacia el Este, el Océano Atlántico y el Mercosur. Es decir, desarrollar un sistema multimodal permitía una economía de desarrollo, porque bajaba el costo de los fletes, permitía que las empresas, los empresarios, los que se establecen en el lugar obtengan mejores costos y mejores condiciones para el

transporte, no solo de Oeste a Este, sino también hacia el Sur y hacia el Norte. Incluso, aún está en el proyecto la planificación de un aeropuerto alternativo en la zona Este, para que pueda utilizarse con este objetivo de tener un centro polimodal.

Y también tiene tres sectores económicos este de Palmira, que es el de las grandes empresas, que se ubica hacia el norte de las cien hectáreas, que permite la llegada de los camiones. Es decir, los países que se desarrollan, se desarrollan con estos sistemas integrados, dentro de un plan; y créanme que el plan del PASIP es un plan de desarrollo económico muy fuerte.

Hace poco hubo una reunión, fue el vicegobernador, el presidente de nuestra Cámara, legisladores y legisladoras que les explicaron de qué trataba este Parque Industrial que querían trasladar a Luján. Nadie entendió. Yo se los digo desde adentro, desde ahí que es de la zona Este, desde ahí que es jarillero y comprende, sabe y conoce a las personas que viven y se desarrollan en el lugar.

No, no estaban todos reunidos ahí, porque hay un sector que no está siendo escuchado, porque ¿qué pasa? Fíjense, este proyecto original ¿qué preveía? Que tuvieran beneficios impositivos aquellos que se instalen en el Parque de Luján. ¿Saben lo que hicieron para convencer a colegas diputadas y diputados de la zona Este? No. Este proyecto va a sacar este beneficio impositivo para los que se instalen en Luján, porque queremos lo que todos los jarilleros y la zona Este le reclamaban, que es un trato en condiciones de igualdad.

¿Qué quiero decir con esto? Y recién lo decía el miembro informante, con todo el respeto que yo le tengo, no nos pueden mentir en la cara y con esa liviandad. Porque el miembro informante sabe que por una cuestión de que esta ley se pudiese sacar en el día de hoy antes del cambio de la construcción legislativa de este recinto, tenía que salir ahora este proyecto. Entonces, ¿qué hicieron? “No, no va a tener Luján estas condiciones de mejora que le proponía el proyecto”.

Entonces, bueno, sí, está bien, pero ¿quién dice si el fideicomiso es creado o a crearse que en un futuro, en esta misma Legislatura, digan “el Parque de Luján va a tener los beneficios que tenía esto antes de que le sacaran ese artículo”?

Es decir, esto no está en la seriedad que tiene que tener el tratamiento legislativo de los proyectos de ley que tenemos nosotros como diputados, pero mucho menos creer el Poder Ejecutivo que con el talero de los votos y de la mayoría que tienen con los votos en esta Cámara, van a poder sacar lo que se les ocurra; y que todo el pueblo mendocino, por más que tengan mayoría, tengamos que creer que un fideicomiso creado o a crearse y la contratación de la empresa que va a hacer el master plan va a ser un empresa que represente a los mendocinos. No está, es grave.

Hay más temas. Yo digo, y los voy a enumerar, porque le pedí permiso al presidente para leer, porque hay una docena de actividades económicas que hoy se están desarrollando en Palmira, en el PASIP. Hay industrias no contaminantes; industrias de automatización y control, están instaladas; consultorías de electromecánica; energías no convencionales, gestión de calidad informática; ingeniería y logística, de la que hablaba al principio; empresas relacionadas con el medio ambiente; la metal mecánica; sistemas de riego; vinos; mosto; y podría seguir la enumeración.

Y aunque a algunos colegas diputados no les importe de lo que estamos hablando acá, porque evidentemente los intereses son otros, acá el tema es serio, porque estamos creando, estamos entregando dinero de los mendocinos y las mendocinas a no sabemos quién, y todo el olfato de lo que venimos haciendo, por eso decía “déja vu”, decía “loop”, me da la impresión de que son dineros públicos que van a ir a parar a un sociedad anónima y que nosotros no vamos a tener absolutamente ningún control. Y lo que es peor, un polo de desarrollo económico y social como el que está en este momento transitándose en la zona Este se puede ver seriamente disminuido; porque para nuestros razonamientos 30 millones de pesos en los tiempos de hoy, significan ni más ni menos, que abrir la puerta de la aprobación de un proyecto de todo lo que vendrá después detrás de esos 30 millones de pesos que vamos habilitar hoy.

Así que, yo invito a mis colegas, diputadas y diputados, que peguemos el grito en el cielo al Ministerio de Economía, que no nos hagan tragar este sapo de creer que este proyecto va a mejorar las condiciones económicas del departamento de Luján, mucho menos. Porque yo creo, y vuelvo a repetir, preguntémosles al intendente de Luján qué opina de este proyecto y de lo que saldrá.

El voto del bloque Protectora, aunque le moleste intendente, es negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: en primer lugar, el gobierno tendrá que enfocarse en concluir los infructuosos intentos de construcción de creación de parques industriales que se han impulsado en

nuestra Provincia. Entendemos, que este proyecto desvirtúa la iniciativa original, realmente la iniciativa original preveía la constitución de un esquema de incentivos fiscales, para el desarrollo de actividades logísticas en la zona de emplazamiento de este proyecto, pero realmente ha sido absolutamente desvirtuado, y se fundamentaba para justificar esta desnaturalización en un estudio del BID (Banco Interamericano de Desarrollo). Entendemos, que lo único que persigue este proyecto en definitiva es el de utilizar, justamente, la finalidad es de crear un fideicomiso a un inexistente o utilizar uno creado para aportar 30 millones de pesos de los mendocinos, y también para comprometer futuros financiamientos, presupuestos de los mendocinos.

Más allá, que en lo que se diga de las leyes de fin de mandato, entendemos desde nuestro bloque, si esa era la restricción para discutir un esquema de diferimientos fiscales; entonces, hubiesen esperado la conclusión de la gestión si esa era la traba. No entendemos cuál es la urgencia de tratar este proyecto, es realmente una autorización al universo, a la galaxia, se autoriza un fideicomiso a un inexistente, a aportar recursos indefinidos, ilimitados en un futuro, a un fideicomiso inexistente, no hay un master plan, no se han definido si los terrenos se van a vender a precio de fomento o a precio de mercado, generando un trato inequitativo entre otros mendocinos que están participando en iniciativas de esta naturaleza.

Y yo me pregunto, acaso el IDITS (Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios) no contaba o no cuenta con las capacidades necesarias para presentar un master plan y enviar a esta Legislatura un proyecto más serio. Esto realmente, señor presidente, es un mamarracho, y sigue como bien ha mencionado el legislador preopinante, un modelo Mendoza cuyo principal capítulo que se ha intensificado en esta última gestión del mandato de Suarez, es el de crear figuras para eludir controles, para evitar las políticas de transparencias y para entregar todos los negocios de energía y los recursos naturales a los grupos económicos a fines del poder político.

Por estos motivos, nosotros no vamos a aprobar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO) – Señor presidente: realmente acompañando los dichos de los diputados que me antecedieron, nosotros tampoco vamos a acompañar, porque creemos que este parque logístico va a perjudicar al PIM, al Parque Industrial Municipal, a las empresas, a las industrias que allí se encuentran instaladas y a las que a futuro quieran instalarse, porque se van a encontrar en una situación de inequidad con respecto a los beneficios que no sabemos que le van a otorgar a las empresas que se ubiquen en el futuro Parque Logístico Provincial.

Por lo tanto no vamos a acompañar este proyecto.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.24.

-A la hora 12.52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: la verdad que solamente para hacer algunas precisiones, ¿no?

Una vez terminada la campaña provincial, uno pensaba que íbamos a volver a discutir, como lo hemos hecho muchas veces en este recinto, con algún nivel de precisión o por lo menos de seriedad, aunque sea desde lo técnico. Se han dicho muchas cosas que son inexactas, yo la verdad que no sé si es por falta de conocimiento del proyecto o si todavía estamos en una situación electoral, quisiera pensar que no. No voy a explicar punto por punto, creo que el miembro informante lo hizo con corrección; pero acá se ha hablado de millones de pesos que van a un fondo negro, a un agujero negro, como que tenemos una bolsa acá de plata y no sabemos quién se la va a llevar y esto la verdad que es, por lo menos atentaría ante la buena fe ¿Se puede hacer un fideicomiso o poner dinero en un fideicomiso a crearse? Por supuesto, es la mecánica de los fideicomisos. Normalmente, muchas veces lo usa el

Gobierno Provincial, los municipios, y por supuesto la Provincia, crea fideicomiso con fines específicos, esa es la figura de la fiducia.

¿Qué es un fideicomiso? Está en su naturaleza jurídica esta cosa de que es un mandato, de que es una afectación de un patrimonio, para un fin determinado. Están en el proyecto de ley, en este proyecto de ley que tenemos en tratamiento las líneas generales de esa fiducia o de ese mandato que va a constituir ese fideicomiso ¿A dónde va a ir esa plata? A un fideicomiso que va a estar constituido o que ya está constituido, si se usa alguno de los que posee el Estado Provincial, para la confección del master plan que va a definir una infraestructura de servicios necesarios para un master plan que ya viene discutiendo la Provincia en otras leyes. Por eso, también se habla de que puede ser un fideicomiso creado y no sólo a crearse, que tiene que ver con el Corredor Vía Oceánico, que tiene que ver -como se dijo acá- con el PASIP (Parque Servicios e Industrias de Palmira), etcétera.

¿Va esa plata a una caja negra? No, no va a ninguna caja negra, acá no hay desavío de ningún peso, esa plata va a un fideicomiso donde ya hay acuerdo con los distintos actores, donde ya los intendentes, por lo menos los más afectados ya se han manifestado a favor, donde la gente del PASIP también está de acuerdo y donde se ha elegido una herramienta jurídica adecuada a lo que se quiere realizar o efectuar. Si ahora algunos intendentes no quieren tener un parque industrial que lo hablen con sus empresarios, nosotros no podemos hacernos cargo de eso, no son nuestros intendentes.

Se habló también acá de la Ley Responsabilidad Fiscal, la 7314, que en el artículo 46, habla de algunas prohibiciones que se deben hacer en los años electorales; y yo lo traigo a colación, porque entre los proyectos que tenemos en tratamiento hay otros que rozan también esta ley, una ley que evidentemente, después de nuestra ley electoral, ha quedado desactualizada, porque, por ejemplo, lo que se citó de esta ley, en los párrafos tercero y cuarto, dice que durante los últimos tres trimestres del año, está prohibido cualquier disposición legal administrativa que implique un aumento del costo fiscal, o que impliquen disposiciones o donaciones, etcétera, etcétera; tanto para los gobernadores, como para los intendentes. Si aplicáramos ese artículo, en el primer trimestre lo hubiéramos hecho y claramente nos hubiéramos beneficiado en las elecciones desdobladas de los municipios, y nos hubiera venido muy bien realmente, a nuestro partido, son las únicas elecciones que no venimos ganando desde el 2012 hasta acá, creo, o del 2013 hasta acá. No lo hicimos.

Obviamente está desactualizada, si usáramos los últimos dos trimestres, como dice el inciso, o el párrafo que sigue, obviamente esas donaciones y demás, las podríamos haber hecho en los dos primeros, y nos hubiésemos beneficiado, si eso hubiésemos buscado, en las PASO provinciales, en las PASO y en las generales municipales, y hubiéramos quedado a un mes de poder utilizarlos también en las elecciones generales provinciales.

Digo, esta ley habla de hechos concretos, no habla de proyectos de ley. Hoy día nosotros no le estamos dando 30 millones de dólares a nadie, no está la plata acá, ni en una caja, para dársela hoy a nadie, es un proyecto de ley donde siguen los pasos necesarios que va a tener el fideicomiso, que tiene que pasar por la otra Cámara. etcétera, etcétera, y que no sabemos cuándo se va a concretar efectivamente. Lo mismo que cuando hacemos una donación, hacemos un proyecto que autoriza una donación, con todos los controles que eso después tiene desde los organismos del Estado.

Entonces, la verdad, señor presidente, que no nos estamos metiendo con ningún parque municipal, que esto va y es parte de un master plan que tiene el gobierno de la Provincia, que tiene que ver con una actividad muy importante para la economía de la Provincia, como es el Corredor Bioceánico, y lo que estamos haciendo es mejorar esa infraestructura, para no perder ese beneficio, ese paso que nosotros tenemos y que se utiliza, no solo por nuestros empresarios, sino por los países del Cono Sur.

Entonces, señor presidente, me parece que debemos atenernos a las leyes que estamos en discusión. Me parece que en las Comisiones tenemos que tener estas discusiones, si queremos hacerlas un poco más profundo, pero después la pirotecnia ya no nos sirve, ya pasaron las elecciones; entonces dejémonos de sembrar dudas en cada cosa que estamos haciendo, porque la verdad que no tienen ningún asidero legal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) - Señor presidente: la verdad, a mí me gusta la lectura de los clásicos, cuando hablan de iluminados, el colega que me precede está iluminado, creyendo que quienes hablamos por este micrófono y en esta banca, somos ignorantes de lo que nos han dado para proponer como estudio; porque, que yo sepa, para la ciudadanía de Mendoza, en esta banca y en la de la gran



mayoría de los que estamos sentados en esta Legislatura no venimos a hacer cháchara de dialéctica discursiva, cuando se trata sobre los proyectos de ley.

Acá pusieron a disposición un proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, no de legisladores y de legisladoras, y de lo que se trata, no es que nosotros planteemos algo por lo discursivo, o porque como yo escuché del iluminado colega diputado, que dice que no hicieron esto antes porque en Luján, las elecciones... Esto no tiene que ver con el proceso electoral y político, lo que le estamos diciendo una diputada que representa el departamento de Luján, este diputado que representa también el primer distrito, es que lo que está ocurriendo con este proyecto que nos proponen votar es justamente disponer el organismo de control, él dice: "le damos 30 millones, y los organismos de control, controlan". Los diputados y diputadas somos el órgano principal de control que tiene la República democrática, porque en este recinto, y con nuestro voto, es la Cámara iniciadora de aquellas decisiones que toma el Estado provincial para entregar los dineros públicos a una actividad determinada.

Yo, para que nos entendamos, en esta banca estudiamos, hay un equipo atrás de este diputado trabajando sobre esto. De manera que yo voy a pedir algunas cosas, primero, la aclaración, esto del fideicomiso creado o a crearse. Es decir, entonces, estamos en una ley que se va a sancionar que da directivas para la creación de un futuro fideicomiso o de un fideicomiso que este creado que siga este lineamiento.

Dice ¡en el expediente no está!

¡Taquígrafos!

¡En el expediente no está!

Secretaría Legislativa, el master plan de desarrollo del polimodal para la Provincia de Mendoza...

¿De qué estamos hablando?

Esto es un proyecto y una ley en la que nosotros le tenemos que brindar la confianza al ministro de Economía, que una vez que votemos le estamos habilitando disponer de estos 30 millones de pesos.

Y cuando yo dije "la puerta que se está abriendo"; no es que es una asignación de fondos interminable ¡No, no, no! Dije, este es el primer proyecto; fijan el camino; le proponen al responsable que empiece el desarrollo.

¿Les cuento la historia? Y, se la quiero contar al iluminado; porque él es el que sabe.

¿Sabe cómo es el tema del iluminado? Si, se los voy a decir.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Señor diputado: me está pidiendo una interrupción el señor diputado Campos.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Yo para que me trate de ignorante; primero, ubíquese usted.

-Refiriéndose al diputado Campos.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Entonces, estamos hablando de un fideicomiso creado o a crearse; de dinero público que vamos a disponer los diputados y que lo va a administrar un ministro de Economía. No, nosotros ni ningún órgano del Estado.

Y no existe el masterplan del que hablo recién; es decir, no importa.

Yo les voy a decir como funciona, lo que yo creo.

Y usted haga, lo que tenga que hacer.

Pero, yo les voy a decir que los fondos que vamos a disponer en la Cámara de Diputados ¡hoy! Son fondos que van a que el ministro de Economía disponga ¿a dónde van a ir?

Y no tenemos manera, una vez que salgan los 30 millones; de poder controlar ¿qué se va a hacer con eso?

Yo les digo como funciona el modelo. (Abucheo en la bancada)

Y lo voy a terminar...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Señor diputado: le pido por favor; que guarde el respeto a los compañeros de banca.

Y vamos a leer el Artículo 3 por Secretaría; porque -parece- no queda muy claro.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Lo voy a escuchar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se enunciará el Artículo 3.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

-Artículo 3: Autorícese al Poder Ejecutivo a aportar al fideicomiso la suma de hasta pesos 30 millones; a los fines de la confección del masterplan que definirá la infraestructura y servicios necesarios, anualmente y hasta el total desarrollo del master plan. En la Ley de Presupuesto se deberá autorizar los recursos presupuestarios que el mismo defina.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Gracias por la lectura, señor presidente.

Tal cual, lo que estoy diciendo; esto es asignar dinero para la construcción de un master plan; ¿qué tenemos que confiar en un ministro de Economía? Que desde esta banca, no confiamos. Es para que se entienda.

-Hablan simultáneamente varios diputados.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – No. No estoy cambiando. No existe el master plan; es lo primero que dije en la primera exposición y está en el Cuerpo de Taquígrafos.

Y voy a pedir más; porque como esto ya se pone en duda; el conocimiento de un colega diputado.

Voy a solitar, señor presidente; en virtud de lo que dispone el Artículo 192 del Reglamento de esta Cámara; que la exposición hecha en esta banca por este diputado sea insertada; el documento que tenemos escrito con toda la documentación que acredita los dichos de este diputado en este Recinto.

Porque si hay algo que no voy a tolerar; es que nos digan ignorante; cuando lo que estamos planteando es algo muy pero muy serio.

Solicito la inserción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Ramón; del pedido de insertar la documentación de sus dichos.

Se va a votar.

-Resulta rechazada.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Bueno, seguimos entonces; se entiende. (Risas) Quiero terminar...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Bueno, va a seguir hablando.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Si, claro. Si, voy a seguir; esto es una democracia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Hay un Reglamento, diputado.

Yo, estoy haciendo la vista gorda con el Reglamento.

Usted, lo conoce perfectamente. Ya ha hablado demasiado y varias veces sobre el mismo tema.

Yo no quisiera ser estricto en la aplicación del Reglamento; pero tampoco puedo seguir permitiendo abusos.

Si quiere redondear la idea, redondéela; pero ajustémonos al Reglamento.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Agradecido por su benevolencia, señor presidente.

Para cerrar, este es un proyecto que para decir que se ajusta al sistema legal; es perfectamente válido.

Lo que este proyecto no se ajusta es a la condición política de quienes formamos parte de la Cámara de Diputados.

Que significa, que con nuestro voto habilitamos dinero para que el Poder Ejecutivo los administre y los disponga.

Y como esto, está yendo a que un ministro; arbitraria y como él crea conveniente, es por eso nuestro voto negativo; y no tiene ningún otro tipo de consideración que no sea esa, salvo la que algún iluminado crea que la ignorancia nos lleva a decir que nosotros votamos en contra porque sí. Votamos en contra porque creemos que este proyecto no es viable para el control de la ciudadanía, ni está en mira del proyecto político que nosotros tenemos para la Provincia de Mendoza.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: simplemente dos consideraciones.

La primera, que a mi entender estamos tratando un proyecto que vuelca documentación que se ha discutido, que se ha tratado de poner en orden en el que se han aceptado consideraciones, en el que se ha analizado una propuesta y se ha trabajado más allá de las posturas y que siento que se vierten opiniones, muchas veces a la ligera con respecto a algunas temáticas e inclusive haciendo futurología o hablando de temas que presumen ellos motivos de su propia desconfianza. Creo que la gente, primero que nada, da su voto de confianza al momento de llevar las elecciones adelante y vota los diferentes representantes que conforman tanto este Cuerpo como los departamentos ejecutivos, y que da ese apoyo, esa legitimidad para ejecutar determinadas tareas; entre ellas, algunas de las que estamos votando o las que estamos llevando adelante a través del tratamiento de este expediente; si se cumple con las normativas legales, si está dentro de las atribuciones prevista por la Constitución, si es parte de nuestras funciones, no entiendo cuál es la parte que incomoda a algunos y que los lleva a plantar desconfianza innecesarias en un proyecto que solamente busca impulsar la actividad productiva a desarrollar un master plan, generar espacios nuevos y dar otra impronta a nuestra Provincia.

Entonces, creo que deberíamos tratarlo con un poco más de seriedad y más allá de eso atenernos también al Reglamento, porque creo que muchas veces, desconocemos que nuestras normas son las que nos permiten el buen diálogo y el trabajo conjunto y político. Creo que es lo que nos atañe a nosotros como representantes del pueblo y que si la gente confió en los actores del Departamento Ejecutivo, les dio su voto de confianza y los eligió, no tenemos porqué nosotros llevar las cosas de otra manera ni manifestar desconfianzas porque nuestra tarea es tratar de brindar herramientas para que se consigan objetivos para mejorar la calidad de vida de los mendocinos.

Simplemente eso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: en primer lugar...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, le solicitaría si puede prender la Cámara.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: tengo muy mala señal, señor presidente, por eso no la puedo prender, discúlpeme, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está bien.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: en primer lugar me gustaría que se disculpara el diputado Campos, por tratar de ignorante a quienes no estamos de acuerdo con el proyecto, ¿por qué digo esto? Porque en las comisiones que sí se trabaja y se ha trabajado mucho este tema, en el cual hemos expresado desde el Frente de Todos, en su momento, las diferencias que teníamos respecto de este proyecto enviado por el Ejecutivo Provincial, consta en las reuniones, en las distintas reuniones que tuvimos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y también en conjunto con la Comisión de Economía; por lo tanto, el proyecto enviado por el Ejecutivo Provincial, ha sido estudiado, ha sido trabajado, aunque no estemos de acuerdo -eso es otra cosa- pero eso no es ignorancia, es desacuerdo en un proyecto, lo expresamos con mucha vehemencia en su momento que no estábamos de acuerdo, que treinta millones de pesos para hacer un master plan, considerábamos que era un gasto innecesario por parte del Poder Ejecutivo Provincial, cuando hay equipos profesionales en la función pública que perfectamente podrían llevar a cabo este master plan.

Vi inclusive, en ese momento un ejemplo, del proyecto que se hizo con el futuro hospital de Luján de Cuyo, en donde se trabajó entre municipio y Gobierno provincial, con equipos interdisciplinarios de profesionales.

Por lo tanto, el planteo es disculparse primero, por el legislador, porque, la verdad que uno se siente agraviada intelectualmente, cuando se habla de legisladores ignorantes, y en la Legislatura no hay ignorantes. Podemos ser un montón de otras cosas, pero ninguno de los que está sentado ahí, de los 48 que estamos sentados, somos ignorantes.

Entonces, en primer lugar, creo que merecemos una disculpa; y en segundo lugar, afirmar mi voto negativo con respecto al proyecto que se está tratando.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: muy breve; mire, yo no creo que acá ningún legislador sea ignorante, ni tampoco creo yo, ser un iluminado; yo no voy a entrar en ese juego perverso de estar haciendo política con la antipolítica.

La explicación que acaba de dar la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, fue una explicación respetuosa, una explicación atendible, y una explicación que tiene cierta lógica y coherencia política y jurídica. No fue la explicación que se dio anteriormente, no sembró dudas, ¡no vino a decir que el ministro se va robar nada!, dijo: ¡no estamos de acuerdo, nos parece que esto no es correcto!, lo votamos en contra. Lo cual, ¡está bien!, el libre albedrío de cada uno, y la libre voluntad política de cada uno, me parece, presidente, que no da para más este tema.

Realmente, yo no me creo un iluminado, no creo que acá haya ignorantes, creo están dicha las cosas; el dinero es para la confección del master plan, no hay un master plan, porque la plata es para confeccionar el master plan, y a eso me refería cuando preguntaba, si alguno lo había leído bien o no, nada más.

Así que, me parece que estamos para votar, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente 82557.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º, inclusive.

-El Art. 7º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es para dejar constancia por Secretaría de mi voto negativo, de cada uno de los artículos del proyecto.

2

EXPTE. 83736

PROYECTO DE LEY DE P. E.

RATIFICANDO EL DECRETO N° 1845 DEL 5  
DE SEPTIEMBRE DE 2023

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dejará constancia.

- Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 74, de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, Proyecto de ley, remitido por el Ejecutivo, ratificando el decreto 1845, de fecha de 5/9/2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.  
- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: el proyecto de ley que tenemos en tratamiento, se trata de la autorización para la confección de un contrato de comodato entre la Provincia de Mendoza, en unos terrenos que son propiedad de la Provincia de Mendoza, y la empresa Electrónica Andina, para la creación de un Parque Fotovoltaico, y para la posterior incorporación de esa energía al interconectado.

Lo único que hacemos en este proyecto, es autorizar ese comodato, que va a ser por el plazo de 30 años.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: gracias.

Con relación a este proyecto, nosotros fuimos una fuerza política que planteó una oposición al concepto de la donación, en un primer momento; entendíamos que era un error que se donara a una empresa privada el terreno para la construcción de una planta solar. Era una cuestión que nos ponía en una situación compleja, porque creemos que Mendoza tiene un gran potencial para el desarrollo de las energías renovables. Inclusive, si nos ponemos a analizar hoy día, nuestra Provincia está aportando 250 megavatios a la red interconectada, pero los parques solares que tenemos los podemos contar con una mano. En Cuyo tenemos 19 parques solares, y creo que Mendoza puede llegar a posicionarse como una de las provincias donde la revolución solar o la revolución de las energías limpias, dada nuestra posición geográfica, está posible de realizarse. Específicamente Uspallata o la zona de alta montaña, es un lugar donde son electro dependientes, no hay posibilidades de garantizar la llegada del gas, y prácticamente todos los servicios tienen que ver con la electricidad, o en el caso de hablar de calefacción hablar de la leña, no hay muchas más variables.

Nosotros entendemos que las energías limpias son una fuente también con la cual podemos generar empleos, pero sobre todas las cosas en esta dicotomía, donde: “Si no hay minería o megaminería, no podemos avanzar en energías limpias porque no tenemos los minerales”, y esa discusión que se termina generando siempre, creo que queda de lado cuando vemos que se puede avanzar con proyectos, que en este caso celebramos también que el Ejecutivo haya escuchado a el fiscal de Estado y que haya reemplazado la figura de la donación por la del comodato.

Por estos motivos señor presidente, y entendiéndolo, y vuelvo a decirlo que Mendoza tiene un gran potencial para ser una Provincia generadora de energías limpias, es que desde este bloque vamos a acompañar el proyecto, y que lo que pretendemos es que justamente Uspallata, sea un lugar que sea beneficiado también por esta nueva planta, y que toda la zona de alta montaña pueda verse también potenciada por la existencia de esta nueva planta solar que va a inyectar energía a la red.

Así que, señor presidente, ojalá Mendoza pueda ser pionera y avanzar y ocupar un lugar en Cuyo que permita posicionarnos como la principal proveedora de energías limpias de Cuyo, y salir ya de esta discusión vieja, retrógrada, del medio evo de que la única salida para Mendoza está en dinamitar la cordillera.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: bueno hoy es un día, yo no quisiera ser tan disconforme con los proyectos que envía el Poder Ejecutivo, en este caso con el nombre de convenio, autorización para firmar un convenio de un contrato de comodato, que sería la figura que en dichos del propio fiscal de Estado de la Provincia, sería; lo quiero decir despacio porque en el tratamiento de la ley anterior creo que se nos fue el tono; pero acá el fiscal de Estado dice, miren como originariamente pegó el grito el Partido Demócrata en su momento, y le dijo: “Miren, donación, no”; porque esta es una empresa productora de electricidad que está ensamblada en todo el sistema de producción, transporte y distribución de electricidad. Donación, no”. Entonces, se tuvieron que retirar porque lo que planteó el Partido Demócrata en ese momento era lo correcto. Y el fiscal transó ideológicamente, dijo: “Mira, no. Que no sea donación. Que sea un comodato, es decir que a la Provincia no le cueste; y háganlo pasar por la Legislatura para que tenga valor institucional. Para que tenga valor institucional.

-Interrupción desde la bancada opositora.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Sí, después prenda el micrófono y dígamelo claramente. Pero no hable entre bambalinas. Yo no lo estoy atacando, diputado. Y si quiere lo nombro, si quiere seguir así. Y discutámoslo en otro ámbito.

-Interrupción desde otra banca.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Parece que el respeto está direccionado en algunos colegas diputados. Entonces vuelvo sobre el tema. Yo lo voy a tratar de decir lo más lento posible, en algún momento déjeme que lea algunos pequeños párrafos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Y como decía, es un proyecto virtuoso, el colega del Partido Verde recién lo decía: “Ojalá que Mendoza se pueda posicionar como una Provincia que hace aportes de todos aquellos que aportamos al erario público, y que nos podamos transformar en este paso que viene el mundo hacia las energía limpias, en una Provincia desarrolladora de parques de energía solar, de parques de energía eólica, porque nuestra superficie lo permite.”

Y la verdad que el proyecto es sano, es verde, es lo que todo el mundo está desde las COP 26, 27 y en la próxima 28 se quiere avanzar hacia un mundo que transforme los próximos diez años el transporte en energía limpia y en los próximos veinte, que todos podamos tener utilización de energías limpias; está bien.

Pero acá en esto, me gustaría hacer algunas consideraciones, porque yo vengo siguiendo desde hace mucho tiempo cómo funciona el sistema de la provisión de electricidad en los hogares de las familias mendocinas y de las empresas. En primer lugar, y esto entre paréntesis: (hay como una Mendoza empresaria y una Mendoza de las comunidades originarias)

Vieron que hace un tiempo, ya hace bastante, le otorgamos a cincuenta años la concesión de Penitentes a algo que no sabemos que es, todavía no funciona.

Hace poco, y yo creo que se van a acordar, le dimos doce mil hectáreas a un grupo empresario, para que estableciera un centro de esquí en el límite con nuestros hermanos y hermanas de la República de Chile, cuando tiene que haber algunas consideraciones, doce mil hectáreas.

También, hoy se van a entregar diez hectáreas, para una empresa, también sociedad anónima, productora de energía, Andina Electricidad Sociedad Anónima.

Ahora, ¿se olvidaron rápido, el dictamen? Porque el discurso del odio lleva a que no se le pueda reconocer por el Estado Nacional, sobre todo, con quien la Provincia está en pugna a las comunidades originarias, que viven desde antes de la Conquista del Desierto y todo lo que discutimos en este recinto, no hace mucho tiempo.

Hay dos Mendoza, la de la Mendoza de las comunidades originaria y la Mendoza empresarial, cuyo Estado Provincial está favoreciendo sistemáticamente con dinero, son como los planeros, que dicen mucho de los que van a votar en positivo hoy. Estos son planeros de muy buena calidad de vida, son empresarios, generan empleo, y yo creo que está bien; pero cuidado, van a ver que algunas cosas no están tan bien. Y ahí es donde yo voy a pedir leer en algunos momentos.

En este sistema de la provisión de electricidad, porque estamos hablando de las energías limpias. Y vamos a tener en nuestra Provincia en nuestros municipios, en nuestros hogares, podemos ser, porque ya la ley lo permite, ser generadores de electricidad, de energía limpia solar o eólica, energía distribuida, la podemos inyectar a través del ida y vuelta de nuestros medidores en nuestros hogares, en nuestras empresas o en los parques solares, que se vayan a instalar.

Pero este tema de Andina Electricidad Sociedad Anónima tiene algunas connotaciones.

Muchas veces nos preguntamos, uno de los problemas que tenemos en la Argentina, en nuestra Provincia, en nuestras comunidades es el apoderamiento en muy pocas manos de aquellos que se van haciendo dueños de las distintas actividades económicas, por ejemplo, en nuestra Argentina tenemos varios de esos. Hay doce empresas que se han apoderado de la producción de los alimentos, a eso le llaman oligopolio, un grupito en número muy pequeño, que se hacen tremenda, pero ¿qué pasa? Imponen las condiciones de la producción, de los precios y de todo el poder dominante, que tienen aquellos que se hacen grande, cuando conforman un monopolio y un oligopolio.

En la sociedad nuestra, yo creo que todos estamos de acuerdo en que vivimos en una sociedad económicamente de libre mercado, si hay algo que para que funcione como libre mercado para toda la

sociedad tiene que haber un control de la competencia que no haya monopolio, que no haya oligopolio, ni tampoco que haya oligopsonios, que es esto de lo que yo quiero hablar acá.

El oligopsonio es aquella empresa que se apodera de todas las empresas y solito se apodera de la compra y de todo el trayecto de la producción, del transporte y la distribución de un determinado producto o de un servicio, a eso se le llama oligopsonio.

Entonces, yo porque lo planteo en este caso del comodato, si estamos hablando de un comodato y nos metemos con un oligopso. Bueno, esta Empresa Andina Electricidad Sociedad Anónima, también vuelvo a decirle que no es un discurso de palabra y político, es un discurso con asiento en pruebas.

Hace muchos años venimos siguiendo el proceso de la distribución de la electricidad en nuestra provincia, de la producción y del transporte. Primero la producción como libre mercado que es esto que le estamos entregando a la Empresa Andina Electricidad Sociedad Anónima, pero están los productores de la energía, los que la transportan y los que la distribuyen. Y hay todo un proceso económico y toda una estructura jurídica de sociedades y de participaciones en sociedades en donde los dineros como la de esta Empresa Hidroeléctrica Andina Sociedad Anónima, el ejido de empresa y de participación de empresa termina en las Islas Caimán, es decir, que estos señores de esta empresa, no es una empresa en términos sanos como decía el colega diputado de querer ser una Provincia que vaya en miras de la economía verde, de las energías limpias.

Esta es una empresa -y es donde yo quiero leer-, por ejemplo, producción de electricidad, transporte y distribución. SODEMSA es una empresa controlante de una empresa que se llama IADE y de otra empresa que se llama MENDIVER. Esas dos empresas son socios del gobierno de la Provincia de Mendoza, en un porcentaje junto con el personal que forma parte de la Empresa EDEMSA (Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima) que distribuye, de la empresa a la que le vamos a entregar -está visto que no me quiero aprender el nombre de la empresa- Andina Electricidad Sociedad Anónima, y a su vez, este grupo empresario gigante tiene una participación accionaria en una empresa que se llama -cada vez veo menos- y con acciones Andes Electricidad, hoy Andina Electricidad.

Es decir, que Andina Electricidad Sociedad Anónima es socia de la Empresa EDEMSA y, a su vez, estas dos empresas son socios de la Empresa DISTROCUIYO y fíjense cómo un solo grupo empresario tiene un oligopolio legal y formal bancado por el Estado para prestación de servicio público que produce energía Andina Sociedad Anónima; transporta energía Distrocuyo Sociedad Anónima y distribuye la energía en nuestros hogares, en nuestras empresas EDEMSA S.A. y participa el gobierno de la provincia.

Yo hago toda esta enumeración porque es información pública que la hemos ido pidiendo y hay algo que me reservo que es a dónde van a parar y quiénes son los accionistas de todas y cada una de estas empresas que forman parte del sistema de producción de electricidad, de transporte y de distribución en nuestra provincia. No es "las Carmelitas descalzas", esto es una empresa que va a recibir y fíjense le cambiamos la donación, ahora es un comodato y tiene algunas virtudes, dice es por 30 años, y sí, ¿saben?, y no pasó por esta Legislatura, volvemos al discurso de la ley anterior. El Gobernador de Mendoza, Suárez, firmó un decreto a principio de año que prorroga la concesión de la Empresa EDEMSA por 20 años más dentro de 5 años.

¿Qué significa? Que por los 25 años esa Empresa EDEMSA, esa Empresa DISTROCUIYO, esa Empresa Andina Electricidad Sociedad Anónima forman parte de un complejo económico que se apodera de la producción, del transporte y de la distribución de la energía en nuestra provincia.

A ello, le estamos regalando, ¿por qué? Porque si el comodato tiene 30 años, la concesión tiene 25, es más o menos como regalárselo, una ficción.

Y hay más, habían algunos colegas que lo habían convencido de que en Uspallata no hay electricidad suficiente para los hogares y los emprendimientos. Pero, ¿saben? La producción de electricidad no es algo que esté reglado como el transporte y la distribución; la producción es libre mercado, y quienes podamos hacer energía distribuida como esta empresa, el aporte de lo que se genere en ese Parque Solar va a ir al Sistema Interconectado Nacional.

Entonces, ¿cuál es el beneficio para Uspallata? No lo hay, no empezamos a pensar -vuelvo sobre el inicio- que nosotros vamos a estar votando algo que es como se plantea, energías verdes; un Estado que vaya en camino de eso que queremos en nuestra sociedad; transformar el consumo de energía en energía limpia. Es mucho más que todo eso.

Por eso, señor presidente, desde nuestro bloque Protectora vamos a votar en contra de esta autorización de comodato al ministro de Economía.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: quería comenzar diciendo que mi don no es la palabra, yo soy una mujer de actos, de acción y trabajo por mi pueblo. Yo soy oriunda de Las Heras, nacida y criada; y yo lo único que le puedo referir son las ilusiones de mi departamento.

En mi departamento de Las Heras, nosotros tenemos un gran patrimonio, no solamente natural, sino también histórico, que es la Alta Montaña y Uspallata, un lugar que a su vez resulta de muchísimo tránsito y que forma parte del Corredor Bioceánico.

Cuando se plantean este tipo de proyectos de energías limpias, obviamente que la gente de mi pueblo se ilusiona, se ilusiona por la generación de empleo, se ilusiona también por la generación de electricidad; y realmente uno se pone contento, se pone contento porque no estamos regalando. Por ahí se dicen algunas palabras que resuenan y confunden.

Acá, lo que se había hablado en un primer momento era de una donación con un cargo específico a la construcción de la generación de energía solar. Sin embargo, lo que se está tratando en este proyecto es la concesión por treinta años en comodato para una actividad productiva, de la cual van a resultar beneficiarios también los vecinos de Uspallata.

Cuando uno ve la ubicación, yo conozco la zona mucho, porque también estamos trabajando y estamos apoyando y apuntalando la creación de un Parque Nacional. Entonces, obviamente que uno a las zonas las recorre, las recorre, las recorre, habla con un montón de gente, y lo que ve cuando llegan estos proyectos, uno ve la experiencia de Santa Rosa, otro departamento de la Provincia de Mendoza con menor cantidad de habitantes; pero ve ese Parque Solar y ve la reacción de los habitantes de Santa Rosa, están muy contentos.

Yo quiero para mi pueblo, Las Heras, un pueblo que ha sido muy castigado por gestiones que dejan mucho que desear, quiero este tipo de proyectos, proyectos que generen trabajo, proyectos que generen energía, y proyectos de los cuales se vean beneficiados los habitantes de mi departamento.

Yo como lasherina le digo, presidente, es un pueblo que ha sido muy maltratado y está muy sufrido. Lo único que espero es que lleguen muchísimos de este tipo de proyectos a Las Heras. Por lo tanto, yo particularmente voy a apoyar este proyecto.

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: yo celebro. Quería simplemente agregar que, en un primer momento, cuando se planteó a través de un decreto la cesión de este lugar, yo fui una de las legisladoras que hizo un pedido de informes y que pidió que este lugar no se cediera, así que celebro esta nueva disposición como dato para realizar esta actividad en el distrito de Uspallata. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: creo que en los tiempos que se vienen y teniendo en cuenta la necesidad que va a tener la república Argentina, de tener un desarrollo integral, de generar más exportaciones, generar más trabajo, no podemos iniciar ese proceso sin tener energía. A muchos les preocupa el tema de la minería, la minería es posible, el tema que entremezclamos algunas cuestiones, como el tema de las comunidades originarias. Pero la verdad, señor presidente, que hablar de desarrollo, impulsar el desarrollo en la república Argentina tenemos que generar una mayor capacidad energética.

Hoy el mayor productor de energía a nivel mundial es China, y produce 7502 teravatios, cada teravatio equivale a un billón de vatios. Y no es casualidad que China se esté desarrollando o esté creciendo a los niveles que lo está haciendo y la transformación que está generando en su tejido social de que muchos habitantes pasan a tener otra realidad económica. Todo lo que podemos ver, señor presidente, en alguna medida, en más o en menos, se requiere energía, es imposible hablar en este mundo moderno de hablar de desarrollo sin hablar o tener presente el concepto de la energía, de tener una planificación estratégica de hacia dónde vamos en materia energética.

Este proyecto, generaría cerca de 400 megavatios, se lo traduzco a usted, un megavatio equivale aproximadamente un millón, o a mil kilovatios horas, podría fácilmente conectado al sistema nacional, sistema interconectado energético, generar energía eléctrica para casi 140 mil viviendas en todo el contexto nacional, 140 mil viviendas, hoy sería el proyecto más importante que se estaría haciendo en la zona Oeste, porque el que inició YPF energía en la Provincia de San Juan es de 300



megavatios. Entonces, cuando se genera un proyecto de esta envergadura, que hablando de beneficios vamos a hablar de una inversión cercana a los 200 millones de dólares, que tienen que hacerse en un más de un plazo de 3 años, no más de 3 años.

Una obra que va en su desarrollo generar ya de manera directa, mínimo más de 100 trabajadores especializados, muchos de esos trabajadores seguramente van a ser de la zona de Uspallata, ni que hablar del empleo que vamos a generar de manera indirecta. Entonces, creo que cuando vienen un inversor, el Estado –y en esto hemos sido coherentes- tiene que brindar las herramientas, no vamos a entrar a jugar sobre las formalidades que debían resolverse, para eso está la Legislatura, para eso están los distintos niveles de control por el que ha atravesado el expediente, y un comodato de 100 hectáreas, en un lugar que no hay otro proyecto que vaya a tener como inversión de esta naturaleza, de casi 200 millones de dólares, más de 100 personas especializadas trabajando en el proyecto. Y para los ambientalistas, que se golpean el pecho, que defienden, esto va a implicar un ahorro de cerca de 360 mil toneladas menos de consumo nocivo que producen las otras fuentes de energéticas, y estamos hablando de energía verde.

La Provincia de Mendoza, más allá de los distintos gobiernos, hoy tienen el 6% de la totalidad de las energías no renovables lo produce la provincia de Mendoza, así que no estamos mal, estamos muy bien posicionado. Es un error considerar que estamos cambiando o transformando, esto es una política que quieran o no, se ha generado a través del tiempo y que ha generado esta realidad para la Provincia de Mendoza y creo que en ese camino tenemos que seguir y creo que hay que fijar esas políticas estratégicas.

Diez hectáreas, que por más que sean 30 años, no sé hoy día cuál sería la solución o cuál sería la inversión; mejor que podríamos llevar esas diez hectáreas.

Hay 18 proyectos similares en toda la República Argentina, es decir, lo está haciendo Chaco; lo está haciendo la Provincia de Corrientes; San Juan; Santa Fe; Buenos Aires; La Pampa; Misiones; Buenos Aires con otro proyecto; Corrientes; La Rioja; bueno 18 proyectos en todo el territorio nacional.

En la Provincia de Mendoza, hay dos, de cuáles de estos 18 proyectos participa, esta sociedad anónima que se está cuestionando, de uno solo; acá en la Provincia de Mendoza.

Entonces, creo que a estas cosas hay que mirarlas por optimismo, más allá de quién las plantee, creo que hay que darle la posibilidad y creo que la política debería estar por encima de otra cosa y sí plantear y ver esta situación como una cuestión estratégica de los beneficios y a los beneficios que va a generar de manera directa a la Provincia de Mendoza.

Fíjense ustedes, nosotros tenemos la industria normal y la industria electro-intensiva, es decir, si hablamos de la industria podríamos separar en dos grandes rasgos, es decir, la industria y la industria electro-intensiva; toda la industria, toda la industria en más o en menos requiere energía eléctrica; esto que sigue siendo en la Provincia de Mendoza, no va a beneficiar solamente a Mendoza; beneficia a todo el país a toda la República Argentina, como también estos 18 proyectos que se están haciendo en todo el territorio nacional, porque la Argentina suscribió en su momento Convenios Internacionales que tiene que reducir la producción energética a energías saludables, a energías verdes.

Pero volviendo al tema, dentro del contexto nacional, las economías emergentes que han tenido crecimientos, las economías que no hablo de Europa, es decir, hoy las grandes potencias que están teniendo crecimiento por encima del crecimiento de varios países de Europa, hay elementos que son fundamentales, uno es el acero y otro es el aluminio y en esa industria electro-intensiva, tenemos la industria siderúrgica; la metalúrgica; la industria química; la industria del papel; la industria del plástico, del plástico; nos peleamos y discutimos que en tales localidades de la Provincia de Mendoza hace falta llevar más agua ¿Saben con qué se lleva el agua? Con plástico, con caño, ese componente plástico tiene un alto valor en la composición del producto final de la energía.

Tienen que avanzar en algo elemental y esencial en la República Argentina, que es la construcción, veamos las necesidades habitacionales que tiene la Provincia de Mendoza, como las tiene otras provincias, que son altísimas, se necesita acero, se necesita aluminio, se necesita un montón de componentes que en su composición, en su proceso productivo, requiere energía eléctrica; le digo más, mire, el aluminio necesita, la tonelada de aluminio, en su proceso, que es un proceso complejo, necesita 15 megavatios, de energía eléctrica para producir una tonelada de aluminio.

Vuelvo nuevamente al concepto, las economías que han pasado al desarrollo, a tener un crecimiento importante en su PBI, han tenido una base y una visión estratégica política, más allá de los partidos tendiente a dar energía; fíjense lo que ha pasado con el conflicto entre Rusia y Ucrania, donde ha habido varias empresas ligadas al acero que por la falta de energía se han visto en situaciones muy caóticas, incluso algunas de ellas han caído en situación de quiebra.

Entonces, ese contexto internacional nos tiene que, nosotros lo tenemos que aprovechar, en esa situación de desgracia, que realmente implica un conflicto, también tenemos que ver como Nación, como Provincia que somos parte de una Republica Federal, también aprovechar ese contexto y empezar a tener una visión totalmente diferente de la que hemos venido teniendo en muchas otras cuestiones, no así en el tema energético.

Insisto, es imposible la transformación, es imposible el crecimiento, si no hay energía, acá le estamos dando, que se lo cuestiona al señor presidente, en comodato por treinta años, el mismo comodato marca, claramente las pautas específicas y concretas por las que se va a regir ésta relación, que creo yo, sinceramente, que exista otro grupo empresarial, otro grupo de inversores, pero bienvenido sea, no hay otro en esta oportunidad. Nosotros, desde el Estado, tenemos que brindar las herramientas para que se desarrollen este tipo de proyectos, que no es un proyecto sencillo, no es un proyecto fácil. Por eso, señor presidente, vamos a apoyar el presente proyecto, porque entendemos que es un proyecto transformador y el peronismo siempre ha sido transformador, siempre ha intentado transformar, generar fuente de trabajo, generar ingreso.

Cuando nosotros propiciamos el desarrollo energético, detrás de ese desarrollo energético estamos propiciando también la generación de puestos de trabajo y la mejor política, ya lo hemos dicho en muchísimas oportunidades, que puede llevar adelante un gobierno, que puede llevar adelante la política, porque esta situación crítica y compleja por la que atraviesa la República Argentina y también la Provincia de Mendoza se sale con política y con más política estratégica y con una visión diferente a la que hemos tenido en muchísimos temas de manera diferente a la que hemos venido sosteniendo.

Por eso, entendemos, señor presidente, que este proyecto tiene que ser aprobado, apoyado y darle impulso no solamente a este grupo de empresarios, sino también a otras iniciativas que tengan en este sentido esta visión, porque entendemos que es muy importante contar con un recurso tan vital, como es la producción energética en la Provincia de Mendoza.

Nada más, señor presidente por el momento y con esto adelanto nuestro voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: le voy a pedir permiso para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: una de las notas distintivas del supuesto “Modelo Mendoza”, instaurado por la gestiones radicales, ha sido la de amañadas normas o la de forzar interpretaciones legales en muchos casos para beneficiar a grupos económicos a fines, a miembros de su partido o también al círculo de funcionarios cercanos. Tal es el caso del Azufre, el caso de la designación de Suprema DEI, la modificación de la normativa vigente para direccionar la licitación del servicio de limpieza del Parque General San Martín, como así también la candidatura a senador del actual Gobernador Suárez.

Este proyecto se inscribe dentro de este capítulo del supuesto “Modelo Mendoza”, de cómo manipular las normas y en una sucesión específica que ha cobrado gran énfasis y gran vigor en esta última recta final de la actual gestión Suarista y que consiste en cómo manipular las normas, para entregarle la generación, la producción de energía eléctrica a un grupo económico afin al poder, en la que se incluye Nihuales, y a un artilugio legal, la entrega de PRC, mediante una licitación al margen de toda política de transparencia y ahora vamos por la energía eléctrica.

Señor presidente, subyace a este proyecto, tal como hemos señalado oportunamente, de entregar tierras que pertenecen a la DGE (Dirección General de Escuelas) a una empresa, para evitar que la empresa -hacerle un favor- tenga que gastar dinero, en comprar terreno para desarrollar el parque solar. Tierras que, a nuestro entender, tendrían que haberse subastado y haberse destinado esos recursos a mejorar la hoy deteriorada infraestructura escolar; y esto es lo que entendió el Honorable Consejo de Administración de Enseñanza Pública. De hecho, es la sugerencia que ellos emiten en sus correspondientes resoluciones. Ellos, justamente, lo que planteaban en su oportunidad eran la de subastar estas tierras en el marco de la Ley 8706; pero el gobierno referente, tanto de la jefatura de gabinete de esa repartición y de gobierno, aduciendo una supuesta urgencia le solicitaron que gestionaran la donación y la entrega de estas tierras para la creación de este parque, a través de la emisión del Decreto 143 del 22. Decreto que de hecho -como ha sido señalado acá- fue observado por la Fiscalía de Estado y rectificado, y de hecho, es la nueva versión que hoy estamos tratando.

Señor presidente, yo me pregunto cuál es la urgencia de entregar estas tierras para el desarrollo de un parque solar, cuando nuestras escuelas se están cayendo a pedazos, cuando la toda la infraestructura está destruída, cuando no hay mobiliario, cuando la venta de esa propiedad realmente podría haber redundado en un gran beneficio, a toda nuestra rezagada comunidad educativa.

Evidentemente, señor presidente, no existe ningún tipo de urgencia, ha sido un artilugio esta justificación de la urgencia, porque la resolución emitida por Honorable Consejo, que es la 661, data del año 2021.

Señor presidente, entendemos que esto no es más que un artilugio para ahorrarle dinero a un grupo económico afín al poder, a costa de sacrificar a la comunidad educativa mendocina. Y aparte, hay un punto a remarcar, que es muy extraño, que la empresa que ha sido adjudicataria del desarrollo del parque solar, según se desprende de los pliegos licitatorios, no haya tenido que acreditar la tenencia de una tierra, de una propiedad donde desarrollar el parque solar.

Realmente, todas estas marchas y contramarchas, nos hace presumir que lo que está imperando acá es el favor hacia un grupo económico afín. Por eso nosotros entendemos que la salida correcta era la subastar las tierras, tal como las remarcaron los miembros del Honorable Consejo de Administración de Enseñanza Pública, por estos motivos no vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: primero adherir en totalidad lo que expresó la diputada Valverde; como lasherino, coincido plenamente en lo que mencionaba, pero me parece que quiero dejar, más que nada, salvada una situación, en este sentido; junto con la diputada Valverde hemos recorrido mucho la zona, porque ambos estamos apoyando, como ella lo decía, a la creación del Parque Nacional Uspallata.

Pero, lo que me parece importante destacar en esto, es que estas 10 hectáreas de las que estamos hablando, son 10 hectáreas que, en un valor de mercado, no alcanzamos ni a arreglar una escuela; no es que vamos a modificar la realidad de la infraestructura escolar, o la realidad de la Dirección General de Escuela, con la venta de estas 10 hectáreas, por la posición en las que se encuentran, por la prestación de servicios que tienen y por las características que representa, digamos, esa tierra.

Por lo tanto, vuelvo a ratificar, me parece que esto, lo que permite básicamente, es que algo que hoy día no tendría ningún tipo de uso, ni para producir, ni para la industria, lo tenga; y que le genere un impacto sumamente positivo al distrito de Uspallata, porque no desconocemos que esto va a la red interconectada, no desconocemos que va a ir obviamente, esa energía, quizás, no se termina consumiendo de lleno en el distrito, pero sí, los salarios que se generan ahí, van a ser de los habitantes de la Alta Montaña; y sobre todas las cosas, es fundamental que entendamos nuevamente esto, no vamos a marcar una diferencia en la infraestructura escolar porque se liciten o no estas diez hectáreas, eso tiene que estar claro.

Principalmente, volvemos al punto, el valor de mercado que tienen es escaso, pero sobre todas las cosas, es insignificativo en relación al aporte que le representa el desarrollo del distrito, en materia económica, en materia energética, pero obviamente también, hay una demanda.

Es una demanda, lo quiero dejar bien claro, y quiero hablarlo bien llano, hay una demanda de la Alta Montaña, que las familias quieren dejar de tener que despedir a sus hijos, que se tienen que venir acá, porque no consiguen trabajo, porque no hay donde radicarse, y la realidad es que única forma de que nosotros podamos empezar a revertir esta situación es llevando emprendimientos a esta zona, y qué mejor que emprendimientos verdes.

Entonces, me interesa que quede en la Versión Taquigráfica de esta sesión, que este proyecto no hubiera cambiado, digamos, la venta de las tierras, de manera significativa, la infraestructura escolar. Esa es una discusión mucho más amplia, y que no la íbamos a resolver con 10 hectáreas.

Básicamente esto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el expediente 83736.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º, inclusive.
- El Art. 3º, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.  
Por Secretaría se dará lectura; al próximo proyecto de ley acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

1  
EXPTE. 83824  
PROYECTO DE LEY  
AUTORIZANDO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION Y CRECIMIENTO (F. T. Y C) A  
TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN CON CARGO A FAVOR  
DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
UN TERRENO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL SAN MARTÍN.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

-Expediente 83824, es un proyecto de ley; autoría del diputado Orts y la diputada Salas; autorizando a la administración provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento (F. T. y C.); a transferir en carácter de donación con cargo a favor de la municipalidad de General San Martín un terreno ubicado en el departamento de General San Martín.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 83824.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 7 )

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
(Ver Apéndice N° 7)  
-El texto del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 83824, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 83.824/23 - EX-2023-00017559- -HCDMZA-ME#SLE

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, -EN MAYORÍA-, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por el Señor Diputado JOSÉ ORTS, mediante el cual “SE

MODIFICA EL ART. 9 DE LA LEY 9.023 -PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP)", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º - Autorízase a la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO a transferir en carácter de donación con cargo, a favor de Municipalidad de General San Martín, la fracción de terreno identificada como fracción B, constante de una superficie de SEIS HECTÁREAS CINCO MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6 HA. 5.201,17 m2), conforme croquis confeccionado por el agrimensor Juan Ignacio Bartoluchi González, que como Anexo forma parte de la presente Ley. El mismo se encuentra Inscripto, en mayor extensión, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al Asiento A-1 de la Matrícula N° 08/386970 del Folio Real.

Art. 2º - La donación autorizada en la presente Ley, se realiza con el cargo de construir espacios públicos que fomenten zonas de esparcimiento, desarrollo comunitario, deportes y de recreación.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de General San Martín.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

REUNIÓN MIXTA DE COMISIONES, de fecha 03 de octubre de 2023.-

DIPUTADOS	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	AUSENTE
EMILIANO CAMPOS	X			
VERÓNICA VALVERDE	X			
MARÍA JOSÉ SANZ	X			
DANIELA GARCÍA	X			
PAULA ZELAYA	X			
MERCEDES LLANO			X	
JOSEFINA CANALE				X
ADRIÁN RECHE	X			
GUSTAVO CAIRO	X			
JOSÉ VILCHES	X			
GERMÁN GÓMEZ				X
DUILIO PEZZUTTI	X			
NÉSTOR MÁRQUEZ				X

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) – Gracias: señor presidente.

En primer lugar; agradecerle a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales por el trabajo que han hecho, por los aportes y también, por la invitación que hicieron hacia mi persona para que pudiera en el día de ayer, explicar dicho proyecto.

Para contextualizar un poco el proyecto que estamos tratando; vamos a hablar un poquito del PASIP (Parque de Servicios e Industrias de Palmira).

El PASIP, para contextualizarlo; tiene dos inmuebles, uno de 94 hectáreas y otro de 17 hectáreas. El municipio de San Martín, lo que está pidiendo, en el inmueble que tiene 17 hectáreas que se le donen seis hectáreas y media.

Está pidiendo esa donación; no solamente el municipio sino también, todos los vecinos que viven alrededor de ese baldío; prácticamente, que está ubicado en la calle San Pedro y calle La Variante.

La verdad, que este es un terreno que está abandonado hace mucho tiempo y el municipio por ley; por la ley que se modificó en el año 2017, acá; tiene la responsabilidad y el compromiso de su mantenimiento, tanto en lo que es la seguridad; pero también, en la limpieza entre otras cosas que tiene que trabajar por la ley que hemos modificado; como vuelvo a reiterar en el año 2017.

Es por eso que, el municipio ha decidido junto con los vecinos generar un espacio de esparcimiento, de recreación y de deporte para todos los vecinos de Palmira.

Entonces, con esta ley; lo que estamos dando y tratando es autorizar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento a que pueda donar estas seis hectáreas y media; ya que es quien administra estos lotes de manera fiduciaria -para que se entienda- hasta que se puedan vender.

Así que, vuelvo a agradecer a la Comisión de Legislación y Asuntos Constituciones y espero que se pueda aprobar este proyecto.

Les pido a todos los legisladores que nos puedan acompañar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 83824.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 3°, inclusive.

-El Art. 4°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión que fue acordado para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo)

Expediente 83697 – Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el Expediente iniciado por la ciudadana Beatriz Teresa Vilte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8 )

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: nunca le digo gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De nada.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: ha venido a tratamiento este expediente al recinto, motivo expuesto por la señora Beatriz Teresa Vilte, que presenta una denuncia en la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, por una situación que viene viviendo ella, como su familia, en relación al fallecimiento de su hijito en el Canal Cacique de Guaymallén.

Eso llevó a una actuación en principio policial, después tomó contacto el Ministerio Público y participaron en la investigación la Unidad de Fiscal N° 15 y N° 21, que está a cargo de una fiscal, doctora Andrea Lazo.

Todo esto termina llegando a la Comisión de Derechos y Garantías porque tanto la mamá del muchacho fallecido, Leandro Álvarez como toda su familia, preocupados por la situación y lo que ocurrió -obvio- empiezan a tener un peregrinar por ante las oficinas fiscales, la policía y lo que nos sorprendió en la Comisión de Derechos y Garantías, el trajinar que tuvo la familia en el ámbito de la Unidad Fiscal 15 y de la Unidad Fiscal 21.

Y esto, no es que la mamá con su dolor, y toda la familia con el dolor que ellos llevaron a la Comisión, también tiene el aporte de un letrado que los ha ido intentando conducir en la investigación que viene llevando adelante la familia, casi en paralelo con el Ministerio Público, el doctor es Juan Ignacio Villegas, quien nos aportó datos y de lo que venía sucediendo.

El primer punto de esto es porque descubren que cuando ese muchachito cae en el Cacique y cuando lo van a rescatar, tenía golpes y tenía heridas cortantes; entonces, es el primer tema que ellos toman, algo está ocurriendo acá, nunca pudieron ver por mucho tiempo las circunstancias inmediatamente posteriores llevadas adelante por el personal policial y por la investigación de la Fiscalía 15 y 21. Entonces, desde la Comisión de Derechos y Garantías, nosotros recibimos a la mamá, a los familiares, a su papá, a sus hermanos, hermanas y tuvimos la oportunidad de escucharlos y de escuchar al abogado que a ellos los viene asistiendo en esta investigación paralela, ¿por qué?. Porque hay dudas del accionar policial y del accionar en cuanto al relacionamiento personal que tiene que tener una fiscal del Ministerio Público con víctimas y familiares de una persona que falleció.

Entonces, en la Comisión de Derechos y Garantías resolvimos poner este dictamen que tiene cuatro puntos.

El primer punto, es pedir la información a la Unidad Fiscal 21, que administra la doctora Lazo, Andrea Cecilia para que nos indique -a la Comisión de Derechos y Garantías y a la Cámara- cuáles son las razones del ordenar el archivo de las actuaciones; cuáles son las razones, por qué se archiva la causa.

El segundo artículo, es solicitar también a la Unidad Fiscal 21, resulta que le pidieron plata, pesos para poder hacer la apertura e investigación de las últimas llamadas o llamados, previa a que ocurriera el fallecimiento del muchacho; generalmente, eso no puede ocurrir en las unidades fiscales.

Primero, porque es un tema de orden público, la investigación de un delito, y una fiscal para llevar adelante la investigación, no puede poner la carga económica y aportar, para que se investiguen las última llamadas; por casos mucho menos resonantes se abren los teléfonos celulares, se investigan las llamadas. Es decir, esto, de haber sido verdad, es una cosa que nos hace mucho ruido, y por eso le pedimos a la fiscal que informe.

Tercer punto, le pedimos, ¿cuál es el protocolo de investigación que se aplicó?, ¿qué personas están a cargo de la investigación?, personal policial que intervino en la misma, y que tuvo trato directo con los familiares de la víctima.

Es decir, son temas centrales que hacen a la investigación penal, sobre todo cuando hay un fallecimiento, o, la duda tan solo, de que pudiere ser un asesinato.

Y, el cuarto punto es, si han puesto a disposición de la querrela, es decir, de los familiares del muchacho fallecido, y de su abogado, ¡la necropsia!, porque acá, todo esto comienza, con el hecho de que los papás y los familiares, tienen conocimiento de que tenía golpes y heridas cortantes, el cuerpo del muchacho. Eso, no ha sido mostrado a la querrela, y a las víctimas de este hecho.

Por eso, nosotros este despacho lo hicimos extenso, en cuatro puntos de pedido de información, porque creemos que hace a cómo debe accionar la policía, y sobre todo una fiscal del Ministerio Público, que no puede negar la entrega de información a los familiares de alguien que ha fallecido, o, ¡y acá está el punto!, que ha sido posiblemente asesinado.

Entonces, ¡es un escándalo esto!, por eso resolvimos ponerlo en este recinto, sugerir a todas las colegas diputadas y diputados que apoyen el pedido de información, para que a esta familia le llegue lo que, evidentemente, la fiscal, o el sistema del Ministerio Público, no le esta haciendo llegar.

Así que, agradeceré el acompañamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: simplemente, creo que ya ha detallado el presidente de la comisión las instancias del caso, y mencionar que desde el bloque, y con las diputadas que conformamos parte de la comisión, hemos acompañado el armado del despacho, y la sanción del mismo, y vamos a acompañar el mismo, para poder dar claridad en un caso, que, al menos, nos manifiesta algunas dudas, y atento a ello, creemos importante recabar la información necesaria, para que puedan tener la familia, la tranquilidad y demás, ante un hecho tan doloroso y aberrante, como es la muerte de un hijo.

Así que, nada más, y mencionar esto, y pedir el acompañamiento del resto de los diputados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el expediente 83697.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.14

-A la hora 14.15, dice el:

## 2

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y de declaración acordados en la comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Del bloque Unión Cívica Radical el expediente: 83879; 83880; 83905; 83908; 83915.

Del bloque Frente de Todos Partido Justicialista el expediente: 83872; 83873 con modificaciones; 83885; 83892 con modificaciones; 83893; 83870 con modificaciones; 83877 con modificaciones y 83889.

Del bloque Demócrata el expediente: 83916.

Del bloque Demócrata Progresista el expediente: 83902.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 83908; 83915, 83924 y 83916.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 10)

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 83908; 83915, 83924 83916.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 83908)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hay una escuela perteneciente al Distrito Real del Padre, del Departamento San Rafael, que año a año celebra las Olimpiadas Deportivas de Escuelas Rurales Secciones Múltiples, la Escuela 1-422 “Juana Segura”.

Este año, los días 5 y 6 de octubre, se celebra la IX Edición de estas Olimpiadas, denominada “Jugados por nuestro ambiente”.



En dichas olimpiadas participan diversas escuelas de la zona, quienes compartirán actividades en dos jornadas de 8:30 a 12:00 hs (el día jueves 5 y el día viernes 6). Las actividades iniciarán con una posta, que partirá de la Plaza San Martín del distrito, con un saludo y una caminata hasta el Paseo Saludable del lugar donde se explicará la importancia del cuidado del ambiente para la actividad física. Más tarde se arribará a la escuela, se realizará un acto y se plantará un árbol como símbolo del cuidado del medio ambiente. Se ofrecerá una merienda a los participantes de la posta. Luego despedida de las delegaciones.

En la segunda jornada se llevarán a cabo actividades predeportivas adaptadas entre los equipos que representan a las instituciones escolares participantes sin contabilizar goles, de manera que no se convierta en un juego competitivo sino en uno cooperativo. Durante la jornada también se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar propuestas artísticas. (danzas, expresión corporal, actividades plástico-manuales, murales, colorear mandalas, juegos recreativos, etc.) a cargo de docentes. Al finalizar la jornada se entregará un árbol a cada una de las instituciones educativas que participaron.

El proyecto "Jugados por nuestro ambiente" merece todo el reconocimiento, ya que no sólo contribuye en la formación del interés de los niños en la práctica deportiva y en la conciencia ambiental, sino que además une y fomenta la cooperación entre las distintas instituciones educativas, estrechando los lazos entre los distintos actores de la comunidad del este sanrafaelino.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 2 de octubre de 2023.

Gisela Valdez

Artículo 1º - Declarar de interés Legislativo la IX Edición de las Olimpiadas Deportivas de Escuelas Rurales Secciones Múltiples denominada "Jugados por nuestro ambiente", organizada y llevada adelante por docentes, padres y alumnos de la Escuela 1-422 "Juana Segura" del Distrito Real del Padre, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de octubre de 2023.

Gisela Valdez

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 83815)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Punta de Agua es un Distrito de San Rafael donde sus habitantes se encuentran limitados de diferentes maneras por no contar con una ruta pavimentada. No solo su población convive con este problema, sino también esto condiciona a las personas que van a trabajar hacia ese distrito, como docentes, personal de la salud y demás, siendo esto imprescindible para esta Comunidad predominantemente agricultora.

Este pueblo tiene dos rutas de acceso, la Ruta Provincial N° 190 por Alvear y la Ruta Provincia 179 que está en muy mala condición, desde San Rafael se deben recorrer 177 Km transitando por Ruta 143 y luego tomando la RP 190 en Alvear para luego llegar a Punta de Agua (aproximadamente 2 horas y media de viaje) pero por la RP 179 solo serían 124 KM (aprox. 40 min.) es decir, mucho más cerca.

Esta es una ruta que le compete al Gobierno de Mendoza si se pavimentara los 85 Km que van desde Las Malvinas Sur hasta Punta de Agua, implicaría grandes mejoras para la población de dicho distrito, facilitando la llegada de provisiones y servicios al mismo.

Es por ello que solcito a esta Honorable Cámara me acompañe en este proyecto de ley.

Mendoza.15 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

Artículo 1º - Establézcase en el presupuesto 2024, la inclusión una partida presupuestaria para la pavimentación de la Ruta Provincial 179 desde Malvinas Sur hasta el Distrito de Punta de Agua, departamento de San Rafael Mendoza.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza.15 de septiembre de 2023.

Germán Gómez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 83924)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de capacitaciones sobre "Masculinidades, salud integral y VIH" a desarrollarse el día 6 de octubre en el Centro Cultural Pascual Lauriente.

Por primera vez, la Municipalidad de Guaymallén llevará a cabo la jornadas de capacitaciones sobre "Masculinidades, salud integral y VIH", que tendrá como objetivo brindar herramientas para la promoción de prácticas de cuidado de la salud en varones.

Que estas jornadas han sido el resultado de un trabajo en equipo de PNUD junto a ONUSIDA para contribuir al desarrollo humano, inclusivo y sostenible del país enfocando su labor en cuatro grande áreas que tiene que ver con el desarrollo inclusivo, de ambiente y desarrollo sostenible, de gobernabilidad democrática y la promoción de la igualdad entre géneros.

Entendiendo que para poder avanzar hacia esa igualdad de género es necesario incluir un trabajo sobre masculinidades y con ello lograr la transformación que permita el pleno acceso, goce y disfrute de los derechos de manera igualitario entre los distintos géneros,

Por ello, PNUD se propone, entre otras líneas de acción, el desarrollo de una estrategia de trabajo con varones, con el objetivo de reflexionar y trabajar para transformar las masculinidades hegemónicas. En este sentido entendemos que la problematización de la masculinidad y la revisión de prácticas concretas vinculadas a la salud sexual son fundamentales para avanzar en la construcción de una sociedad libre de violencias y con igualdad de género.

En busca de esa construcción colectiva para la igualdad, los temas que se abordarán serán:

-Sensibilizar a agentes públicos, especialmente varones, sobre los vínculos entre salud, VIH y machismo.

-Familiarizar y otorgar herramientas a agentes públicos a partir de materiales desarrollados por PNUD y ONUSIDA sobre "masculinidades".

-Capacitar a miembros de la sociedad civil en masculinidades y salud integral.

-Sensibilizar a varones de la comunidad el con el objetivo de trabajar en la deconstrucción de la masculinidad hegemónica en materia de cuidados, salud integral y VIH.

Es necesario que como ciudadanos nos ocupemos de temas que hoy necesitan de gestión y difusión, como lo son las masculinidades hegemónicas para lograr una sociedad libre de violencias. Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 3 de octubre de 2023

Evelin Giselle Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de capacitaciones sobre "Masculinidades, salud integral y VIH" a desarrollarse el día 6 de octubre en el Centro Cultural Pascual Lauriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2023

Evelin Giselle Pérez

PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 83816)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 8993 en los referido a los requisitos para poder ser designado como Auditor de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética pública de Mendoza.

La Ley 8993 establece como objetivo regular las normas de conducta que deben regir en el ejercicio de la función pública para su responsable, honesto, justo, digno y transparente desempeño por parte de quienes detentan la obligación de desarrollarla, en cualquiera de las jerarquías, formas o lugares en donde la ejerzan. Partiendo de esta premisa creemos necesario que el auditor encargado de controlar las conductas de quienes ejercen la función pública sea una persona sin lazos políticos y partidarios recientes, lo cual podría afectar su labor o bien generar un manto de sospecha en su actuar.

Quien se desempeñe como Auditor de la oficina de Investigaciones Administrativas y Ética pública de Mendoza además de ser idóneo en la materia debe ser una persona que carezca de vinculaciones con la política partidaria en los últimos años a fin de resguardar la independencia y objetividad que requiere el cargo.

Ya Montesquieu argumentaba que “todo hombre que tiene poder se inclina por abusar del mismo; hasta que encuentra límites. Para que no se pueda abusar de este, hace falta disponer las cosas de tal forma que el poder detenga al poder”. Creemos necesario establecer límites en la elección del Auditor de la Oficina de Ética pública como mecanismo necesario para resguardarla imparcialidad que requiere el cargo y de esta manera fortalecer la ética y la integridad en la administración pública de Mendoza.

Es por todo lo expuesto que se solicita se disponga la aprobación del presente proyecto de ley, atento a los fundamentos antes señalados y los que se expondrán si así lo requiere esta Honorable Cámara.

Mendoza, 15 de septiembre de 2023.-

Germán Gómez

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 26 de la Ley Nº 8993 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 26 - La Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública estará a cargo de un Auditor, que será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Su mandato durará cinco (5) años. Puede ser acusado por las causas a que se refiere el Art. 109 de la Constitución Provincial ante el Jury de Enjuiciamiento que se rige por el artículo 164 de la Constitución Provincial y concordantes.

Para ocupar el cargo de Auditor titular de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza, se requiere:

- a. Ciudadanía en ejercicio;
- b. Haber cumplido treinta (30) años de edad y no tener más de sesenta y cinco (65) años;
- c. Ser profesional Abogado, Contador Público Nacional o Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas con al menos cinco (5) años de ejercicio de la profesión;
- d. No haberse acogido al beneficio jubilatorio en ningún régimen público o privado.
- e. No encontrarse afiliado a ningún partido político.
- f. No haber ejercido cargos electivos, ni haber sido funcionario provincial o municipal, en ambos casos, en los últimos ocho (8) años.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de septiembre de 2023.-

Germán Gómez

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 83879; 83880; 83905; 83908; 83915; 83872; 83873; 83885; 83892; 83893; 83870; 83877; 83889; 83916 y 83902.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 11 al N° 24 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Preferencias.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente; gracias.

Es a efecto de solicitar que se constituya un plenario de comisiones entre la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y la Comisión de Economía; a fin de darle tratamiento al expediente 83884, que es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo ratificando el Decreto 1.979, relacionado al acuerdo de compra venta de acciones del proyecto Potasio Río Colorado.

Además señor presidente, aprovechando la ocasión y en el caso que se vote el plenario de comisiones, es citando a los integrantes de dichas comisiones a la primer reunión plenario y a todos los miembros del Cuerpo, al día viernes 9:30 horas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario del expediente 61835 y acumulados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 61835 y sus acumulados.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26 )

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 83867 del diputado Reche al 80832 de mi autoría, ambos expedientes hablan de la misma temática, que es solicitar al IPV (Instituto Provincial de la Vivienda) que aquellos policías que mueran en actos heroicos en su propio trabajo sean priorizados en el caso de no tener vivienda en una lista del IPV.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

En consideración la acumulación del expediente 83867 al expediente 80832.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

## V

### PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra corresponde abrir el Período de Homenajes.

- Se abre un período de treinta minutos, para rendir Homenajes.

Aquellos diputados o diputadas que quieran hacer uso de la palabra, por favor, anótese en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a cerrar la lista de oradores.

Habiendo una sola diputada anotada para hacer uso de la palabra va a disponer de hasta treinta minutos para hacer uso de la palabra.

- Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO) - Señor presidente: hoy 4 de octubre es el Día Mundial de los Animales, en conmemoración al Día de San Francisco de Asís, que es el patrono de todos los animales, y es el primer gran ecologista que ha existido, y estas conmemoraciones no son días de festejo, sino son días que nos interpelan, que nos llaman a la reflexión y nos invitan a pensar qué hacemos nosotros, desde el lugar que a cada uno nos toca, como ciudadanos, qué hacemos por la prevención del maltrato animal, por la prevención de la extinción de las especies animales, hay tantas especies que ya están extintas y hay muchas que están en un gran peligro de extinción, qué hacemos para evitar las talas discriminadas de árboles, que es el hábitat de muchos animales, qué hacemos para evitar grandes incendios forestales y cuántos otros sucesos, cazadores furtivos, que hacen que muchas especies continúen en peligro de extinción.

Y nos llaman estos días también a reflexionar qué hacemos desde nuestro lugar, desde nuestras casas con los animales que tenemos como mascotas, que entendemos que son seres sintientes y que debemos tener responsabilidad sobre cada uno de ellos.

Estos días que nos invitan a reflexionar también. Hoy por ejemplo, aquí en Peatonal y calle San Martín, así como en cada lugar del mundo se hacen marchas pacíficas para visibilizar estos temas y para que cada uno de nosotros tome conciencia de que cada animal, de que cada ser vivo es importante para nuestro planeta.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo agotado la lista de oradores.

- Se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión de tablas del día de la fecha.

-Así se hace a la hora 14.22.

Guadalupe Carreño	Dra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

## VI

### APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 82557)

PROYECTO DE LEY  
(RS-2023-00019059-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Energía a transferir, a un fideicomiso creado o a crearse, los terrenos indicados en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 8271, para afectarlos al desarrollo total o parcial y la necesaria administración de la Zona de Actividades Logísticas, que contendrá la Zona Primaria Aduanera General, Servicios de Depósito General, Servicios de Transporte y de Almacenamiento General.

Art. 2º - El Fideicomiso deberá:

- a) Contratar la realización del masterplan de la Zona de Actividades Logísticas el cual definirá la infraestructura y servicios necesarios a financiar tal y como lo establece el Artículo 3 de la presente Ley;
- b) Establecer los requisitos y las formalidades que se deberán cumplir en forma previa al arrendamiento o venta de las fracciones del terreno mencionado en el artículo anterior; y
- c) Arrendar o vender mediante el procedimiento de licitación pública, fracciones del terreno indicado en el Artículo anterior con destino a la instalación de empresas de Servicios Logísticos.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aportar al Fideicomiso la suma de hasta pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a los fines de la confección del masterplan que definirá la infraestructura y servicios necesarios. Anualmente y hasta el total desarrollo del masterplan, en la Ley de Presupuesto se deberán autorizar los recursos presupuestarios que el mismo defina.

Art. 4º - El proceso de venta y escrituración de las fracciones de terreno disponible se mantendrá abierto hasta agotar el terreno disponible.

Art. 5º - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía y Energía, y/o el organismo que éste por reglamentación determine o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 6º - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

2  
(EXPTE. 83736)

PROYECTO DE LEY

(RS-2023-00019063-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Ratifícase y téngase por aceptada la transferencia a título de donación efectuada por la Dirección General de Escuelas mediante Resolución N° 661/2021 del Honorable Consejo de Administración de la Enseñanza Pública, al Poder Ejecutivo de un inmueble parte de mayor extensión, inscripto en el asiento 1986, fs. 173 del Tomo 14 del Departamento de Las Heras, Nomenclatura Catastral N° 03-12-2200-926647-0000-9, Padrón de Rentas 03-734845, la que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º - Ratifícase el Decreto N° 1845 de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Convenio y sus Anexos I y II, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Andina Electricidad S.A., los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3  
(EXPTE. 83824)

PROYECTO DE LEY  
(RS-2023-00019060-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir en carácter de donación con cargo, a favor de la Municipalidad de General San Martín, la fracción de terreno identificada como fracción B, constante de una superficie de seis hectáreas cinco mil doscientos un metros con diecisiete decímetros cuadrados (6 ha. 5.201,17 m<sup>2</sup>), conforme croquis confeccionado por el Agrimensor Juan Ignacio Bartoluchi González, que como Anexo forma parte de la presente Ley. El mismo se encuentra Inscripto, en mayor extensión, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al Asiento A-1 de la Matrícula N° 08/386970 del Folio Real.

Art. 2º - La donación autorizada en la presente Ley, se realiza con el cargo de construir espacios públicos que fomenten zonas de esparcimiento, desarrollo comunitario, deportes y de recreación.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de General San Martín.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

B  
(RESOLUCIONES)4  
(Acta)RESOLUCIÓN Nº 589  
(RS-2023-00019062-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 21 de la 20° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 27-9-2023.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 590  
(RS-2023-00019061-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 591  
(RS-2023-00019058-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:



Nº 83829 (EX-2023-00017670- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-09-23 (H.S. 76741 – 12-09-23) – De las Comisiones de Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando los Arts. 7 bis, ter, quater, quinquies y el Art. 13 bis a la Ley 9139 e incorporando el Art. 93 bis a la Ley 9099.

Art. 2º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 592  
(RS-2023-00019055-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 83824 (EX-2023-00017559- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-09-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Orts y de la Diputada Salas, autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir en carácter de donación con cargo, a favor de Municipalidad de General San Martín.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 593  
(RS-2023-00019051-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 83697 (EX-2023-00015979- -HCDMZA-ME#SLE) - Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el Expediente iniciado por la ciudadana Beatriz Teresa Vilte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9  
(EXPTE. 83697)

RESOLUCIÓN Nº 594  
(RS-2023-00019056-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Nº 21 UFI - Homicidios y Violencia Institucional a cargo de la Dra. LAZO, ANDREA CECILIA, informe el estado del proceso autos Nº P-131815/22 Carat. "FISCAL C/NN P/Averiguación muerte" y en caso de archivo, las causas del mismo.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Nº 21 UFI - Homicidios y Violencia Institucional a cargo de la Dra. LAZO, ANDREA CECILIA, informe en autos Nº P-131815/22 Carat. "FISCAL C/NN P/Averiguación muerte", sobre la apertura del teléfono celular de la víctima.

Art. 3º - Solicitar a la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad, brinde información detallada, en el caso que se menciona en los artículos 1º, 2º y 4º de la presente, sobre:

- a) Protocolo de investigación aplicado.
- b) Persona a cargo de la investigación.
- c) Personal policial que intervino en la misma y que tuvo trato directo con los familiares de la víctima.

Art. 4º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Nº 21 UFI - Homicidios y Violencia Institucional a cargo de la Dra. LAZO, ANDREA CECILIA, informe en autos Nº P-131815/22 Carat. "FISCAL C/NN P/Averiguación muerte", sobre si han puesto a disposición de la querrela la documentación e información recabada para practicar la necropsia de Leandro Álvarez.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 595  
(RS-2023-00019054-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 83908 (EX-2023-00018712- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-10-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valdez, declarando de interés la IX Edición de las Olimpiadas Deportivas de Escuelas Rurales Secciones Múltiples denominada “Jugados por nuestro ambiente”, organizada y llevada adelante por docentes, padres y alumnos de la Escuela 1-422 “Juana Segura” del distrito Real del Padre, del departamento San Rafael.

Nº 83915 (EX-2023-00018778- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-10-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Campos, declarando de interés de este Honorable Cuerpo el quincuagésimo aniversario de la Escuela Nº 1-576 "General Rudecindo Alvarado", ubicada en el Distrito de Los Árboles, en el paraje denominado Agua Amarga, en el Departamento de Tunuyán.

Nº 83924 (EX-2023-00018859- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-10-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de capacitaciones sobre “Masculinidades, salud integral y VIH” a desarrollarse el día 6 de octubre en el Centro Cultural Pascual Lauriente.

Nº 83916 (EX-2023-00018788- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-10-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Mosso, declarando de interés provincial las Jornadas Internacionales de Derecho Procesal, a desarrollarse en la ciudad de Mendoza los días 05 y 06 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 83879, 83880, 83908, 83915, 83924, 83873, 83885, 83892, 83893, 83870, 83877, 83889, 83916 y 83902.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11  
(EXPTE. 83879)

RESOLUCIÓN Nº 596  
(RS-2023-00019052-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento “Vení a correr” juntos por la prevención del cáncer de mamas, que tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año en el Parque General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12  
(EXPTE. 83880)

RESOLUCIÓN Nº 597  
(RS-2023-00019048-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Consulado y Embajada de Chile, arbitren las medidas que sean útiles y necesarias a efectos de incrementar la seguridad en el servicio de transporte por el Paso Libertadores rumbo al país vecino, particularmente en la zona de Puerto Terrestre de Los Andes, Región de Valparaíso.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13  
(EXPTE. 83908)

RESOLUCIÓN Nº 598  
(RS-2023-00019046-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la IX Edición de las Olimpiadas Deportivas de Escuelas Rurales Secciones Múltiples denominada "Jugados por nuestro ambiente", organizada por docentes, padres y alumnos de la Escuela 1-422 "Juana Segura" del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

14  
(EXPTE. 83915)

RESOLUCIÓN Nº 599  
(RS-2023-00019043-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos en conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Escuela Nº 1-576 "General Rudecindo Alvarado", ubicada en el Distrito de Los Árboles, en el Paraje denominado Agua Amarga, del Departamento de Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

15  
(EXPTE. 83924)

RESOLUCIÓN Nº 600  
(RS-2023-00019057-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las Jornadas de capacitaciones sobre "Masculinidades, salud integral y VIH" evento que tendrá lugar el día 6 de octubre en el Centro Cultural Pascual Lauriente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 83873)

RESOLUCIÓN Nº 601  
(RS-2023-00019041-HCDMZA-HCDM)

## LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe sobre los siguientes puntos relacionados con el "Programa Encendido de Estufas" :

a-Detalle la cantidad de escuelas que han sido relevadas para conocer cómo se encuentran sus sistemas de calefacción durante el año 2023.

b-Indique la cantidad de estufas que se reacondicionaron y/o cambiaron en las escuelas de la Provincia durante el corriente año.

c-Informe durante qué meses del año se han realizado revisiones a las estufas o equipos de calefacción.

d-Detalle qué empresas están encargadas de estas revisiones y si son gasistas matriculados.

e-Indique si se han realizado relevamientos y/o revisiones en escuelas rurales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 83885)

RESOLUCIÓN Nº 602  
(RS-2023-00019040-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Curso de Actualización Profesional denominado "Intervenciones posibles en los abordajes con personas en situación de calle y familias sin techo" que se lleva adelante durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, organizado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia y por la Asociación Civil "IguarDar".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 83892)

RESOLUCIÓN Nº 603  
(RS-2023-00019039-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Junta Electoral de la Provincia informe los siguientes puntos:

a-Detalle el total de votos válidos y nulos por comicio, categoría y Departamento.

b-Informe el porcentaje de voto en blanco por comicio, categoría y Departamento.

c-Indique el porcentaje de asistencia de autoridades de mesa convocadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 83893)

RESOLUCIÓN Nº 604  
(RS-2023-00019038-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Torneo Sudamericano de Fútbol Senior, evento que tendrá lugar en el Departamento de San Rafael durante el mes de octubre del corriente año, organizado por One Group, la Municipalidad de San Rafael en coordinación con Antonio Luna (Entre Ríos), Sergio Schaaf (Misiones), Ariel Gamarra (Formosa), Eduardo Muñoz (Chaco), Guillermo López (Tucumán), Sergio Busson (Corrientes), Mario Gambetta (Santa Fe), Fabián Muñoz (San Luis), Lisandro Luna (Entre Ríos), Carlos Cil (Salta), Adrián Traverso (Chubut), Bernardo Cuesta (Bs. As.), Sebastián Monges (Córdoba), Victor Verti (Río Negro), Andrés Martínez (Paraguay), Dema Souza (Brasil), Jose Saldarriaga (Perú), Pablo Aramburo (Uruguay), Teófilo Palacios (México), Antony Barahoma Castro (Chile) y Mario Rojas Giménez (Costa Rica).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 83870)

RESOLUCIÓN Nº 605  
(RS-2023-00019053-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, instrumente las medidas necesarias para realizar las tareas de reasfaltado y mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 7 en el tramo comprendido entre el kilómetro 1004 al kilómetro 1009, en el Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 83877)

RESOLUCIÓN Nº 606  
(RS-2023-00019049-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe arbitrar los medios necesarios para implementar un programa de detección temprana de dislexia para niños y niñas en el ámbito escolar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 83889)

RESOLUCIÓN Nº 607  
(RS-2023-00019047-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara por el desempeño y los logros obtenidos por la maipucina Natalí Nodari, en el automovilismo argentino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 83916)

RESOLUCIÓN Nº 608  
(RS-2023-00019045-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:



Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las Jornadas Internacionales de Derecho Procesal, evento que tendrá lugar en la Ciudad de Mendoza durante los días 05 y 06 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPT. 83902)

RESOLUCIÓN Nº 609  
(RS-2022-00019050-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento "Experiencia Endeavor", por su labor realizada en la generación de cambios positivos e innovadores para el ecosistema emprendedor.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

25

RESOLUCIÓN Nº 610  
(RS-2023-00019110-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industrias, se reúnan en plenario, a los efectos del tratamiento del siguiente expediente:

Nº 83884 (EX-2023-00018496- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-09-23 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1979 del 27 de septiembre de 2023, aprobando el Acuerdo de Compraventa de Acciones de PRC S.A.U., celebrado entre la Provincia de Mendoza y Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y la Cesión de Derechos de Acciones de PRC S.A.U. a Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

26

RESOLUCIÓN Nº 611  
(RS-2023-00019044-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 61835 (EX-2022-00022959- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-07-12 y sus acum. 77195 del 26-02-20 y 77445 del 08-04-20 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en los Proyectos de Ley del Diputado Pintos, del Diputados Pezzutti y de la Diputada Salomón, respectivamente, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 612  
(RS-2023-00019042-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 80832 (EX-2021-00020468- -HCDMZA-ME#SLE) el Expte. 83867 (EX-2023-00018150- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA





HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 4-10-23 Acta 22 P.O.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.